BARTOLOMÉ DE LAS CASAS

CRISTIANISMO Y DEFENSA DEL INDIO AMERICANO

EDICIÓN DE
FRANCISCO FERNÁNDEZ BUEY

CLÁSICOS DEL PENSAMIENTO CRÍTICO

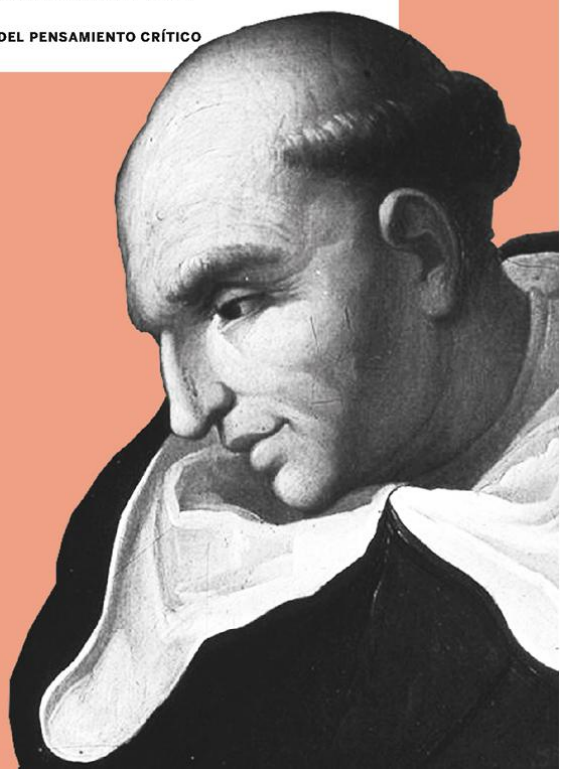

CATARATA

BARTOLOMÉ DE LAS CASAS

CRISTIANISMO Y DEFENSA DEL INDIO AMERICANO

EDICIÓN DE
FRANCISCO FERNÁNDEZ BUEY

CLÁSICOS DEL PENSAMIENTO CRÍTICO

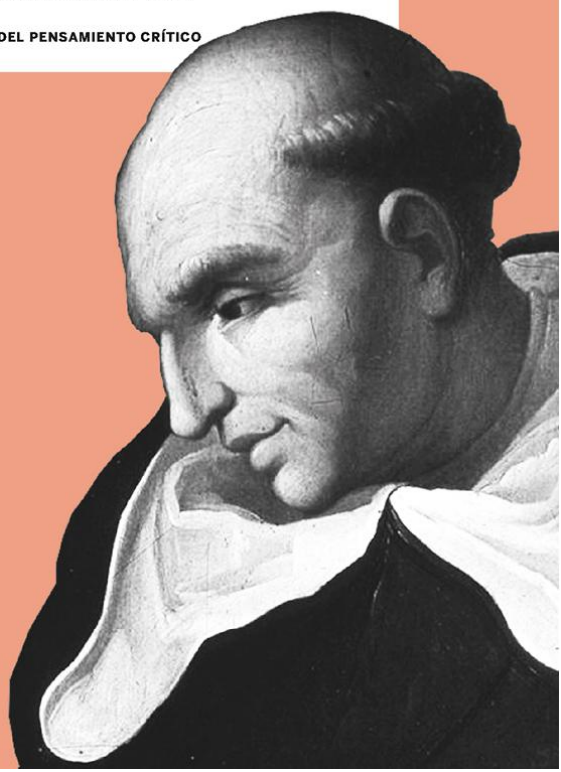

CATARATA

BARTOLOMÉ DE LAS CASAS

CRISTIANISMO Y DEFENSA DEL INDIO AMERICANO

EDICIÓN DE
FRANCISCO FERNÁNDEZ BUEY

CLÁSICOS DEL PENSAMIENTO CRÍTICO

CATARATA

Índice

Introducción, por F. Fernández Buey

Nota sobre esta edición

Bartolomé de las Casas y su tiempo, por Jorge Riechmann

Razones por las que no se debe dar los indios a los españoles en encomienda [1542]

Contra los perseguidores y calumniadores de los pueblos del Nuevo Mundo descubierto en el Océano [1550-1551]

Carta al maestro Fray Bartolomé Carranza de Miranda [1555]

Memorial-sumario a Felipe II [1556]

Caso propuesto para salir de cierta duda [1550-1560]

Carta al rey en favor de la isla Española [20-2-1559]

Carta al Consejo de Indias [1565]

Petición a su santidad Pío V [1566]

Epílogo. Bartolomé de las Casas y el origen del choque de culturas España-América, por Francisco Fernández Buey

Bibliografía seleccionada

Colección Clásicos del Pensamiento Crítico Títulos publicados

Notas

FRANCISCO FERNÁNDEZ BUEY

Formado en Filosofía y Letras en la Universidad de Barcelona durante los duros años de la dictadura franquista, siempre empleó su trabajo académico como un puente de intercambio entre los movimientos sociales y las investigaciones sobre las sociedades capitalistas. Discípulo de Manuel Sacristán, impulsó la creación del Sindicato Democrático de Estudiantes en 1965, dos años después de haber ingresado en el Partido Socialista Unificado de Cataluña. Durante la década de los setenta participó en la fundación de diferentes proyectos y revistas fundamentales de la historia política y cultural de España, como Materiales y Mientras tanto, además de colaborar en la emblemática El Viejo Topo. Sus trabajos sobre Gramsci resultan esenciales para el conocimiento del pensador marxista italiano. En la década de los noventa escribe su obra más importante: La ilusión del método: ideas para un racionalismo bien temperado (1991); una introducción a los nuevos movimientos sociales en Redes que dan libertad (1994); una crítica de las políticas de destrucción del otro en La barbarie (1995); una radical reflexión sobre la dominación española de América en La gran perturbación (1995) y materiales para un programa ecosocialista en Ni tribunos (1996). Su dedicación a la divulgación reflexiva sobre los clásicos le llevó a escribir varios textos sobre Marx, Lenin y Einstein, y a fundar, en 1998, la colección Clásicos del Pensamiento Crítico.

Bartolomé de las Casas

Cristianismo y defensa del indio americano

Edición de Francisco Fernández Buey

COLECCIÓN CLÁSICOS DEL PENSAMIENTO CRÍTICO

FUNDADOR: FRANCISCO FERNÁNDEZ BUEY (1943-2012)

DIRECTORES: JORGE RIECHMANN Y CÉSAR DE VICENTE HERNANDO (1964-2022)

LOS TÍTULOS QUE INTEGRAN ESTA COLECCIÓN TIENEN UNA ORIENTACIÓN FUNDAMENTALMENTE PEDAGÓGICA. SU OBJETIVO ES ACERCAR AL LECTOR ACTUAL LA OBRA Y EL PENSAMIENTO DE AQUELLOS AUTORES Y AUTORAS QUE HAN DESTACADO EN LA ELABORACIÓN DE UN PENSAMIENTO CRÍTICO A LO LARGO DE LA HISTORIA: ENSEÑAR QUÉ DIMENSIÓN HISTÓRICA TUVIERON Y QUÉ DIMENSIÓN POLÍTICA, SOCIAL Y CULTURAL TIENEN; ENSEÑAR CÓMO SE LEYERON Y CÓMO SE LEEN HOY.

PRIMERA EDICIÓN: abril de 1999

SEGUNDA EDICIÓN: junio de 2023

© Los libros de la Catarata, 2023

Fuencarral, 70

28004 Madrid

Tel. 91 532 05 04

www.catarata.org

CRISTIANISMO Y DEFENSA

DEL INDIO AMERICANO

isbne: 978-84-1352-788-8

ISBN: 978-84-1352-755-0

DEPÓSITO LEGAL: M-19.468-2023

THEMA: DNT/NHTQ/QRM

Estos materiales han sido editados para ser distribuidos. La intención de los editores es que sean utilizados lo más ampliamente posible, que sean adquiridos originales para permitir la edición de otros nuevos y que, de reproducir partes, se hagan constar el título y la autoría.

Introducción

FRANCISCO Fernández Buey

1

Bartolomé de las Casas nació en Sevilla en 1484 y murió en Madrid, en el convento de Atocha, en 1566. Vivió mucho para lo que era la vida media de un varón en el siglo XVI. Veintitantos de los años que vivió los pasó en América: una buena parte de su juventud y de su vida adulta. Fue a las Indias por primera vez, acompañando a su padre, en 1502, cuando apenas tenía dieciocho años. Su última aventura americana, ya como obispo de Chiapas, tuvo lugar entre los años 1543 y 1547.

En América se hizo el joven Las Casas encomendero, como tantos otros. Allí conoció personalmente a algunos de los grandes conquistadores y colonizadores; viajó y vivió por tierras a las que hoy llamamos Haití, Santo Domingo, Cuba, El Salvador, Nicaragua, Guatemala, Puerto Rico, México, Perú. En las Antillas, en el Caribe, en América Central, pudo ver Las Casas con sus propios ojos la destrucción de las culturas y de las gentes precolombinas: la catástrofe demográfica de las culturas indígenas, que suelen decir los manuales; la "hecatombe de indios", como se decía en el siglo XVI; el genocidio y el etnocidio, que decimos, sin eufemismos, hoy.

Allí, en América Central, escuchó Las Casas, de labios de Antonio de Montesinos, el primer grito de protesta hispano frente a los males de la colonización. Y allí también, en 1514, se cayó Las Casas de su caballo etnocéntrico, tan temido por los pobres indios como el caballo de verdad, el que montaban los conquistadores españoles. Allí conoció a los pocos cristianos reformistas que habían heredado

el espíritu de renovación cristiana iniciado en San Marcos de Florencia (un espíritu que debe mucho a la palabra de Girolamo Savonarola); y allí se relacionó con erasmistas y utopistas que pretendían llevar a la práctica las ideas reformadoras de Thomas More. Allí nació, pues, con Las Casas, el discurso del indio metropolitano: la reflexión autocrítica del cristiano humanista, caritativo y práctico que luego, desde el corazón del Imperio, quiere comprender las razones de los amerindios[1].

Un discurso así tenía que ser entonces una batalla contra los propios. Y Las Casas dio inicialmente aquella batalla allí mismo, en América; pero también en España, en cualquier lugar donde estuviera la Corte de la Corona de Castilla o el centro administrativo del Imperio de la época: en Burgos y en Barcelona, en Monzón y en Valladolid, en Londres, en Flandes, en Toledo y en Madrid. Se puede decir que, entre 1515 y 1565, no hubo debate o controversia sobre lo que se estaba haciendo, o se podía hacer en América, en el que no haya intervenido, personal o indirectamente, Bartolomé de las Casas.

Fueron, pues, contando desde 1514, más de cincuenta años de dedicación a la causa exclusiva de la defensa de los indios de América. Cuando empezó a denunciar los desmanes, iniquidades y barbaridades de conquistadores y encomenderos Bartolomé de las Casas tenía veintitantos años. Su último escrito es de 1566, pocos meses antes de la muerte, y trata de lo mismo: de la suerte, o mejor dicho, de la desgraciada suerte de los indios americanos oprimidos.

La historia de la conquista y colonización de América en el siglo XVI es ante todo, como denunció Las Casas, historia de una destrucción. Aquella historia ejemplifica como ninguna otra la aguda observación de Walter Benjamin: “No hay huella de civilización que no lo sea al mismo tiempo de la barbarie”. Pero incluso la historia de la civilización que se convierte en barbarie es también, y al mismo tiempo, historia de intereses encontrados entre los que creen estar civilizando. En este caso los intereses en juego, por lo que hace a los nuestros, son los de tres grandes instituciones: la Corona, la Iglesia (incluyendo las órdenes religiosas) y los colonos (o encomenderos). El objeto de la crítica de Las Casas fue sobre todo la actuación de los colonos. Pero denunció también el

comportamiento de los eclesiásticos en todos los casos en que los intereses materiales de estos confluyeron con los intereses de aquellos. Y, aunque con más discreción, alertó igualmente sobre la responsabilidad de los reyes en la persistencia de la destrucción de las otras culturas.

Desde el punto de vista del pensamiento crítico no hay nada comparable a un combate como este de Las Casas en el siglo XVI. Para los conquistadores, colonos y encomenderos españoles Bartolomé de las Casas fue un tábano que no paró de incordiar, con memoriales, relaciones, libelos y tratados, en cincuenta años. Para los monarcas, fue primero una voz autorizada que, con el tiempo y la edad, se iría convirtiendo en un obstáculo incómodo. Para el poder eclesiástico y la Inquisición de la época, un virtuoso varón, con influyentes amigos en el Consejo de Indias, al que, por eso mismo, no iba a ser fácil silenciar. Para los letrados y cortesanos amigos de los conquistadores y encomenderos, fue un intrigante peligroso con ideas "utópicas" cada vez más radicales. Para aquellos que, en Flandes, Alemania o Cataluña, aspiraban a liberarse del yugo imperial, fue un faro intelectual cuya obra, convenientemente presentada, podía servir de fundamento a la autodeterminación[2]. Y para los indígenas herederos de las culturas precolombinas de América, fue un amigo, un protector, incluso cuando estaba en la lejanía de la Corte hispánica de Carlos V o de Felipe II.

2

Suele decirse que con la edad y la proximidad al poder las personas de convicciones sólidas, e incluso los rebeldes con causa declarada, se van haciendo, indefectiblemente, moderadas y tienden a rebajar su código moral al mínimo permitido por la ética de la responsabilidad y por el respeto a un consenso realista. Y así es, en efecto, casi siempre. Y porque así es casi siempre, lo que impresiona, cuando uno entra en la vida y en la obra de Bartolomé de las Casas, es precisamente que en su caso no haya ocurrido eso, sino, más bien, lo contrario. Él se hizo más crítico y más radical con

los años; con la edad profundizó más en las raíces, en las causas materiales, de aquella destrucción de culturas, y, consecuentemente, sus críticas y sus propuestas se fueron haciendo también más contundentes. La forma de su crítica y el tono de su protesta apenas cambiaron entre 1540 y 1566; cambió la extensión y la profundidad de las mismas. Pondré algunos ejemplos.

En 1550, cuando tenía ya sesenta y cinco años, Las Casas se distanció abiertamente del principal exponente de la Escuela de Salamanca y principal teórico del derecho internacional de gentes, Francisco de Vitoria, en cuya autoridad intelectual pretendían basar el expolio los colonos y sus amigos. Dijo entonces de este que, como Homero, también el maestro dormía y que, en su sueño, presuponía circunstancias falsas, aceptando información interesada en el asunto, por lo que, finalmente, se había dedicado a "templar lo que a los oídos del Emperador parece duro"[3].

En 1552-1553, con la intención de romper lo que, según él, era indefinición de la Corona y del Consejo de Indias, Las Casas se lanzó a una batalla publicística en favor de los indios editando simultáneamente en Sevilla varios tratados (entre ellos la Brevísima relación) para su difusión al otro lado del Atlántico. Si nos atenemos exclusivamente a las ideas, lo que hay en estos tratados no representa una gran novedad respecto de lo que Las Casas había estado diciendo, en Juntas y Consejos, durante las décadas anteriores. Pero formalmente esta decisión de afirmar por escrito el pensamiento propio es muy relevante. En el siglo XVI (más que hoy) no era lo mismo decir (de palabra y para pocos) que publicar. Las palabras (incluso las dichas en Juntas y Consejos) se las lleva el viento, se decía entonces; lo escrito queda. Y la Inquisición vigila, sobre todo, lo escrito. La lectura de aquellos tratados lascasianos armó gran revuelo en América e inmediatamente después en España. Ese fue seguramente el mejor momento de Bartolomé de las Casas, aquel en el que se hizo más conocido, pero también el preludio de su declive en la Corte. Desde entonces ya no podría publicar, ni en España ni en América. Por lo demás, en la lectura que se hizo en América de La Brevísima relación de la destrucción de las Indias está el origen de la atribución a Las Casas de la "leyenda negra".

En 1555, cuando los letrados y eclesiásticos más próximos a él y a la orden de los dominicos, querían ya distinguir, para bien de la Corona, entre lo que se había hecho en los comienzos de la colonización y lo que se estaba haciendo entonces en México y en Perú, Las Casas acentuó aún más su crítica de las encomiendas y llegó a exigir que se reprimiera con dureza y autoridad a los opresores de los indios. Y como esto no se hacía, al comienzo del reinado de Felipe II, en 1556, Las Casas amplió su vieja crítica a los encomenderos con sugerencias y acusaciones, cada vez más explícitas, que incluían la responsabilidad de la Monarquía en la persistencia de los desmanes en América.

Poco después, durante las persecuciones contra los protestantes de Valladolid y Sevilla, cuando Fernando Valdés, el Gran Inquisidor, secuestró en nombre de la razón de Estado nada menos que al arzobispo de Toledo y confesor del Emperador, Carranza de Miranda, bajo la acusación de herejía, Bartolomé de las Casas tomó partido (y hay que decir que exponía mucho en ese momento) a favor del acusado. Fue de los pocos cortesanos que en aquella España no claudicó ante las maniobras e imposiciones de los inquisidores.

3

Contra España toda, él solo, de pelea —escribió Martí en uno de sus homenajes a Las Casas[4]*. Así se le veía, desde América, al cabo de los siglos, cuando ya la Historia de aquella historia había empezado a ser enfrentamiento entre leyendas. Verdad, sin duda, esta de Martí, si se piensa en el último combate de Las Casas, el que libró contra todos, efectivamente, entre 1555 y el momento de su muerte en el convento de Atocha.*

La transición del reinado de Carlos V al de Felipe II, aquella década decisiva de 1550 a 1560[5], marca de manera emblemática el declive de su estrella en la Corte. Se puede fechar el comienzo de la soledad de Las Casas: 1555. Es el momento en que el príncipe Felipe escribe

a su hermana Juana dándole cuenta de los acuerdos de la Junta de Londres por los que la Corona decidía enajenar a los indios del Perú dándoselos definitivamente en propiedad a los encomenderos y aceptando así lo que Las Casas consideró siempre como el peor de los crímenes posibles: la encomienda perpetua. Felipe II había decidido aceptar la propuesta hecha por don Antonio de Ribera, comisionado de los encomenderos del Perú, aduciendo razones de mucho peso: la quiebra económica del Reino. Habían pasado menos de cinco años desde que terminara la célebre controversia de Las Casas con Sepúlveda en Valladolid.

Todo lector atento que compare las intervenciones de Las Casas posteriores a 1555 con lo que él mismo había escrito hasta entonces (incluida la Brevísima relación) se dará cuenta en seguida de su radicalización. Sobre todo en dos puntos: el alejamiento crítico respecto de las actuaciones de la Corona y la insistencia en la idea de la restitución a los indios americanos de lo que en justicia era suyo. Esta radicalización en el siempre llorar duelos ajenos (como escribe al Rey en 1559) es tal vez lo propio, lo que le toca al activista político que en su vejez, pese a la soledad y a pesar de los reveses de la vida, sigue convencido de la razón de su causa y no está dispuesto a arrepentirse de nada, ni a dar su brazo a torcer en aquello que juzgó fundamento de su existencia.

Hay una palabra clave que puede servir para medir la progresiva radicalidad, que no radicalismo, de Bartolomé de las Casas. Esa palabra es “remediar”. Inicialmente “remediar” quiso decir, para Las Casas y para sus contemporáneos, poner remedio, reformar, o sea, en este caso, promulgar nuevas leyes en favor de los indios para así contener los desmanes, conservando al mismo tiempo el fin evangelizador y la soberanía de la Corona de Castilla en aquellas tierras. Pero con los años “remediar” pasaría a significar, en la obra lascasiana, sobre todo “restituir”. Restituir implica empezar reconociendo que la propiedad de los bienes adquiridos (incluso aquellos de los que se decía, con cierto cinismo incorporado, que “no eran de nadie”) pertenece al otro y que esos bienes han sido conquistados por los nuestros injustamente, por la fuerza, sin mediar pacto o contrato alguno; razón por la cual, en justicia, hay que devolverlos.

Poco a poco Las Casas se fue dando cuenta de que las Leyes de Indias, por bienintencionadas que fueran (y él mismo había contribuido a la nueva legislación de 1542) no bastaban para garantizar la restitución, puesto que una de las partes en conflicto (la de los nuestros) no quería ni oír hablar de eso. A partir de ese momento, Las Casas, que seguía siendo partidario de la evangelización pacífica de las otras culturas, oscilará entre las consultas a los juristas amigos para recuperar las viejas leyes tradicionales del Reino de Castilla que pudieran resultar favorables a su causa (y en ese sentido hay que leer, me parece, De regia potestate) y levantar aún más la voz para defender la restitución, incluso por la fuerza. Lo que en aquellas circunstancias quería decir: meter en vereda a los encomenderos y colonos, incluso utilizando las armas de la Corona, en nombre de un fin, la justicia para con los indios, de la que Las Casas dice que es al mismo tiempo un derecho divino, natural y humano.

El único arrepentimiento de Las Casas en este su último combate fue también para radicalizar el discurso del indio metropolitano que un día descubrió, al otro lado del Atlántico, que aquellas gentes pobres, casi desnudas, tenían mucho ser. Se arrepintió de haber aceptado en su juventud el tráfico de negros en América para con ello tratar de detener la hecatombe de indios que llevó consigo la conquista de los españoles. Un arrepentimiento que no hay por qué considerar, como quiere el clásico, un doble error, sino, al menos en este caso, como título que honra al viejo pensador y hombre de acción que fue Las Casas. Vale la pena reproducir aquí sus palabras porque todavía ahora se difunde por ahí aquella mancha en su biografía sin este recuerdo:

Este aviso de que se diese licencia para traer negros esclavos a estas tierras dio primero el clérigo Las Casas no advirtiendo la injusticia con que los portugueses les toman y hacen esclavos; el cual, después de que cayó en ello, no lo diera [el aviso] por cuanto había en el mundo, porque siempre los tuvo por injusta y tiránicamente hechos esclavos, porque la misma razón es de ellos que de los indios[6].

En los últimos años de su vida, Las Casas convirtió la palabra restitución en una exigencia cuyos ecos se escuchan todavía hoy. Y, acentuando el tono profético que en aquellos tiempos solía acompañar al escándalo moral ante la injusticia de los poderosos con los de abajo, se atrevió Las Casas, como Girolamo Savonarola, a concitar la ira de Dios contra todo un pueblo, España, si aquella restitución no se llevaba a cabo. No es extraño, por tanto, que, pasado el tiempo, el patriotismo hispano, incluso cuando se hace laico ("muerto Dios, todo está permitido", se dijo un día) haya ninguneado el discurso del indio metropolitano. Ni puede extrañar tampoco que ese discurso haya acabado cuajando, al final del siglo XX, en el mismo lugar de su exilio y entre las gentes para las que en verdad aquel discurso había nacido: en Chiapas.

4

Todo estudioso o aficionado a la batalla de las ideas que tuvo lugar en el siglo XVI queda, antes o después, prendado de la personalidad incomparable de Bartolomé de las Casas: activista, historiador apasionado, jurista, político, teólogo, filósofo moral y, por encima de todo, clarividente testigo memorialista de aquella gran perturbación a la que dio lugar el encuentro entre dos mundos. Fray Antonio de Remesal, uno de los primeros grandes historiadores de aquellos hechos, sintió ya esta atracción de la que hablo. Al llegar al capítulo noveno del libro segundo de su Historia general de las Indias occidentales se pregunta Remesal "por qué se escribe tan por extenso de la vida del señor Bartolomé de las Casas". Y da esta respuesta, que sigue valiendo al cabo de los siglos: "Porque la mayor parte de su vida fue gastada en bien y provecho de las almas, así de los españoles como de los naturales de estas partes, y en procurar el buen gobierno de este Nuevo Mundo".

No hay duda de que Bartolomé de las Casas gastó gran parte de su vida en provecho de las almas de sus contemporáneos. Pero Remesal dice algo más. Y ese algo es ahora problemático. Dice: "De los españoles y de los naturales del Nuevo Mundo". Cabe

preguntarse, sin embargo: ¿era eso posible cuando al mismo tiempo se estaba produciendo un genocidio en el que los naturales del Nuevo Mundo son las víctimas y los españoles, como no se cansó de repetir el interesado, los victimarios? Para contestar que sí, que sí es posible, a esa pregunta habría que empezar admitiendo que la crítica radical de Las Casas a la forma que tomó la colonización de América en el siglo XVI no solo era acertada sino, además, beneficiosa por igual para las almas de los indígenas y para las almas de los victimarios criticados.

Sobre lo primero, es decir, sobre el acierto de Las Casas en su crítica, hay ahora un acuerdo generalizado entre los historiadores sensatos. No hace falta compartir en todo el indigenismo americanista para reconocerlo así. No en balde indígenas representativos de diferentes comunidades americanas consideraron, ya en su tiempo, a Las Casas "defensor o procurador de los indios". Sobre lo segundo, en cambio, no solo no hubo acuerdo en el siglo XVI sino que sigue sin haberlo hoy en día. Para aquellos de sus contemporáneos que, desde los días de Ovando y de Hernán Cortés, contribuyeron directamente a la "hecatombe de indios" Las Casas fue siempre el enemigo declarado. Y con el tiempo lo acabaría siendo también para muchísimos españoles que, a lo largo de los siglos, se han identificado con la versión de aquella historia fabricada por los poderes oficiales.

Puesto que Las Casas estuvo, como es sabido, en el origen de la llamada "leyenda negra" los autores de la otra leyenda, de la "leyenda rosa", lo demonizaron. No solo ellos: incluso españoles críticos de aquellos poderes y de todas las leyendas se han sentido y se sienten curiosamente incómodos ante la radicalidad con que Las Casas denunció los desmanes de los nuestros en el nuevo continente y no han cesado de resaltar desde entonces puntillosamente sus contradicciones:

¿Acaso no fue también Las Casas un evangelizador medievalizante, un cristiano universalista convencido de que dar lumbre al otro implicaba volver del revés, precisamente, su concepción del mundo? ¿No fue Las Casas, en el fondo, un defensor de la Corona y un teólogo escolástico? ¿No dio por buena la implantación de la Inquisición en América? ¿No sugieren incluso los monumentos a Las

Casas, con los pobres indios inclinados a sus pies, precisamente la imagen de un paternalismo olvidable para la conciencia laica europea? ¿No fue él mismo, con sus exageraciones sobre las otras culturas, uno de los creadores del mito del "buen salvaje"? ¿Qué podía hacer en provecho de las almas de los otros, de los hombres y mujeres de las otras culturas, un cristiano medievalizante, absolutizador de los valores de la propia religión, que, además, tenía el alma propia dividida?

Planteadas así las cosas, y así se siguen planteando a veces en nombre de un concepto muy lineal de la modernidad europea, probablemente no hay respuesta aceptable para un laico del siglo XXI. ¿A quién le importa hoy, por lo demás, la salvación del alma? ¿No son ya esos términos, "alma" y "salvación", anacronismos? Al llegar aquí hay que decir que muchas de esas preguntas denotan una gran incomprensión histórica y que algunas de ellas traen a la memoria la ingenuidad infantil con la que los colegiales italianos, deslumbrados por el relato imperante de las evasiones cinematográficas, interpelaban, ya en este siglo nuestro, al gran Primo Levi sobre la actitud "pasiva" de las víctimas de los campos de concentración[7].

De modo que lo mejor es intentar traducir a otro lenguaje la respuesta de Remesal. Las Casas hizo algo, y muy serio, contra los suyos, para mejorar la situación de los indios americanos amenazados por la evangelización armada y por la estructura opresiva de las encomiendas. E hizo algo, y muy serio, en favor del cristianismo de los suyos al denunciar valientemente el abismo existente entre el decir y el hacer, entre la doctrina y su práctica, entre la prédica en abstracto de la igualdad y la práctica de la opresión y de la explotación del otro (de las otras culturas) que caracterizó al cristianismo oficial del siglo XVI.

5

No tuvo Bartolomé de las Casas un espíritu científico, ni siquiera

tendencialmente científico, como el de otros contemporáneos suyos, con vocación lingüística, antropológica o etnográfica, que se impusieron conocer y dar a conocer con concreción los hábitos y costumbres de los pueblos recién descubiertos. En esto José de Acosta o Bernardino de Sahagún enseñan más que Las Casas. Y, en ese ámbito, pero solo en ese ámbito, se puede decir que son más "modernos". Pero Las Casas se comportó como un empirista herético (para decirlo con una expresión de Pier Paolo Pasolini) que supo observar lo esencial de las costumbres de aquellas gentes y corregir, a partir de aquella observación, los prejuicios generalmente alimentados sobre su barbarie o salvajismo por el universalismo de los propios.

Tampoco fue Las Casas un historiador en el sentido moderno de la palabra que nace, casi contemporáneamente, con Francesco Guicciardini. También en esto hubo historiadores de los hechos de Indias, incluso aquí, mejores que Las Casas, empezando por Fernández de Oviedo, cuyo cinismo descriptivo, y en cierto modo positivista, sigue pareciendo más "moderno" en la comparación. Pero las Historias de Las Casas, plagadas, eso sí, de anécdotas, repeticiones, valoraciones, circunloquios especulativos, notas autobiográficas y excursos proféticos, subrayan los hechos esenciales que a otros se les escaparon o subvaloraron (empezando por la dimensión tremenda de la catástrofe demográfica que hubieron de sufrir los pueblos indígenas).

No alcanzó nunca Las Casas los conocimientos clásicos ni tuvo la agudeza de ingenio de los grandes humanistas italianizantes y erasmistas de su época que, en la primera mitad del siglo XVI, denunciaban el "monacatus non est pietas". En este aspecto Las Casas entra bien, por su formación, en la crítica que Francesco Guicciardini hizo de los universitarios y clérigos de Salamanca y Valladolid durante su viaje a España[8]. Pero, pese a ello, supo ver mejor que ninguno de sus contemporáneos hasta qué punto el superior conocimiento de los clásicos griegos y latinos, la mejor filología, se degrada interesadamente por la (incipiente) razón de Estado para ponerse al servicio de la justificación de la esclavización de las otras culturas. Además, cuando Las Casas necesitó de la erudición griega y latina, a efectos polémicos, sobre todo al final de su vida (en De regia potestate o en la Quaestio

theologalis, por ejemplo), supo contar, él que a primera vista parece tan único, tan individualista, con la colaboración de las mejores cabezas del Colegio vallisoletano de San Gregorio[9].

No fue Las Casas (y pudo haberlo sido) el analista político del Príncipe imperial que continuara, desde el centro del Imperio de la época, la moderna reflexión de Nicolás Maquiavelo; ni, como otros contemporáneos suyos, quiso Las Casas imaginar en el nuevo mundo la renovada Isla Sin Nombre y sin propiedad privada. No; no fue ni un teórico renacentista de lo político que buscara, por un camino oblicuo y analítico, complementar la razón de Estado con la comunicación a los de abajo de la verdad que practican los de arriba, ni fue un utopista que proclamara el distanciado alejamiento del filósofo de los siempre contradictorios halagos del Príncipe. Pero sus intervenciones en las cosas de la política de la época (y no solo de la política indiana, por cierto) fueron tantas, tan constantes y de tanta enjundia histórica que cabe preguntarse si no hay ahí (en la Historia, en la Apologética Histórica, en la Apología contra Sepúlveda, en De regia potestate) material suficiente para la fundación de otra forma de hacer política, de una forma nueva, y moderna también, de hacer política: no solo alternativa a la oficial, sino paralela a las otras dos formas que estaban tomando cuerpo en aquel momento histórico, a saber: a la analítica maquiaveliana (que desequilibra la relación entre ética y política en favor de la segunda) y a la perspectiva utópica de Thomas More (que desequilibra la misma relación clásica en favor de la consideración ética).

Esta es la pregunta que hay que hacerse hoy en día cuando se lee a Las Casas pensando en lo que fue y en lo que pudo haber sido el pensamiento político-moral de los orígenes de la modernidad.

6

Este asunto queda ya planteado incoativamente en las apasionadas consideraciones del biógrafo lascasiano Giménez Fernández, en las

meditadas reflexiones del historiador de las ideas José María Maravall o algunas páginas polémicas de Juan Goytisolo[10]. Y aparece, de forma muy explícita ya, en los trabajos de algunos de los actuales filósofos latinoamericanos de la liberación, así como en el pensamiento de buena parte de los institutos lascasianos de hoy en día. Para abordar el tema con conocimiento de causa es necesario abandonar previamente varios de los tópicos y prejuicios que siguen rodeando en nuestro país la obra de Bartolomé de las Casas.

El primero de esos tópicos es la consideración de Las Casas precisamente como un antiguo medievalizante por su profundo espíritu cristiano que contrasta con el clasicismo renacentista de otros contemporáneos suyos. Revisar ese tópico implica no quedarse en el aire de familia, esto es, en la mera observación acerca de los autores, efectivamente, medievales habitualmente citados por Las Casas, para fijarse más, en cambio, en el uso que hace de los mismos, en la intencionalidad con que los trata. La forma "tratado" que Las Casas adoptó en varias ocasiones suele engañar al lector poco advertido, pues lo esencial en estos textos es casi siempre un uso de los autores de la propia tradición (aristotélico-tomista) en clave polémica. Y el objeto de la polémica lascasiana fue casi siempre rescatar pasos y capítulos de los textos sagrados y de los padres de la Iglesia con dos objetivos: reafirmar el igualitarismo cristiano original y ponerlo al servicio de la defensa respetuosa de la otra cultura. Este uso de los clásicos de la tradición cristiana medieval conduce a la afirmación de otra forma de humanismo para la cual la humanidad es una y, siendo una, con iguales derechos.

Se podría decir, por tanto, que en la época en que escribe Las Casas se están esbozando dos ideas distintas de modernidad. Una de ellas, que es la que ha sido recogida luego por la Ilustración, aprecia sobre todo el retorno al mundo clásico, el Renacimiento, y apenas mira hacia las culturas del "mundo nuevo". La filosofía moral y política del "momento maquiaveliano" (las primeras décadas del siglo XVI) tiene la vista puesta en la unidad nacional, en las guerras en curso y en la formación de los estados europeos. Lo que se llamó el "mundo recién descubierto" es todavía en esa época un dato insuficientemente elaborado, una incógnita por despejar, cuando no es juzgado, todo él, como salvajismo y mera barbarie.

El historiador Francesco Guicciardini [1483-1540] ha sido uno de los primeros en darse cuenta de la importancia económico-social de las interrelaciones Europa-América, pero se ha limitado a llamar la atención de sus contemporáneos sobre tal novedad[11]. Las Casas, en cambio, ha visto muy pronto algunas de las implicaciones esenciales del encuentro entre culturas. Ha trabajado sobre ellas y las ha tematizado. El hecho de que esto lo hiciera dialogando con una política indiana, la de la Corona española, que tenía aspectos medievalizantes no es motivo para negar la "modernidad" de su reflexión. Lo es, en cambio, para pararse a pensar en otro hecho más decisivo: todas las reflexiones político-morales de interés en esa época de surgimiento de la modernidad proponen, a su manera, alguna recuperación de la Antigüedad (griega, romana o cristiana). Es el caso de Maquiavelo, de Erasmo de Róterdam, de Lutero, de Thomas More, de Thomas Münzer. Y también de Las Casas. La única razón histórica para considerar exclusivamente moderno uno de estos puntos de vista ha sido la idea de modernidad que tuvieron los ilustrados, ya en el siglo XVIII. Pero no hay razón seria para considerar más moderno el retorno a los ideales de la Grecia del siglo V o a los ideales de la Roma republicana que a los ideales del cristianismo originario. La preferencia por uno de ellos se puede denominar de otra manera, pero no "modernidad". Lo "moderno" debería ser, en tal caso, la capacidad de integrar en tales tradiciones el análisis de lo nuevo. Y no hay duda de que una de las novedades radicales del siglo es el encuentro entre las culturas europea y americana. Esto lo han visto muy bien, ya en el último tercio del siglo XVI, Francisco Sánchez y Michel de Montaigne.

7

La obra de Las Casas, que fue altamente apreciada y comprendida en la España de 1530 a 1560, se convertiría en pieza despreciada y despreciable en el siglo XVII. Desde entonces aquella obra que nació del escándalo moral del cristiano consecuente iba a convertirse en piedra de escándalo del patriotismo españolista. Esto último tiene también su explicación: muy pocos escritores conocidos han sido,

en España y fuera de España, tan crudamente veraces al criticar los hechos de los propios, y precisamente aquellos hechos de los que los propios suelen mostrarse más orgullosos. Pero eso que se llama el orgullo patrio, tan interrelacionado con el nacimiento y persistencia del concepto de barbarie como extranjería cultural, no puede o no sabe soportar críticas así. Necesita hacerse violencia para soportar tanta luz, para ponerse ante la puerta del espejo que refleja lo que realmente somos en la noria de la historia interminable.

Esta incapacidad nuestra para un acercamiento sereno y distanciado a la obra de Las Casas es solo el síntoma de otra incapacidad mayor: la de remirar aquella historia que comenzó el 12 de octubre de 1492 con ojos limpios, autocríticos, con criterios que no sean simples variaciones de la leyenda rosa o acomodaciones de la misma al lenguaje de los nuevos tiempos.

Se me puede contestar, claro está, que incapacidades así no son exclusivas de las gentes que componemos este mosaico de nacionalidades y culturas que hemos dado en llamar España. Pues el exceso del orgullo nacional es un sentimiento muy arraigado en todos los rincones del planeta Tierra, como se está viendo, una vez más, en los últimos tiempos. Este exceso tiene su forma particular en la geografía europea, donde una y otra vez se elaboran variantes de los viejos etnocentrismos con pretensiones universalistas y si alguna vez se reconocen humildemente las brutalidades de la propia tribu en el pasado, casi siempre es para acabar justificando ideológicamente la próxima barbaridad aún innominada.

Pero el saber popular aún tiene una réplica para esa contestación: “Mal de muchos, consuelo de tontos”. Escasa razón para la consolación, por tanto.

El discurso lascasiano es, pues, la primera manifestación histórica del remordimiento producido por los daños causados a la otra cultura, la primera manifestación histórica de la conciencia desgraciada del eurocentrismo: una autocrítica que se hace desde dentro de lo que hemos dado en llamar “cultura europea”, y, más específicamente, desde dentro de la variante de esta cultura europea desarrollada en aquel extremo occidente de Europa [subraya Pierre Vilar] que es España, donde se pusieron las bases del primer colonialismo moderno y se produjo la primera controversia teórica

interesante al respecto. Hace falta renovar un pensamiento así, un discurso del indio metropolitano, para tiempos en los que, descubierto ya por la modernidad que la caridad es insuficiente para cambiar de base un mundo de injusticias y desigualdades, los pobres "posmodernos" empezamos a descubrir que la crítica de la caridad, sin más, tampoco.

El móvil de la autocrítica que para un europeo del último tercio del siglo XX representa el discurso del indio metropolitano es, claro está, una consideración de esas que llaman de filosofía moral; aunque no exclusivamente moral. Pues la autocrítica tiene que deplorar también el sentido hipócritamente "moral" de no pocas de las declaraciones que se produjeron con motivo de los fastos del V Centenario del Descubrimiento de América.

En el aspecto evangelizador —escribía Juan Pablo II en la Carta apostólica a los religiosos y religiosas de América Latina— el descubrimiento señalaba la puesta en marcha de un despliegue misionero sin precedentes, que, partiendo de la península Ibérica, daría pronto una nueva configuración al mapa eclesial. Y en un momento en que las convulsiones religiosas en Europa provocaban luchas y visiones parciales que necesitaron de nuevas tierras para volcar en ellas la creatividad de la fe [...] Era el prorrumpir vigoroso de la universalidad querida por Cristo [...] La Iglesia no quiere desconocer la interdependencia que hubo entre la cruz y la espada en la fase de la primera penetración misionera. Pero tampoco quiere desconocer que la expansión de la cristiandad ibérica trajo a los nuevos pueblos el don que estaba en los orígenes de Europa, la fe cristiana, con su poder de humanidad y salvación, de dignidad y fraternidad, de justicia y amor al nuevo mundo.

He ahí nuevamente el lenguaje del poder: la verdad a medias y a destiempo; el reconocimiento de la interdependencia entre la cruz y la espada, la defensa tardía de las víctimas del genocidio que tuvo lugar en América, la justificación simultánea de los victimarios cristianos del siglo XVI, para criticar, de nuevo, en las circunstancias actuales, a aquellos que, cristianos o no, hacen algo

por mejorar la suerte de las pobres gentes en el umbral del siglo XXI desde las comunidades de base inspiradas en la filosofía de la liberación[12].

Cuando la autocrítica sea, en esto, completa y sincera, no unilateral, cobrarán nuevo sentido los versos que Neruda dedicó a Las Casas: Todo bajo tu sombra renace./ Desde el límite de la agonía/ fundas la esperanza.

Nota sobre esta edición

La obra más conocida de Bartolomé de las Casas es la Brevísima relación de la destrucción de las Indias (1542). Esta obra ha sido reeditada muchísimas veces en España y fuera de España. En cambio, los escritos posteriores de Las Casas, que son muchos e interesantísimos, no han tenido tanta suerte y, de hecho, siguen siendo generalmente desconocidos para el gran público. Por eso en esta antología se ha preferido privilegiar la obra lascasiana de los años 1550 a 1566. Todos los textos incluidos en ella, menos el primero, pertenecen a esos años, una época en la cual Las Casas radicaliza su combate contra la pretensión (de la Corona y de los colonizadores) de perpetuar las encomiendas en América.

Los textos con los que hemos compuesto este volumen han sido tomados de la edición crítica de las Obras Completas de Bartolomé de las Casas, en catorce volúmenes, publicada a partir de 1992 por Alianza Editorial con la colaboración de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y el asesoramiento del "Instituto Bartolomé de las Casas" de los Dominicos de Andalucía.

Contra los perseguidores y calumniadores de los pueblos del Nuevo Mundo es un fragmento de la larga apología leída por Las Casas en la controversia de Valladolid (1550-1551) con Ginés de Sepúlveda. Se ha seguido la edición de Ángel Losada en el tomo 9 (Madrid, 1988) de las Obras Completas mencionadas. En este caso y en el del texto siguiente, Carta al maestro fray Bartolomé Carranza de Miranda (Obras completas, volumen 13, Madrid, 1995) hemos creído conveniente modernizar el castellano de Las Casas y, en algunos pasos, agilizar su sintaxis para así facilitar la cosa al lector de hoy. Esta es una práctica habitual en la edición de textos (véase, por ejemplo: Girolamo Savonarola, Compendio di rivelazione y Trattato sul governo della cittá di Firenze, en Edizioni Piemme, 1996) que, como en nuestro caso, no tiene pretensión crítico-académica sino, más bien, de recuperar con decencia para el lector culto de hoy escritos de un ayer nada fácil de entender incluso cuando se habla una misma lengua.

Se han ocupado de la modernización de los textos mencionados Carles Mercadal y Francisco Fernández Buey. En la traducción de algunos párrafos en latín hemos contado con la colaboración de Antoni Seva, al que desde aquí agradecemos expresamente su desinteresada amabilidad.

Francisco Fernández Buey (1999)

Hay pocas diferencias entre esta edición y la original que preparó mi maestro y amigo Francisco Fernández Buey. He redactado la cronología que sigue, revisado el texto para corregir algunas erratas, actualizado mínimamente la bibliografía y añadido, como epílogo, una conferencia de Paco en 2009 que muestra cómo siguió reflexionando sobre Las Casas y difundiendo su pensamiento hasta el mismo final de su vida, prematuramente acaecido en 2012.

Jorge Riechmann (2023)

Bartolomé de las Casas y su tiempo

Jorge Riechmann

1484 Nace Bartolomé de Las Casas en Sevilla en 1484, en una familia de mercaderes (su padre, Pedro de las Casas, acompañará a Colón en su segundo viaje). Cursa estudios solo elementales.

1487 El navegante portugués Bartolomeu Dias (Bartolomé Díaz), circunnavegando África, dobla el cabo de Buena Esperanza, demostrando que era posible alcanzar el Océano Índico. En 1498 Vasco de Gama cumple ese objetivo y llega a la India. La Ruta de la Seda no será ya imprescindible para acceder a los mercados de Oriente.

1492 La rendición del rey Boabdil en Granada marca el final de la Reconquista española y de Al-Ándalus. Los Reyes Católicos (que solo recibirán ese título del Papa unos años después, en 1496) expulsan de España a los judíos[13] (y un decenio después, en 1502, echan también a los musulmanes). Antonio de Nebrija publica la primera gramática de la lengua castellana. El 12 de octubre, "descubrimiento" de América por Cristóbal Colón[14].

1494 España y Portugal firman el tratado de Tordesillas, donde acuerdan dividirse el mundo extraeuropeo entre ambos reinos. Entre 1494 y 1559, las constantes guerras en Italia llevan al declive de las ciudades-estado italianas.

1499 Se coloca la Pietà de Miguel Ángel en la basílica de San Pedro de Roma.

1500 La población humana mundial asciende a unos 460 millones[15].

1501-1504 Guerra de Nápoles entre España y Francia por el control del Reino de Nápoles. En 1503 España derrota a Francia en

Ceriñola, considerada la primera batalla donde se usaron armas de fuego.

1502 Las Casas, con 18 años, se embarca por vez primera para América; en 1503 se establece como colono en La Española (hoy Haití). Primeras presencias de esclavos africanos en América.

1503 Leonardo da Vinci comienza a trabajar en su famoso cuadro Mona Lisa, que concluirá tres años después.

1504 Muere la reina Isabel I de Castilla.

1506 Los tártaros de Crimea invaden Polonia. Muere Cristóbal Colón en Valladolid.

1507 Las Casas se ordena sacerdote en un viaje a Roma. Una epidemia de viruela causa estragos en la isla de La Española[16].

1508-1512 Miguel Ángel pinta la Capilla Sixtina.

1511 Impresionante sermón del fraile dominico Antón Montesino en Santo Domingo, en diciembre: "¿Estos no son hombres? ¿No tienen ánimas racionales? ¿No sois obligados a amarlos como a vosotros mismos? ¿Esto no entendéis, esto no sentís? ¿Cómo estáis en tanta profundidad de sueño tan letárgico dormidos?"[17].

1513 Vasco Núñez de Balboa llega al océano Pacífico y lo bautiza con el nombre de "Mar del Sur". Maquiavelo escribe su tratado El Príncipe.

1514 A sus treinta años, y a doce de su llegada al Nuevo Mundo, comienza Las Casas a reaccionar contra la explotación y abusos cometidos por los españoles. Es la "primera conversión" a la causa de los indios y el arranque de su infatigable actividad: viajes, gestiones y escritos ante diversas autoridades[18].

1515 Muere Afonso de Albuquerque (1453-1515), noble y oficial naval portugués cuyas actividades militares y administrativas fueron decisivas para establecer el imperio colonial portugués en el Océano Índico.

1516 Muere el rey Fernando II de Aragón (1452-1516), esposo de la

reina Isabel de Castilla (1451-1504). Ambos han sido artífices de la unidad de España a través de la unión dinástica de los reinos de Castilla y de Aragón, la finalización de la Reconquista (Granada, 1492) y la anexión del Reino de Navarra (1512). Juan Díaz de Solís llega a las tierras del actual Uruguay y el Río de la Plata, perdiendo la vida en la aventura. En 1516-1517 los otomanos derrotan a los mamelucos y se hacen con el control de Egipto y Arabia.

1517 Inicio de la reforma protestante por Martín Lutero (95 tesis).

1519 Piratas otomanos bajo el mando del almirante Barbarroja arrasan el sur de Francia. La expedición de Magallanes-Elcano zarpa de Sanlúcar de Barrameda: será la primera que complete la vuelta al mundo (en 1522). Carlos I, nieto de los Reyes Católicos nacido en Flandes, accede al trono en España (siendo también Carlos V de Alemania), como emperador que hereda inmensos territorios en la Península Ibérica, el sur de Italia, los Países Bajos, Austria y Alemania, además de América (las Indias Occidentales)[19].

1519-1521 Los españoles bajo el mando de Hernán Cortés conquistan el Imperio azteca. Entre 1520 y 1566 el Imperio otomano llega a su cénit.

1520-21 Guerra de las Comunidades de Castilla, que concluirá con la derrota de los comuneros castellanos sublevados en Villalar (abril de 1521).

1522 El fracaso de sus primeros intentos en defensa de los indios determina la “segunda conversión” de Las Casas.

1523 Las Casas profesa como religioso dominico y dedica ocho años a la meditación y el estudio, adquiriendo –a partir de sus 39 años– la formación superior que precisa para su inmensa labor de denuncia humanística y profética a favor de los indios, que colmará el resto de su vida[20]. Suecia se establece como reino independiente tras la Unión de Kalmar.

1527 Se produce el Saqueo de Roma por las tropas del emperador Carlos V.

1529 Tropas austríacas derrotan a las otomanas en el decisivo Sitio

de Viena.

1529 Según el Tratado de Zaragoza, las Filipinas quedan bajo control del Imperio español y las Molucas bajo control de Portugal.

1529-1532 Guerra civil en el Imperio inca entre Huáscar y su medio hermano Atahualpa. En 1532 Francisco Pizarro inicia la conquista del Imperio inca.

1531-32 La Iglesia de Inglaterra rompe con el Papado romano y proclama al rey Enrique VIII cabeza de la Iglesia anglicana.

1533 Pedro de Heredia funda la ciudad de Cartagena de Indias.

1535. Francisco Pizarro funda la ciudad de Lima. Los ejércitos del emperador Carlos V conquistan Túnez.

1537-1539 Gonzalo Jiménez de Quesada inicia la conquista de la Confederación muisca. En 1538 funda la ciudad de Bogotá.

1539 Ignacio de Loyola funda la Compañía de Jesús, que será herramienta esencial de la Contrarreforma.

1540-1551 Se desarrolla la rebelión indígena conocida como Guerra del Mixtón en el territorio de la Nueva España.

1541. Francisco de Orellana llega al río Amazonas. Pedro de Valdivia funda la ciudad de Santiago de Chile. En Argelia fracasa una invasión militar del emperador español Carlos V.

1542. Las Casas redacta la que será, con el correr de los siglos, su obra más leída: la Brevísima relación de la destrucción de Indias. (Se publicará en Sevilla en 1553.) Y también presenta su Octavo remedio –de un total de veinte–: la supresión total y definitiva de las “encomiendas”, y la incorporación directa de todos los indios a la Corona “como súbditos y vasallos libres que son”. Se trata de una propuesta de romper radicalmente con el pasado, pues la encomienda ha sido, casi desde el principio, la piedra angular del edificio colonial[21].

1542-43 En las Nuevas Leyes de Indias triunfan parcialmente los esfuerzos de Las Casas: liquidación progresiva de las encomiendas,

supresión de la esclavitud de los indios, más estricta reglamentación de las conquistas… Pero la violenta reacción de los españoles en las colonias obligó a la Corona (el emperador Carlos V) a retroceder y a consentir poco después el restablecimiento de las encomiendas.

1543 Nicolás Copérnico publica De revolutionibus, donde propone la teoría heliocéntrica[22]. Comienzo de la Contrarreforma: Concilio de Trento.

1544. Las Casas es consagrado obispo (tiene 60 años), y en su obispado de Chiapas emplea todas las medidas a su alcance para cambiar el sistema político, económico y jurídico vigente, que "está montado en provecho exclusivo de los dominadores peninsulares a través de la explotación sistemática de los indios aborígenes. Se suceden los enfrentamientos y motines contra él, cada vez más violentos. La derogación de las Nueves Leyes de Indias significa, al menos aparentemente y a plazo inmediato, otro de los fracasos ruidosos de Bartolomé de las Casas"[23].

1547. Las Casas se embarca definitivamente para España: es su décima y última travesía oceánica. A partir de 1550, intensa actividad publicística, apologética y teórica ante las autoridades peninsulares a favor de los indios (hasta el mismo momento de su muerte en 1566). Hacia 1547, muchas instituciones cívicas y religiosas adoptan una política de "limpieza de sangre" que trata a los descendientes de conversos como ciudadanos de segunda clase y privilegia a los "cristianos viejos" (ni de ascendencia judía ni musulmana). Muchos nobles y miembros del clero se oponen, entre ellos el fundador de los jesuitas, San Ignacio de Loyola, favoreciendo una política de asimilación pacífica. Pero sectores influyentes de la Corona y la Inquisición con frecuencia insistirán en esta limpieza de sangre. Habrá además rebeliones, como la de los moriscos en 1568, sofocadas con violencia.

1547-1600 Se desarrolla la Guerra Chichimeca, originada por la expansión de la Nueva España hacia el norte para hacerse con los recursos mineros de la región.

1550 Los mongoles invaden China y sitian Pekín.

1550-51 Sonada controversia de Las Casas contra Ginés de

Sepúlveda en Valladolid sobre la legitimidad de las guerras de conquista (que el primero niega, y su oponente defiende)[24]. La transición del reinado de Carlos V al de Felipe II –el crucial decenio de 1550 a 1560, en que España se cierra– marca el declive de la estrella de Las Casas en la Corte[25].

1554 Se publica el Lazarillo de Tormes. Misioneros portugueses fundan la ciudad de São Paulo en Brasil.

1555 El decenio que sigue a 1555 es el del último combate de Las Casas. Tiene mucha importancia su tratado El poder de los reyes y los derechos de los súbditos (De Regia Potestate…), redactado (en latín) en 1555-1556 y publicado (en Francfort: no podía imprimirse en España) en 1571[26]. Frente a las pretensiones señoriales y esclavistas de los encomenderos-colonizadores, y frente a los intereses de la Corona, Las Casas invoca los derechos democráticos de los pueblos indios[27].

1556 En las abdicaciones de Bruselas (1555-1556), Carlos V deja el gobierno imperial germánico a su hermano Fernando y el de España y las Indias a su hijo Felipe. Comienza en 1556 el reinado de Felipe II.

1560 En la batalla de Los Gelves, una flota otomana vence a una flota hispano-veneciana. Pero en 1571 la flota de la Liga "Santa" vence a la flota otomana en la batalla de Lepanto.

1562-1598 Cruentas guerras de religión de Francia entre católicos y protestantes (conocidos como hugonotes).

1563 Inicio de las obras del Monasterio de El Escorial (que se concluirán en 1584).

1566 Las Casas muere en Madrid, a los 82 años de edad, en el convento de los dominicos de Atocha[28]. Tan solo un año después, en 1567, el padre Fray Juan de la Cruz escribirá la primera biografía del gran defensor de los indios.

razones por las que no se debe dar los indios

a los españoles EN ENCOMIENDA [1542]

Entre los remedios que don fray Bartolomé de las Casas, obispo de la Ciudad Real de Chiapa, refirió por mandado del Emperador rey, nuestro señor, en los ayuntamientos que mandó hacer Su Majestad de perlados y letrados y personas grandes en Valladolid, el año de mill y quinientos y cuarenta y dos, para reformación de las Indias, el octavo en orden es el siguiente: donde se asignan veinte razones, por las cuales prueba no deberse dar los indios a los españoles en encomienda ni en feudo ni en vasallaje ni de otra manera alguna, si Su Majestad, como desea, quiere librarlos de la tiranía y perdición que padecen, como de la boca de los dragones, y que totalmente no los consuman y maten y quede vacío todo aquel orbe de sus infinitos naturales habitadores como estaba y lo vimos poblado.

El octavo remedio y que entre todos los remedios dichos es el más principal y substancial, porque sin este todos los otros valdrían nada, porque todos se ordenan y enderezan a este, como medios a su propio fin, en el cual va más e importa a Vuestra Majestad que nadie puede espresar, y va tanto que no va menos que perder todas las Indias o ser señor de las gentes dellas o perdelas todas, es este: que Vuestra Majestad ordene y mande y constituya con la susodicha majesta y solemnidad en solemnes Cortes, por sus premáticas sanciones e leyes reales, que todos los indios que hay en todas las Indias, así los ya subjetos como los que de aquí adelante se subjetaren, se pongan y reduzgan y encorporen en la corona real de Castilla y León, es cabeza de Vuestra Majestad, como súbditos y vasallos libres que son, y ningunos estén encomendados a cristianos españoles, antes sea inviolable constitución, determinación y ley real, que ni agora ni ningún tiempo jamás perpetuamente puedan ser sacados ni enajenados de la dicha corona real, ni dados a nadie por vasallos ni encomendados, ni dados en feudo, ni en

encomienda, ni en depósito ni por otro ningún título ni modo o manera de enajenamiento o sacar de la dicha corona real por servicio que nadie haga, ni merescimientos que tenga ni necesidad que ocurra, ni causa o color alguna otra que se ofrezca o se pretenda. Para firmeza de lo cual Vuestra Majestad jure formalmente por su fe y palabra y corona real y por las otras cosas sagradas que los príncipes cristianos tienen de costumbre jurar, que en ningún tiempo, por su persona real ni por sus sucesores en estos reinos y en aquellos, en cuanto en sí fuere lo revocarán, antes les mandará espresamente en su real testamento que siempre lo guarden y substenten y defiendan y en cuanto en sí fuere lo confirmen y perpetúen. Y esto es así necesario por veinte causas o razones siguientes: […]

razón segunda

La segunda razón, por que es necesario que Vuestra Majestad ponga y encorpore en su cabeza y corona real todos los indios de las Indias, y no consienta en ninguna manera que algún español tenga pocos ni muchos encomendados, y mucho menos dados por vasallos, es esta, conviene a saber: porque como el fin del señorío de Vuestra Majestad sobre aquellas gentes sea, y no otro, la predicación y fundación de la fe en ellas y su conversión y conoscimiento de Cristo, y para alcanzar este fin se haya tomado por medio el dicho señorío de Vuestra Majestad, como en la segunda verdad se dijo; por tanto, es obligado Vuestra Majestad a quitar todos los impedimentos que pueden estorbar que este fin no se alcance, y a mandar poner toda aquella orden y buscar todos los modos y maneras más convenientes, y proporcionadas, y que más fácil y más cierta y mejor hagan la consecución del dicho fin, como claro parecerá a cualquiera que según las reglas de la ley de Jesucristo, y aun de la recta razón y cristianamente, lo quisiere considerar; y la razón es fundamental esta. Porque en toda obligación, principalmente, se ha de tener ante los ojos el fin della, y para con ella cumplir, todo aquello se debe proseguir o evitar que el fin della puede alcanzar o impedir, o estorbar, o retardar, o hacer

más fácil o dificultoso, porque en otra manera no se cumple con ella ni se descarga el que por ella es obligado, antes que con mayor ñudo e mayor carga y pesadumbre atado y opremido. Así, pues, es que uno de los mayores estorbos e impedimentos que ha habido hasta agora, y ahora hay, e siempre habrá si Vuestra Majestad no lo quita, y que otro nunca hubo tan cierto y tan eficaz para que aquellas gentes no se les predique la fe ni se conviertan, por donde todas han perecido y perecerán en cuerpos y en ánimas, sin fe y sin sacramentos, muriendo eternalmente, ha sido tenellos los cristianos encomendados; y lo mismo y muy peor si se los diesen por vasallos. Para la prueba desto damos tres razones. La primera, y que a todo el mundo ha sido magnifiesta, es por la grande avaricia e cubdicia de los españoles, por la cual no dejan ni quieren que los religiosos entren en los pueblos de los indios que tienen encomendados, porque dicen que, principalmente, reciben dos daños: el uno, que los religiosos los ocupan en allegarlos y juntarlos para les predicar, y cuando les predican pierden ellos de sus haciendas, por estar los indios allí ociosos, no yendo a trabajar en sus haciendas. Y ha acaescido estar los indios en la iglesia oyendo la predicación, y los religiosos predicándoles, y entrar el español delante de todos y tomar cincuenta o ciento dellos que había menester para llevar con cargas de su hacienda; y porque no querían ir, darles de palos y coces, y a su pesar y de los religiosos, alborotándolos y escandalizando toda la gente que allí estaba, e impidiendo la salud de los unos y de los otros. El otro daño que dicen que reciben es que diz que después que los indios son doctrinados y cristianos hechos, se hacen bachilleres, y que saben más de lo que sabían, y que no se puede por esto dende en adelante tan bien como hasta allí servirse dellos. Y así los infelices hombres confiesan clara y voluntariamente que por su propio interese temporal, de propósito y a sabiendas posponen la salvación de las ánimas de sus prójimos, como en la verdad pequen mortalmente pervertiendo la orden de caridad, no solamente en estorbar la salud de sus prójimos, como cada día la estorban, pero aun cada vez que en su pensamiento deliberadamente les pesa, siendo ellos mismos enviados a los enseñar o hacer enseñar, no solamente porque con esa condición se los han siempre dado y encomendado, y ellos de su propia voluntad se obligan, y encargan, y se ingeren a ello, y ruegan e importunan y suplican por ello, no temiendo el juicio de Dios, que es una razón; y porque les sirvan noches e días, que es otra; y por precepto divino

común y de claridad, por estar aquellos prójimos en extrema necesidad de doctrina, que es otra, por la cual aun son obligados, si fuese para ello necesario, arriesgar las vidas. Pero otro daño tercero es el mayor que ellos temen, sino que no lo osan decir, y es que no quieren que los frailes entren a predicar y doctrinar los indios en los dichos pueblos, porque, con verdad hablamos a Vuestra Majestad, son tantas las tiranías y vejaciones, fuerzas, violencias y oprisiones que cada día a los indios hacen, que como los indios se quejan dellas a los frailes, y los mismos frailes las sienten y las veen, que huyen y aborrecen que dellas los religiosos sean testigos; porque, a la verdad, en sabiéndolas, luego trabajan, como son obligados a Dios y a Vuestra Majestad, de las hacer saber a las justicias de Vuestra Majestad para que las remedien, aunque las más de las veces es en balde, porque como los gobernadores y justicias tengan indios y sean más crueles e sin piedad, y más los desuellan y opriman, como quien más puede, y no hay quien les vaya a la mano ni jamás teman castigo, o disimulan lo que los otros hacen, o los castigan livianamente solo por cumplir cuando los delictos son tales que no pueden ya, de vergüenza y confusión, disimularllos, y esto porque saben que es público a todos que ellos son los que más y mayores males hacen. Por esta causa tienen por verdaderos enemigos a los religiosos, como a estorbadores de sus intereses temporales; por esta causa no pueden vellos ni oíllos; por esta los blasfeman y murmuran dellos. Y como los indios ven que ningún remedio les viene de sus trabajos, sino buscado y procurado por los religiosos, aman y reverencíanlos sobre todas las cosas que veen, y salen a recebirlos con procesiones, y viendo esto los españoles levántanles que no buscan sino mandar y ser adorados de los indios como señores, y Dios es testigo con cuántos trabajos, y angustias, y sudores, y hambres, y sedes viven, andando por las sierras y caminos largos y trabajosos, y padeciendo toda manera de vida áspera por Dios, y por ayudarles a ellos mismos a salvar y a librar de la carga y obligación que a la doctrina y conversión de aquellas gentes tienen, e quitalles de muchos y grandes pecados que en vejallos y atormentallos, y matallos, y despojallos, no de los vestidos, que no los tienen, sino de los cueros y de las vidas, cometen. Y de grandes obligaciones a restitución, que cada día sobre sí echan, sin la recompensa y satisfación de las cuales será imposible salvarse. Así que, como pretendan los cristianos tanto temporal interese y la cudicia allá hierva, y crezca, y abunde más

que en ninguna parte del mundo, teniendo los cristianos señorío y administración sobre los indios, aunque sea sin alguna juridición, porque no la han menester, teniendo los indios en su poder, porque ellos se la toman, aunque Vuestra Majestad no se la dé señaladamente (que son los indios tímidos e pusilánimos, o por mejor decir, por las crueldades que han en ellos cometido, les han entrañado el miedo en los corazones que los han convertido casi en natura de liebres y hecho degenerar de ser hombres), afirmamos que es imposible que se alcance el dicho fin ni que los indios oigan la evangélica doctrina, ni jamás sean cristianos, porque directamente y de propósito la estorban y contradicen los españoles, y mueren porque no la haya. La segunda razón por que se impide el dicho fin y conversión de aquellas gentes, teniendo señorío y mando sobre ellas, como hasta aquí, los españoles, es porque como para cumplir con los dichos españoles, especialmente con los que se jactan de conquistadores y con otros que son amigos o deudos de los gobernadores, o que tienen de acá o de allá algún favor, les hayan de repartir los pueblos de los indios, y acaesce dar entre dos, y tres, y cuatro un pueblo, dando tantos a uno y tantos a otro, y ha acaescido llevar la mujer repartida un español, y el marido otro, y los hijos otro, como si fuesen cochinos, y cada uno ocupa los indios que le caben en una hacienda y en un tiempo, y en una parte de tierra; y el otro, por el contrario, en otra y en tiempo y partes diversas de los otros; y otros los envían cargados a las minas como bestias; otros los llevan o los alquilan por recuas, treinta, y cuarenta, y cincuenta y ciento, y doscientas leguas para llevar cargas, y esto cada día lo vemos y esperimentamos. Y para estorbar esto no basta habelles Vuestra Majestad mandado tasar los tributos y puesto penas que no lleven ni los trabajen más, ni bastará, aunque les dijesen que habían de perder las vidas, como probaremos abajo. De donde salen y los indios padecen, sin los otros muchos, dos evidentísimos daños y que son directamente contrarios y estorbativos de poder los indios oír la palabra de Dios, ni jamás ser en cosa de nuestra sancta fe doctrinados. El uno, que son puestos en gran captiverio, como abajo diremos. El otro, que son desparcidos y derramados por muchas partes. Los cuales ambos a dos daños e inconvenientes son más que otros de directo enemigos y condenados por ley de Dios, como dos cosas muy eficaces que impiden la predicación y dilatación della y salvación de las ánimas; porque para cualquiera gente y pueblos o naciones oigan y reciban

alguna ley y sean instruidos en ella y puedan guardalla, dos cosas, o disposiciones, de directo contrarias de los dos dichos inconventes necesariamente se requiere. La primera que sea pueblo, conviene a saber, que viva la gente junta social y popularmente, porque de otra manera, si la promulgación de la ley oyeren diez no la oirán cien ni mill; y, por consiguiente, ni ternán obligación a guardalla, ni tampoco la podrán guardar. La segunda, que tengan entera libertad, porque no siendo libres no pueden ser parte de pueblo, ni tampoco, ya que les constase, no la podrán guardar, por estar al albedrío y servicio ordinario dedicados de otro. Por falta de la primera (según dicen los sanctos) no dio Dios ley en tiempo de Abrahán, porque no era pueblo, sino sola una casa; por defecto de la segunda no la dio estando los israelistas en Egipto, aunque eran gran pueblo, que tenía sobre seiscientos mill hombres de pelea, porque estaban captivos. Diola, empero, cuando concurrieron ambas a dos disposiciones, pueblo e libertad juntamente. Y esto nunca fue hasta que Dios, con mano válida y rigurosa, los libertó y sacó del poderío tiránico de Faraón, rey de Egipto. Sobre todas las leyes que fueron y son y serán, nunca otra hobo ni habrá que así requiera las dichas dos disposiciones como la ley evangélica de Jesucristo, porque ella es la ley de summa libertad, y para oílla y entendella y podella bien guardar, libres e sin impedimentos y estorbos, pide y requiere sus oidores y cultores, señaladamente siendo multitud; porque siendo uno o dos o pocos los esclavos, queriendo ser cristianos, no los impedirá a la guarda de la ley divina la servidumbre, siendo los padres de familias cristianos y temerosos de Dios, y a estos harto los avisa que no impidan a sus siervos la Divina Escriptura. E si no me engaño, sobre este fundamento deben de asentarse las leyes de los emperadores y sentencias de los doctores que dicen que las gentes de toda una ciudad no deben de ser todos hechos esclavos, aunque todos sean culpados y rebeldes, como prueba el Bartolo en la Extravagante: Qui sint rebelles. Y otros doctores en otras partes. Requiere también esta ley ayuntamiento de ayuntada multitud, y que los que la han de oír, rescebir y guardar estén y vivan socialmente, más que otro, por el ejercicio contino que manda que tengan el divino culto, protestando y reverenciando cada día a un solo Dios, Padre e Hijo y Espíritu Sancto. Y esto se hace por la administración activa y pasiva de los siete sacramentos y las otras cirimonias de la sancta Iglesia, especialmente habiendo de concurir todos los que son fieles a las iglesias a oír misa y la palabra de Dios

y doctrina cristiana, que todo es necesario siempre para confortar y conservarlos ya cristianos en la vida nueva e cristiana comenzada. Y sin estos continuos adminículos, todos, los viejos y los nuevos, fácilmente caeríamos y se perdería poco a poco la fe, lo cual es imposible poderse hacer estando las gentes por montes y valles esparcidas. Cuanto menos habiéndose de enseñar y predicar y doctrinar los infieles de nuevo en la fe desde sus principios. De donde claramente Vuestra Majestad conoscerá cuánta ha sido la desorden que se ha puesto en las Indias, que habiéndose de ordenar para instruir y salvar aquellas gentes, que si los indios estuvieran despoblados y desparcidos y captivos, los habían de poblar e ayuntar y libertar; hallándose poblados y en grandes y muy grandes pueblos, como en la isla Española y las otras, y en Tierra Firme los había y en señalada libertad, por el contrario, de libres y muy libre hicieron estrañamente captivos; y de pueblos y de muchedumbre de gentes ayuntadas desparcieron y desmembránronlos en tan menudas partes, que ni aun las casas dejaron juntas, ni padres con hijos, ni hijos con padres. Impiden, pues, el dicho fin y la predicación de la fe y conversación y salvación de aquellas gentes, tenerlas los cristianos para su servicio aplicadas y repartidas. La tercera razón, con que se prueba impedir los cristianos este fin, teniendo los indios encomendados y sobre ellos señorío, y mucho peor si tuviesen juridición (y esta sola debería bastar), y es la cuenta que han dado de tres cuentos de ánimas que había en sola la isla Española, y otros tres en las otras islas, y en muchas y grandes partes de Tierra Firme que no tienen número, que todas han muerto y perecido sin fe e sin sacramentos en su poder. Y lo peor es que hoy sin remedio mueren por falta de doctrina y de quien se la dé, no haciendo los cristianos más cuenta desto, ni teniendo más cuidado dello que si todas aquellas ánimas racionales muriesen juntamente cuando los cuerpos, y no hobiesen de tener más ser inmortal, ni más pena ni gloria que las de las bestias. Y ciertamente no creer, y aun saber informar de cierto, por tan gran esperiencia como se tiene del estrago y pérdida y jactura pasada, que así lo han de hacer los cristianos de aquí al día del juicio, si tanto durasen los indios (pero no durarán si se los dejan), harta ceguedad de los entendimientos es, y mayor temeridad y olvido del juicio divino si el contrario se afirmase y a sabiendas que se quedasen con ellos se procurase.

contra los perseguidores y calumniadores

de los pueblos del nuevo mundo descubierto

EN EL OCÉANO [1550-1551]

Todos los que de palabra o por escrito enseñan que los habitantes del Nuevo Mundo, que vulgarmente llamamos indios, deben ser dominados y sometidos por la guerra, antes de que se les anuncie y predique el Evangelio, para que después estén bien sumisos y se instruyan en la palabra de Dios, cometen dos torpes errores. En primer lugar, yerran con respecto al Derecho divino y humano, al abusar de las divinas palabras y violentar el sentido de las escrituras, decretos papales y tradición de los Santos Padres. Además yerran al traer a colación historias que no son sino meras fábulas y desvergonzadísimos amaños, con los cuales, actuando como falsísimos enemigos y del todo contrarios al miserable pueblo indio, lo entregan a la perdición. En segundo lugar, yerran en cuanto al sentido del decreto o bula del Pontífice Máximo Alejandro VI, cuyas palabras violentan y corrompen en apoyo de sus opiniones personales, como se pondrá todo de manifiesto en nuestra siguiente exposición.

Además, su error e ignorancia se pone muy de manifiesto, ya que sientan definiciones sobre asuntos que atañen a una infinita multitud de hombres y a amplísimas y vastísimas regiones. Al no conocer bien estos tales cosas, incurren en suma desvergüenza y temeridad cuando afirman que aquellas gentes tienen defectos gravísimos, ya naturales ya en sus costumbres, y al condenar en masa a tantos miles de hombres, cuando la realidad es que la mayoría de estos se ven libres de tales defectos.

Todas estas cosas arrastran a innumerables almas a la perdición y contrarrestan las ventajas de la propagación de la religión cristiana, cerrando los ojos de aquellos que, locos de ciega ambición, ponen todas las energías de su cuerpo y alma en la única finalidad de

lograr riquezas, imperio, honores y dignidades, y con tal fin destruyen y matan con inhumana crueldad a estas inocentísimas y mansísimas gentes, que a nadie hacen daño, que son sencillas y están muy preparadas y dispuestas a recibir y abrazar la palabra de Dios.

¿Quién habrá, ya no diré poco docto en teología, pero incluso de sano juicio, que se atreva a proferir una opinión o sentencia tan poco cristiana de la cual se originan tan terribles guerras, tantas mortandades, tantas orfandades y tan miserables males? ¿Acaso no tenemos la palabra de Cristo que nos dice: “Mirad, no despreciéis a uno de estos pequeñuelos”, “¡Ay de aquel por quien venga el escándalo!”, “Quien no está conmigo está contra mí, y quien conmigo no recoge, dispersa”, y (en otro lugar): “Le basta al día su malicia”?

¿Quién haya tan impío que quiera incitar a hombres crueles, ambiciosos, soberbios, avaros, desenfrenados y siempre ociosos, a robar a sus hermanos y a destruir sus almas al mismo tiempo que sus cosas, no siendo nunca lícita la guerra, sino solamente cuando se hace por inevitable necesidad? ¿Quién, pues, de sana mente aprobará una guerra contra hombres inocentes, pacíficos, moderados, inermes y faltos de toda defensa humana, ya que de tal guerra se origina la segurísima perdición de las almas de aquella gente que perece sin el conocimiento de Dios y sin ser robustecida por sacramentos; y para aquellos que sobreviven resulta odiosa y abominable la religión cristiana. Por lo cual, el fin que Dios se propone, y por cuya consecución tantos y tan grandes padecimientos sufrió, se frustra por las impiedades y atrocidades que algunos de los nuestros con inhumana crueldad ejercen contra aquellos? ¿Qué opinión concebirá de Cristo, el verdadero Dios de los cristianos, aquella gente al ver que hay cristianos que, sin ninguna causa justa, al menos por tal gente conocida (ni imaginable siquiera) y sin que tales pueblos hayan incurrido en culpa contra los cristianos, se muestran crueles contra ellos con tanta devastación y tanto derramamiento de sangre?

¿Qué bien puede originarse de esas expediciones bélicas que sirva ante Dios —quien estima todas las cosas con inefable caridad— de contrapeso de tantos males, tantas injurias y tantas inusitadas

mortandades? Y, a su vez, ¿cómo podrá amar aquella gente a los nuestros, cómo podrá hacer amistad con estos (condición necesaria para recibir nuestra fe), cuando los hijos se ven huérfanos de los padres, las esposas privadas de los maridos, los padres privados de los hijos y amigos; cuando se ven los seres amados heridos, hechos prisioneros, despojados de sus bienes y de la innumerable multitud que eran, reducidos a unos pocos; finalmente, cuando ven a los príncipes despojados de su jurisdicción y afligidos con miserable esclavitud, cosas todas estas que son secuela de las guerras? ¿Quién habrá que quiera que así se le predique el Evangelio? ¿Acaso no se aplica de manera general a todos aquel precepto negativo: "No hagas a otro lo que no quieras que este te haga"; o, a su vez, aquel precepto afirmativo: "El comportamiento que queréis tengan con vosotros los demás hombres, tenedlo siempre vosotros con ellos"? Esto cualquier hombre, con la luz natural impresa en nuestra mente, lo conoce, aprende y entiende.

De todo esto manifiestamente se deduce que los que enseñan que aquellas ovejas mansísimas deben ser sometidas mediante cruel guerra por los lobos rapaces, antes de ser apacentadas con la palabra de Cristo, resbalan en un asunto que es clarísimo y se oponen a la ley natural.

También yerran impíamente cuando aseguran que estas guerras son justas si se hacen como se deben hacer. Supongo que quieren decir: "Si se hacen moderadamente, si se matan solamente aquellos que es necesario suprimir para que los demás se sometan"; como si [los españoles] quisiéramos tener a todos los pueblos del Nuevo Mundo encerrados en jaulas o mazmorras y allí degollar tantas cabezas de hombres cuantas suelen venderse cada día en las carnicerías para sustento y alimento del pueblo (permítaseme esta metáfora).

Y si estos tales considerasen que la guerra y mortandad ocasionadas a aquella gente temerosa dura no uno o cien días, sino diez y veinte años, con increíble destrucción de los indígenas, los cuales errantes y escondidos en bosques y selvas, dispersos, inermes, desnudos y privados de toda ayuda humana, son descuartizados por ciertos españoles, despojados de sus fortunas, reducidos a la miseria y desterrados; andan atónitos y aterrorizados por el increíble pavor que concibieron a la vista de los inhumanos crímenes perpetrados

por aquellos tiranos. Si esos tales que semejantes cosas dicen contemplasen los pechos de aquellas miserables gentes agitados por tan gran miedo que quieren precipitarse hasta a las más profundas cavernas de la tierra para huir de las manos de aquellos bandidos, estoy seguro de que hablarían más cauta y cuerdamente.

Volviendo, pues, a nuestro asunto, esta apología tratará de dos importantes cuestiones. En primer lugar demostraré que el Reverendo Doctor Sepúlveda, junto con sus partidarios, yerra en materia de derecho en todo cuanto alega contra los indios; al mismo tiempo responderé adecuadamente a todos sus argumentos y autoridades, a las cuales él violenta desvirtúa y torcidamente interpreta. En segundo lugar, demostraré cuánto yerran en materia de hechos con grave perjuicio para sus almas.

Clases de bárbaros

Dios, pues, autor de toda criatura, no despreció a estos pueblos del Nuevo Mundo de tal manera que quisiera que estuvieran faltos de razón y los hiciera semejantes a los animales, hasta el punto que se les aplique con razón el calificativo de bárbaros, fieros y salvajes brutos, como estos [Ginés de Sepúlveda y sus partidarios] piensan y fingen. Por el contrario, los indios son de tal mansedumbre y modestia que, más aún que las demás gentes del mundo, están muy dispuestas y preparadas a abandonar la idolatría y a recibir en sus provincias y poblados la palabra de Dios y la predicación de la verdad.

En cuanto a lo primero (a saber, que no merecen el calificativo de pueblos bárbaros), a propósito de lo cual en otro lugar más prolija y generalmente tratamos contra todos los que están infectados de tales errores en materia de infieles, sin embargo ahora, como impugnación a la primera justificación que hace Sepúlveda de la guerra, conviene recordar que, según Aristóteles (en los libros 1 y 3 de la Política y en el libro 7 de la Ética), Santo Tomás de Aquino y otros doctores (en distintos pasajes de sus obras), hay cuatro clases

de bárbaros.

PRIMERA CLASE DE BÁRBAROS: TODO HOMBRE CRUEL E INHUMANO

En primer lugar, bárbaro, en el sentido impropio y amplio de la palabra, significa todo hombre cruel, inhumano, feroz, inexorable y alejado de la humana razón, ya por impulso de la ira o de la naturaleza, de manera que, echadas a un lado la modestia, mansedumbre y moderación humanas, se hace duro, áspero, pendenciero, intolerable y cruel y se precipita hacia crímenes que solo perpetrarán las bestias fieras habitantes de las selvas.

Sobre esta clase de bárbaros dice Aristóteles en la Política que así como el hombre, siguiendo a la recta razón y a sus mejores dictados, supera a todos los animales, así, si se desvía de la recta razón del juicio y de las leyes, se convierte en el más impío, en el peor y más inhumano de todos los animales.

A estos se refiere también Boecio cuando llama bárbaros a los palaciegos del rey tirano Teodorico, por su cruel e insaciable avaricia: "¿Cuántas veces —pregunta— poniendo mi autoridad en peligro, protegí a los miserables a quienes con infinitas calumnias vejaba la impune avaricia de los bárbaros?".

También en la Sagrada Escritura se hace mención de tales bárbaros. Así, cuando el cruel y feroz tirano Nicanor quiso entablar batalla con Judas Macabeo en Samaría, en el día del sábado, los judíos que junto a él estaban le dijeron: "No obres tan feroz y bárbaramente", esto es: "Tan cruel e inhumanamente".

En este sentido pueden llamarse bárbaros tanto los griegos como los latinos y todos aquellos —por muy de acuerdo con instituciones políticas que vivan— que en la ferocidad de sus costumbres se asemejan a los escitas, cuya provincia de una manera especial es llamada "bárbara", según el testimonio de San Isidoro de Sevilla, a

causa de las crueles e inhumanas costumbres de su población.

Entre el número de estos bárbaros no faltan en realidad nuestros españoles; más aún, por las obras cruelísimas que llevaron a cabo contra aquellos pueblos, han superado a todos los demás bárbaros.

A esta clase de bárbaros pertenecen los que, incitados por la ira, odio u otro impulso vehemente, olvidados de la razón y la virtud, defienden algo sediciosamente. A ellos se refiere San Gregorio I Magno en sus Cartas, y Graciano, quien, al hablar de la sedición que se originó entre los milaneses, a propósito de la elección de cierto obispo, dice: “Muchos milaneses acuden impelidos por la bárbara ferocidad, etc.”.

A esta clase de bárbaros llama “fieras” Aristóteles, en la Ética cuando dice: “La bestialidad se encuentra sobre todo entre los bárbaros; pero algunas cualidades brutales se producen también por enfermedad o deformidad; así también damos este infamante calificativo de bestiales y bárbaros a los que, por razón de vicio, sobrepasan toda norma ordinaria”.

SEGUNDA CLASE DE BÁRBAROS: LOS QUE CARECEN DE IDIOMA ESCRITO

A la segunda clase de bárbaros pertenecen aquellos que carecen de un idioma escrito, correspondiente a su idioma materno (idioma escrito como es, entre nosotros, el latín), y así no saben expresar en él lo que piensan. Por este motivo son considerados incultos y carentes de letras y enseñanza. Por lo cual, para que su pueblo, el inglés, no fuera considerado bárbaro, el Venerable Beda escribió en inglés sobre todas las ramas de las artes liberales, según leemos en su vida y cuenta Santo Tomás. A este propósito, Juan Gersón se refiere también a lo que dijo San Gregorio I Magno:

He aquí que la lengua de Bretaña, que no era capaz sino de bramar

con sonidos bárbaros, comienza a resonar con sonoridad hebrea en alabanza de Dios. He aquí el Océano, antes tormentoso, hoy ya calmado a los pies de los santos; sus bárbaros embates que los príncipes terrenales no pudieron domar con palabras, los calman ahora las bocas de los sacerdotes con simples palabras mediante el temor de Dios.

En este sentido es llamado bárbaro aquel que, por la diferencia del idioma, no entiende a otro que con él habla. Así San Pablo (Corintios, 12), hablando de sí mismo, dice: “Si desconozco el valor de las palabras, seré bárbaro para aquel a quien hablo y quien me habla será bárbaro”. En este sentido, San Juan Crisóstomo muchas veces a los santos Reyes Magos los llama bárbaros, y así dice: “Una estrella llamó desde su lugar de origen a los Magos y estos hombres bárbaros desde lejos emprendieron el trabajo de su peregrinación”.

Esta clase de bárbaros no son llamados bárbaros en sentido absoluto, sino en sentido restringido; esto es, no son propiamente bárbaros, sino accidentalmente, lo que da a entender San Juan Crisóstomo, en el mismo pasaje, con estas palabras: “La estrella que les había precedido, para desaparecer, conduce a adorar (al Niño Jesús) no a cualquier clase de bárbaros sino a los que entre estos sobresalían con mucho por la dignidad de su sabiduría”, etc.

De estas palabras de San Crisóstomo resulta evidente que puede ocurrir que algunos sean llamados bárbaros y sean sabios, cuerdos, prudentes y lleven una vida políticamente organizada. Así, en los tiempos antiguos, los griegos llamaban bárbaros a los romanos, y, a su vez, los romanos llamaban bárbaros tanto a los griegos como a los demás pueblos del mundo.

Está muy claro que no es a estos bárbaros a los que se refiere el Filósofo (Aristóteles) en el libro 1º de la Política cuando dice que “los bárbaros son siervos por naturaleza y no tienen aptitud para gobernarse a sí mismos o a los demás”. Sin embargo, sí se refiere a esta clase de bárbaros en el libro 3º de la Política, en el que, al tratar de las cuatro clases de reyes y reinos, en el segundo lugar pone “los reinos de los bárbaros”. Aunque dice que sus príncipes tienen cierta semejanza con los tiranos, sin embargo, opina que

ellos son justos y legítimos príncipes, conforme a la costumbre de su patria. Pues sus súbditos son tan virtuosos que soportan las exacciones, tributos, cargas y trabajos que sus príncipes les imponen, aunque sean graves. El Filósofo añade que estos reinos son más estables y seguros que otros, puesto que los súbditos aman y protegen a su príncipe, quien los gobierna conforme a las costumbres del país y él es príncipe natural cuyo reino le heredan sus hijos.

Dice también Aristóteles:

Hay además otras clases de monarquía, cuales son, entre los bárbaros, ciertos reinos gobernados por un régimen afín a la tiranía, aunque se trata de reinos legítimos y conformes a las costumbres del país. Así, pues, los pueblos bárbaros, dado que tienen un carácter más servil que los pueblos griegos, y los asiáticos le tienen más servil que los europeos, soportan con ecuanimidad un yugo servil bajo un principado heril. Por esto, tales reinos son tiránicos, pero sus príncipes no corren el peligro de ser destronados, tienen una seguridad porque están constituidos por la costumbre y las leyes. Y por esta misma causa tienen una guardia tal como la utilizaría un rey, no un tirano, pues los reyes son custodiados por ciudadanos armados; los tiranos, en cambio, por mercenarios. Además, los reyes dominan de acuerdo con las leyes sobre súbditos que de buen grado los aceptan; los tiranos, en cambio, dominan contra la voluntad de sus súbditos. Por lo tanto, unos son custodiados por sus ciudadanos y otros buscan su guardia contra sus ciudadanos.

TERCERA CLASE DE BÁRBAROS: HOMBRES DE PÉSIMO INSTINTO

La tercera clase de bárbaros, tomado este término en su sentido propio y estricto, es la de aquellos hombres que, por impío y pésimo instinto, o por la aridez de la región que habitan, son crueles, feroces, estólidos, estúpidos y ajenos a la razón; no se gobiernan de

acuerdo con las leyes o el derecho, ni cultivan la amistad ni tienen constituida la república o la ciudad de una manera política; es más, carecen de príncipe, leyes e instituciones. Estos no contraen matrimonio, conformándose a ciertos ritos; finalmente, no tienen ningún comercio humano, no venden ni compran, no dan ni toman en arriendo, no contraen sociedades, no conocen las instituciones jurídicas de depósito, arriendo y comodato; finalmente, no está en uso entre ellos ninguno de los contratos del Derecho de gentes a que se refiere el texto del Digesto (sobre Derecho natural y de gentes), antes desperdigados de un lado para otro, habitando bosques y montes, contentándose con sus mujeres solo como hacen los animales tanto domésticos como salvajes.

Estos son bárbaros en sentido absoluto y estricto, tales como tal vez fueron los habitantes de aquel país que fue llamado “Barbaria”. Están faltos de razón, de costumbres propias de seres humanos y de aquellas cosas que todos los hombres aceptan habitualmente. A estos se refiere el Filósofo cuando dice de ellos que son siervos por naturaleza, pues carecen de gobierno natural y de instituciones políticas, ya que entre ellos no hay ningún orden, no están sometidos a nadie ni tienen ningún príncipe. Es más, entre estos tales nadie sobresale en prudencia de manera que sea digno de ser príncipe, ni domina en ellos tal habilidad y rectitud de juicio que quieran elegir para sí un príncipe que los mantenga dentro de la virtud con gobierno político; carecen de leyes a las que teman o que rijan todas sus actuaciones; no hay nadie que piense en buenas obras, fomente la virtud o ponga freno a los vicios con el castigo. Finalmente, al no cuidarse de llevar una vida sociable, su vida es muy semejante a la de los animales, y, al distar muchísimo de los demás hombres en la actividad del ingenio y las costumbres, son propensos a hacer daño a los demás hombres, son pendencieros, litigiosos, ávidos de guerra e inclinados a toda crueldad, como las fieras y aves de rapiña. Por lo cual no son libres por naturaleza; solo lo son en cuanto tienen patria, ya que otros no los dominan. Contra estos el Filósofo cita el reproche de Homero a cierta persona a quien llama insocial por su depravado carácter, y solitario, sin nadie que viva a su lado, pues es de costumbres tales que con nadie puede contraer o conservar amistad o tener convivencia. Este tal es llamado “fuera de la ley” porque no obedece al imperio de ninguna ley. Le llama inquieto y faccioso, y, finalmente, impío y criminal

porque no puede atemperar sus actos al dictamen de la justa razón. Todo esto le hace ávido de contiendas y propenso y expuesto a todo mal. Esto mismo vemos en las aves de rapiña que no vuelan en manadas en compañía de las demás aves. A estos se les aplica lo que dice el Filósofo: “El hombre insocial por naturaleza y no por azar o es mal hombre o más que hombre, como aquel a quien Homero denuncia e increpa: sin tribu, sin ley, sin hogar, porque el que es de tal naturaleza es además amante de la guerra, como quien no es retenido por ningún yugo, como las aves de rapiña”.

Los bárbaros de esta clase (o, mejor dicho, estos salvajes) son raros en cualquier parte del mundo y pocos en número si se les compara con el resto de la humanidad, conforme observa Aristóteles al comienzo del libro séptimo de la Ética; de la misma manera que los hombres dotados de heroica virtud, a los que llamamos héroes o semidioses, son muy raros.

Lo mismo se prueba con la autoridad del Filósofo, que dice: “La naturaleza hace siempre la mejor de aquellas cosas que hacerse pueden”; y poco después: “La naturaleza hace siempre la mejor de aquellas cosas que pueden hacerse”; y añade: “La naturaleza se cuida especialmente de las cosas más nobles”. Además dice: “Las cosas que se hacen por naturaleza tienen la causa ordenada en sí mismas, de manera que así se realizan siempre o casi siempre”.

Por lo tanto, la naturaleza corrientemente engendra y produce lo que es mejor y perfecto; así, pues, rara vez las causas naturales dejan producir los efectos congruos a su naturaleza; rara vez, pues, un hombre nace cojo, manco o ciego o con un solo ojo, o con las plantas de los pies para arriba, como según San Agustín y otros se han dado algunos casos en África. La regla general es que el fuego engendre al fuego, el olivo al olivo, el hombre al hombre. Finalmente, cada cosa en su especie crea y engendra perfectamente la semejanza a ella y todo hombre por naturaleza entiende y acepta los primeros principios.

La causa de todo esto es que las obras de la naturaleza son obra de la Suma Inteligencia que es Dios, según se dice en el tratado De las causas; por lo cual conviene a la providencia y a la bondad divinas que la naturaleza siempre o en la mayor parte de los casos produzca las cosas mejores y perfectas y rara vez y en el menor número de

casos las imperfectas y pésimas. De esto trata Santo Tomás.

Ahora bien, tales bárbaros son hombres salvajes, imperfectos y pésimos, y son verdaderos errores de la naturaleza o monstruos en una naturaleza racional, como dice Averroes (Commentator): “El error del entendimiento y la opinión falsa vienen a ser en relación con el conocimiento algo así como los monstruos en relación con la naturaleza corpórea”. Al ser, pues, dotada y dirigida la naturaleza racional por la divina providencia por sí misma y distinguida de manera singular sobre el resto de criaturas, no solo en cuanto a la especie, sino en cuanto a cada individuo determinado, se sigue evidentemente que será imposible en la criatura racional encontrar tal monstruosidad o error de la naturaleza, es decir, el apartarse de la razón común humana, salvo rarísimamente y siempre en muchas menos ocasiones que en las demás criaturas.

Así, pues, Dios bueno y omnipotente, habiendo creado todas las cosas para utilidad del hombre, llevado de su caridad para con el género humano, protegiéndole como dijimos, con peculiar voluntad y cuidado después de dotarle de toda clase de cualidades, dirigiendo sus actos, iluminando el entendimiento de cada individuo y disponiéndole para la virtud con las necesarias facultades espirituales; al tener la naturaleza racional la fuerza solamente de Dios, es necesario que, como ocurre generalmente, tal naturaleza produzca hombres perfectos dotados de las mejores cualidades del ingenio y rara vez bárbaros o imperfectos. Y si la naturaleza brinda esto a los brutos animales, ¿por qué no se lo brindará a los hombres? En verdad Dios eligió especialmente al hombre, le dotó de admirables cualidades y quiso que fuera superior a los demás animales. Hay, pues, que pensar que la naturaleza hizo al hombre por ninguna otra cosa más perfecto que por el entendimiento, por el cual de manera especial es superior a los demás animales.

¿Quién, pues, salvo el irreverente para con Dios y enemigo de la naturaleza, se atrevió a escribir que la multitud de los bárbaros que habitan las regiones del inmenso Océano es una multitud de bárbaros, fieras, incultos y estúpidos, pues, si bien se piensa, en gran multitud superan con mucho a los demás mortales? A estos conviene lo que dice Santo Tomás:

El bien se da corrientemente proporcionando al estado común de la naturaleza, como ocurre en el común de las cosas, y hay falta de este bien solamente en casos excepcionales. Esto sigue diciendo, es evidente, pues los hombres que no están en posesión de los conocimientos suficientes para el régimen de su vida constituyen la minoría, los cuales son llamados tontos y necios. (Hasta aquí Santo Tomás.)

En suma, pues, si tales bárbaros carecen del bien del entendimiento, que consiste en el conocimiento de la verdad, como dice el mismo Santo Tomás, bien proporcionado al estado común de la naturaleza racional, es manifiesto que, en cualquier parte del mundo o nación, tales bárbaros o monstruos de la naturaleza racional no pueden darse sino en escasísimo número.

Siendo, pues, tan grande el amor que Dios tiene al género humano y siendo la voluntad de Dios que todos los hombres se salven, conviene a su sabiduría, dentro de un universo perfecto en todas sus partes, que tal suma sabiduría resplandezca más y más en la cosa más perfecta, esto es, en la naturaleza racional. En conclusión, se deduce que los bárbaros de esta clase que hemos encuadrado en esta tercera categoría son rarísimos, al estar dotados de tales cualidades naturales que no pueden buscar, conocer, invocar y amar a Dios, y no pueden tener la capacidad de ser adoctrinados ni de ejercitar las virtudes de la fe y la caridad.

A su vez, si creyéramos que tan inmensa multitud de hombres era bárbara, se seguiría que la intención de Dios en gran parte había carecido de efecto, al quedar privados tantos miles de hombres de la luz natural común a todas las gentes. Así se haría gran detracción a la perfección de todo el universo, lo cual sería un gran inconveniente e impensable para cualquier cristiano. Por este motivo, Santo Tomás dice que Dios creó la inmensa multitud de los ángeles, que es superior a toda multitud material; y razona esto diciendo que, al consistir la perfección del universo en aquello que Dios de manera principal se propone en la creación de las cosas, cuanto ciertas cosas son más perfectas, tanto en más número fueron creadas por Dios. A esto mismo puede aplicarse lo que el Santo Doctor enseña, a saber, que fueron muchos más los ángeles que

quedaron en el cielo que los que cayeron. Y Santo Tomás se inclina por esto, ya que “el pecado va contra naturaleza, y todas aquellas cosas que van contra la naturaleza no ocurren sino raramente, pues la naturaleza consigue lo que le es propio, ya siempre, ya la mayoría de las veces”. (Hasta aquí Santo Tomás.)

No se opone a esto el que veamos que los hombres a menudo son de costumbres corrompidas y que conforme la sentencia de Salomón “el número de los necios es infinito” (Eclesiastés, 1º). Esto proviene de que los hombres, desde su tierna edad, se educan entre los bienes corporales y sensibles, los cuales dan lugar a la corrupción de costumbres, siempre están a la vista de ellos y son los que mejor conocen. Ahora bien, no conocen tan bien los bienes espirituales o los bienes de la razón o intelectuales por estar estos apartados de los sentidos. Al comprender, pues, los hombres los bienes corporales y estar siempre a la vista de ellos y no así los bienes espirituales, ocurre que quedan inmergidos en depravadas costumbres, como sucede a menudo. Esto no se da en los ángeles, pues son totalmente seres intelectuales a quienes los bienes sensibles no pueden aportar ningún impedimento o turbación.

Al ser, pues, la naturaleza racional, después de la angélica, más noble y más perfecta que todas las cosas creadas y así la parte más importante y noble de todo el universo, cuanto más se acerca a la semejanza divina, si se encontrase en los hombres generalizada la monstruosidad como el tener los ojos en lo alto de la frente, o la generalización de mudez o la sordera, se seguiría que la perfección del universo, que fue lo primero que Dios se propuso en la creación, según se ha dicho, fallaba en su parte más noble, al sufrir esta la generalización del mal o del pecado natural o la monstruosidad, lo que no ocurre en las demás cosas. Por lo tanto, la determinación de Dios de querer un universo lo más bello y perfecto posible, se frustraría grandemente; ahora bien, tal frustración sería un gran inconveniente y resultaría absurda. Luego tal entorpecimiento del ingenio y de las facultades superiores, así como de las sensitivas inferiores, que están sometidas a las superiores para bien entender, es imposible que se dé en el hombre de una manera general, sino que, más bien, lo normal es que se encuentren hombres ingeniosos, sagaces, trabajadores y dotados de talento, y, por tanto, es imposible que exista toda una región o provincia habitada por

hombres estúpidos, necios, o que sufren tales defectos o monstruosidades naturales.

De todo esto hemos tratado más extensamente en nuestra obra De unico vocationis modo ominum gentium ad veram religionem ("Del único modo de atraer a todos los hombres a la verdadera religión"), en la que hicimos esta conclusión clara, razonada y fundada en autoridades, a saber: que sería imposible que, en cualquier parte del mundo, se puedan encontrar toda una raza, nación o región o provincia necia o insensata, y que, como regla general, carezcan de la suficiente ciencia o habilidad natural para regirse o gobernarse a sí mismas.

¡Adiós a Aristóteles!

A esta última clase de bárbaros en el sentido absoluto, estricto y propio, debe aplicarse lo que dice el Filósofo en la Política, a saber, que deben ser gobernados por los griegos, esto es, por personas dotadas de más razón que ellos, puesto que la naturaleza, por el entorpecimiento y brutalidad de su entendimiento, los hace siervos. Estos tales, al estar muy alejados de todo cuanto es excelente en la naturaleza humana, conviene que sean gobernados por otros y sean por estos educados a vivir política y humanamente; conviene además que ellos, que generalmente son robustos, presten servicios a sus señores. Así, tanto el señor como el siervo obtienen beneficio.

Añade el Filósofo que es lícito que tales bárbaros sean capturados y cazados como fieras para ser atraídos a un recto modo de vida. A propósito de esto hay que hacer dos observaciones. En primer lugar, que el obligar a los bárbaros a que vivan humana y políticamente no es lícito a cualquiera, sino solamente a los príncipes y jefes de estado. En segundo lugar, se debe tener presente que los bárbaros, contra la rígida afirmación del Filósofo, no deben ser obligados, sino que deben ser mansamente persuadidos y atraídos con caridad a adoptar las mejores costumbres. En efecto, se nos ordena por ley divina amar al prójimo como a nosotros mismos y que si queremos que nuestros propios vicios sean curados y desarraigados

blandamente, lo mismo debemos querer para nuestros hermanos, aunque sean bárbaros. Esto nos lo enseña San Pablo (15, Epístola a los Romanos): “Debemos, pues, nosotros, más fuertes, sostener las debilidades de los más débiles y no buscar solamente nuestro agrado; cada uno de vosotros agrade a su prójimo para bien y edificación”. Y posteriormente: “Por lo cual, acogeos mutuamente como Cristo os acogió en honor de Dios”.

Por otra parte, si queremos ser seguidores de Cristo y de la verdad evangélica, conviene que consideremos que, aunque se trate de bárbaros en el más alto grado, no por ello estos dejan de ser creados a imagen de Dios y no están tan totalmente abandonados de la providencia divina que no sean capaces de entrar en el reino de Cristo, al ser nuestros hermanos y haber sido redimidos con la preciosísima sangre de Cristo, no menos que los más prudentes y sabios de todo el mundo. Finalmente, cabe considerar que entre ellos habrá quizás algunos nobles y esclarecidos predestinados para el reino de Cristo. Por tal motivo, estamos obligados a la caridad cristiana y al trato fraterno para con toda clase de hombres, aunque sean de fiera condición, extremadamente bárbaros y estúpidos; y esto por la autoridad de San Pablo, quien dice: “Me debo tanto a los griegos como a los bárbaros, tanto a los sabios como a los ignorantes necios. Así que estoy presto a evangelizaros también a vosotros”. Cristo quiso que su único precepto se llamase “caridad”; esta se la debemos a todos sin excepción; a este respecto: “No hay griego ni judío, circuncisión ni incircuncisión, bárbaro o escita, siervo o libre, porque Cristo lo es todo en todos”.

Por tanto, aunque el Filósofo, desconocedor de la verdad y caridad cristianas, escriba que los sabios pueden cazar a los bárbaros, como si estos fueran fieras, nadie entienda por ello que los bárbaros deben ser matados o sometidos a trabajos inocuos, crueles, duros, y rígidos como jumentos, y que con tal fin pueden ser buscados y capturados por los más sabios. Mandemos a paseo en esto a Aristóteles, pues de Cristo, que es verdad eterna, tenemos el siguiente mandato: “Amarás a tu prójimo como a ti mismo” (Mateo, 22); y de nuevo el apóstol San Pablo dice (Epístola a los Corintios, 13): “La caridad no busca lo que es suyo, sino lo que es de Jesucristo”.

Cristo no busca los poderes, sino las almas, ni ambiciona las riquezas, Él, que es el único Rey de reyes inmortal, ni el ocio ni el placer, sino la salvación del género humano por el cual ofreció su vida clavado en el árbol de la cruz. Quien desea tener muchos súbditos para (siguiendo la doctrina de Aristóteles) comportarse con ellos como cruel carnicero, y oprimirlos con esclavitud y así enriquecerse, es un tirano, no un cristiano; un hijo de Satanás, no un hijo de Dios; un bandolero, no un pastor; está inspirado por el espíritu diabólico, no por el espíritu celeste.

Si buscáis a los indios para instruirlos, blanda, moderada, suave y humanamente; en una palabra, cristianamente, atraedlos con la palabra y obra de Dios al redil de Cristo, infundiendo en sus mentes aquel Cristo blandísimo; llevaréis así a cabo una obra apostólica; recibiréis de nuestro Cordero inmolado la inmarcesible corona de la gloria. Pero si destruís con la espada, incendios, mortandades, imposturas, violencias, tiranía, crueldad y fiereza más que bárbara, aquellos pueblos inocentísimos, bien dispuestos a abstenerse de mal y a recibir la palabra de Dios, sois hijos del diablo y los más crueles de todos los salteadores. Cristo dijo: “Mi yugo es suave y mi carga es ligera”. Ahora bien, vosotros imponéis cargas insoportables y debiendo ser la vida para aquellos ciegos que ven la luz, destruís criaturas de Dios.

Escuchad a Dionisio Areopagita, quien en su Carta al monje Demófilo dice: “Conviene, pues, que los ignorantes sean enseñados, y no sometidos a suplicios, lo mismo que no debemos maltratar a los ciegos, sino que debemos llevarlos de la mano”; y, poco después: “Es verdaderamente horroroso que aquel a quien Cristo, sumamente bueno, busca errante en el monte, le atrae cuando huye de él, y una vez encontrado le pone sobre sus sagrados hombros, se vea afligido, repudiado y rechazado por ti.”

De esta manera los apóstoles sembraron el Evangelio y sometieron todo el orbe a Cristo, según se lee en los Actos de los Apóstoles. Del bienaventurado Judas Tadeo se lee lo siguiente en el Leccionario Romano:

El bienaventurado Apóstol fue enviado por inspiración divina a la

ciudad de Edesa como evangelista y predicador de la palabra de Dios; al llegar a Mesopotamia y a las partes inferiores del Ponto y al evangelizar aquellas gentes indómitas y fieras cuya naturaleza era algo así como la de las bestias, las mitigaba con el santo dogma y las sometía a la fe del Señor.

Distinto fue este género de caza del que enseñaba Aristóteles, el cual, aunque en verdad fue un gran filósofo, no fue digno de ser capturado en dicha caza, de manera que pudiese llegar a Dios a través del conocimiento de la verdadera fe.

Estas tres clases de bárbaros sobre las que hemos hecho la anterior exposición se deducen de la obra de Santo Tomás.

No todos los bárbaros son siervos por naturaleza

Así pues, de cuanto se ha mostrado y declarado aparece de manera manifiesta la distinción que hace el Filósofo entre las dos citadas clases de bárbaros; pues aquellos a quienes se refiere en el primer libro de la Política y de quienes nosotros acabamos de hablar son simplemente los “bárbaros en el sentido propio y estricto del término”, a saber, los necios y faltos de razón suficiente para gobernarse, que viven sin ley, sin rey, etc.; por todo lo cual son por naturaleza indignos de gobernarse a sí mismos.

Ahora bien, Aristóteles, en el tercer libro de la misma obra, se refiere a otra clase de “bárbaros” y concede y afirma que estos tienen un legítimo, justo y natural gobierno, aunque carezcan del arte o ejercicio de las letras, pues no les falta la prudencia y habilidad para regirse o gobernarse tanto pública como privadamente. Por tanto, tienen reinos, comunidades y ciudades que rigen prudentemente con leyes e instituciones consuetudinarias. Así, su gobierno es legítimo y natural, aunque se asemeje un tanto a la tiranía. De todo lo cual necesariamente se infiere que los reyes de tales bárbaros están dotados de razón y que a sus pueblos y súbditos

no les falta la justicia y la paz; pues de otro modo no podrían constituirse ni permanecer en su “estado político” ni mantenerse en él continuamente, según se deduce de las enseñanzas del propio Filósofo y de San Agustín.

Por lo tanto, no todos los bárbaros carecen de razón ni son siervos por naturaleza o indignos de gobernarse a sí mismos. Luego algunos bárbaros justamente y por naturaleza tienen reinos y dignidades reales, jurisdicciones y leyes buenas y su régimen político es legítimo.

Y si enseñamos que entre nuestros indios que habitan las regiones occidentales y meridionales (pasemos por llamarlos bárbaros o por que sean bárbaros), existen reinos ilustres, grandes masas de hombres que viven conforme a un régimen político y social, hay grandes ciudades, reyes, jueces y leyes, todo ello dentro de una organización en que se da el comercio, la compraventa, el alquiler y los demás contratos propios del derecho de gentes, ¿acaso no quedará probado que el Reverendo Doctor Sepúlveda, viciosa y muy culpablemente, ya por ignorancia, ya por malicia, falseó contra tales gentes la doctrina de Aristóteles y, por lo tanto, de manera falsa y tal vez irreparable infamó a aquellas gentes ante todo el orbe?

Los indios no son ignorantes, son capaces de gobernarse

Pues del hecho de que los indios sean bárbaros no se deduce que sean incapaces de gobernarse a sí mismos y que deban ser gobernados por otros, salvo que deben ser instruidos en la fe católica e iniciados en los santos sacramentos. No son ignorantes, inhumanos o bestiales, sino que mucho antes de que haber oído el nombre de Hispania [hispanicum nomen] tenían estados rectamente organizados, esto es, prudentemente administrados por medio de una óptima legislación, religión e instituciones. Cultivaban la amistad y, unidos en sociedad de vida, habitaban muy grandes ciudades en las que prudentemente, con justicia y equidad, administraban los negocios tanto de la paz como de la guerra; su gobierno se regía por una legislación que en muchos aspectos

supera a la nuestra y que podría causar admiración en los sabios de Atenas, como demostraré en su lugar [a saber: en la segunda parte de esta apología].

Y si por el hecho de que son inexpertos en materia de bellas letras deben ser dominados, que Sepúlveda se entere de lo que dice Trogo Pompeyo: "Los españoles no pudieron aceptar el yugo de provincia conquistada hasta que César Augusto, dominando el orbe, trasladó hacia ellos sus armas y dio forma de provincia a aquel pueblo fiero y bárbaro, haciéndole aceptar un género de vida más culto".

Como vemos, el pueblo hispano [hispana gens] es llamado fiero y bárbaro. Me gustaría oír la respuesta que Sepúlveda, con su prudencia, dé a esta pregunta: ¿acaso considera justa la guerra de los romanos contra los españoles para liberar a estos de su barbarie? O, a su vez: ¿acaso los españoles hacían una guerra injusta al defenderse tan valientemente contra los romanos?

Además apelo ahora a los españoles, ladrones y torturadores de aquella miserable gente: ¿acaso pensáis que una vez subyugada la población bárbara y salvaje de España, los romanos con el mejor derecho podían repartiros a todos vosotros entre ellos, asignándose a cada uno tantas cabezas, ya de machos, ya de hembras? Finalmente, ¿pensáis que los romanos pudieron despojar a los príncipes de su poder y a vosotros todos, despojados de la libertad, obligaros a miserables trabajos, entre ellos a las minas de oro y plata para extraer y expurgar los metales? Esto es lo que hicieron los romanos, como atestigua Diodoro. ¿Acaso vosotros estaríais en tal caso privados del derecho de defender vuestra libertad, más aún, vuestra vida con la guerra? ¿Soportarías tú, Sepúlveda, que Santiago evangelizase a tus cordobeses de tal modo? Por Dios y la fe de los hombres, ¿es esta la manera de imponer el yugo de Cristo sobre los cristianos? ¿En esto consiste arrancar la fiera barbarie de las almas de los bárbaros o más bien esto es obrar como ladrones, asesinos y crueles salteadores y precipitar a aquellas mansísimas gentes en la desesperación?

La población india no es de este género de barbarie ni es necia ni estúpida, sino dócil y especialmente ingeniosa para todas las artes liberales y muy dispuesta a aceptar, cultivar y observar la religión cristiana y a corregir sus pecados. Esto nos lo enseña la experiencia.

Así, después que fue iniciada por los sacerdotes en los sagrados ministerios e instruida en la palabra de Dios, quedó dotada de las mejores costumbres. Como ya hemos dicho, los indios, antes de la llegada de los españoles, tenían gobiernos políticos bien constituidos con saludable legislación.

Además son tan peritos en cualquier arte mecánica que con pleno derecho deben anteponerse por tal fama a todas las gentes del mundo conocido; así, por su arte y elegancia son hermosísimas las obras de esta clase que este pueblo realiza, ya se trate de elegantes construcciones o de labores de pluma y bordados.

Pero Sepúlveda desprecia estos trabajos mecánicos como si en estas cosas no reflejasen la viveza y agudeza del ingenio, la habilidad y la recta razón. Pues el arte mecánico es un hábito operativo del entendimiento que suele definirse como la recta manera de hacer cosas, directiva de los actos de la razón, por la cual el artesano actúa ordenada y fácilmente y sin error, de acuerdo con el Filósofo.

Así pues, no son necios, Reverendo Doctor [Sepúlveda], estos hombres que con ingenio producen obras de refinada elegancia que causan la admiración de todos los pueblos; pues las obras muestran el ingenio del hombre, ya que, como dijo el poeta, “la obra da gloria al artesano”, y Próspero (de Aquitania) en sus Epigramas dice: “He aquí que el autor se nos muestra a través de los signos admirables de sus obras; las obras también cantan la gloria de su autor”.

Los indios son también muy peritos en las artes liberales, en las que hasta ahora han sido instruidos, como la gramática y la lógica, y en toda clase de música con dulzura admirable acarician el oído de sus oyentes. Escriben muy diestra y pulcramente, de manera que a veces se duda si los caracteres son a mano o de tipografía. Todo esto lo expondré más extensamente en la “segunda parte” de esta apología; a este respecto, no me haré eco de las más burdas mentiras de pésimos historiadores esparcidas en sus obras históricas hasta ahora publicadas, sino que seguiré a la propia verdad y aquello que yo vi con mis propios ojos, palpé con mis manos y oí con mis propios oídos durante tantos años como estuve entre aquellas gentes.

Y si Sepúlveda, como debía hacerlo toda persona responsable, hubiera querido conocer plenamente la verdad antes de lanzarse a escribir corrompido por las mentiras de los tiranos, debería haber consultado a los varones religiosos e íntegros que durante muchos años convivieron con aquellas gentes y tenían conocimiento de sus dotes tanto de ingenio e industria como de progreso logrado en la religión y buenas costumbres. Así, aunque Roma está alejada de España, en dicha ciudad era bien conocido el ingenio de estos pueblos y su inclinación y habilidad para aprender las disciplinas liberales. He aquí que Paulo Jovio, Obispo de Nocera, dejó para que lo leyera la posteridad, en alabanza de estos pueblos a los que tú llamas necios y estúpidos, este elogio en el libro 34 de Las Historias de su tiempo: "Hernán Cortés, dirigiéndose por vía terrestre hacia los reinos mexicanos, sometió a los indios y se apoderó de la ciudad Tenochtitlán, después de haber tomado por asalto con gran combate, llevado a cabo con navíos fabricados, aquella ciudad maravillosa, situada en una laguna salada, ciudad semejante a la ciudad de Venecia por sus edificios y por la multitud de habitantes". Como ves, dice que la ciudad de los indios es digna de su admiración por sus edificios que son como los de Venecia.

Y en cuanto a su horrible crimen de sacrificios humanos que tú exageras, mira lo que Jovio añade en el mismo lugar: "Era lícito al pueblo mexicano sacrificar a sus dioses hombres vivos, a condición de que estos hubiesen sido condenados por sus crímenes".

En cuanto al ingenio de aquellas gentes, ¿qué afirma Jovio?: "A Cortés no le resultó difícil el convertir a aquel pueblo, ingenioso y dócil por naturaleza, al culto de Cristo después de abandonar la idolatría. Así pues, abandonando los jeroglíficos con los que solían escribir los anales de sus reyes decorándolos con varias pinturas para la posteridad, aprenden ya gustosos y con admiración nuestros caracteres de escritura".

Esta narración de Jovio es la que tú, Sepúlveda, varón tan erudito, debiste imitar para exponer la verdad y no escribir, con la acerada punta de tu pluma, favorable a las denuncias de hombres irresponsables, tu famoso libelo contra los indios que habitan en aquel inmenso mundo. Así nos citas la Historia de Oviedo, aprobada, dices, por el Consejo Real, como si Oviedo, como él

mismo atestigua en el capítulo 8 del libro 2º de su obra, no hubiera sido un cruel tirano que poseía miserables indios sometidos a la esclavitud como animales, un tirano que, siguiendo a los otros salteadores destruyó gran parte de aquel continente, o como si el Consejo, al aprobar el libro, pareciera que aprobaba también todas las mentiras en él contenidas o reconociera que era verdad cuanto en él se contenía. Tú das fe a este enemigo de los indios, precisamente a este que es parte interesada, pues poseía un cierto número de indios como los demás tiranos.

De lo dicho queda claro que el fundamento en que se apoya Sepúlveda para afirmar que estos pueblos no están civilizados y son ignorantes es más falso que falso.

La mayor o menor civilización no tiene por qué implicar

sometimiento

Ahora bien, admitamos que este pueblo carece de agudeza de ingenio o de habilidad artística; no por ello, en verdad, está obligado a someterse a un pueblo más civilizado que él y adoptar su manera de vida, de tal manera que, si rehusa hacer esto, pueda ser obligado a hacerlo mediante la guerra y sometido a esclavitud, lo que en realidad hoy ocurre. Pues el hombre tiene muchas obligaciones por ley natural, las cuales si no quiere cumplir, no por ello puede ser obligado a hacerlo. Así, la ley natural nos ordena que abracemos la virtud e imitemos la integridad de las personas piadosas; ahora bien, nadie es castigado por muy malo que sea, al menos que sea culpable de rebelión. Todos los hombres, por ley natural, están obligados a aceptar la fe católica cuando esta es practicada con métodos cristianos y como debe hacerse. Ahora bien, nadie es forzado a abrazar la fe; nadie es castigado porque está cargado de vicios si no es sedicioso o causa daño a la propiedad o a las personas; nadie es forzado a abrazar la virtud y a observar una conducta de persona virtuosa. Quien recibe un beneficio, por ley natural, está obligado a devolverlo, obligación esta denominada “antidotal”; ahora bien, nadie es forzado a cumplir tal obligación ni

es castigado si no la cumple, de acuerdo con la tradición de los juristas comúnmente aceptadas.

Correr en ayuda de un hermano en su necesidad es obra piadosa, a la que la naturaleza obliga y hace proclives a todos los hombres; ahora bien, nadie es forzado a hacer limosnas.

Por lo tanto, nadie, por muy civilizado que sea, puede forzar a un bárbaro ignorante a que se someta a su persona, sobre todo haciendo dejación de su libertad, si este bárbaro no cometió contra él antes una injusticia. Esto es lo que esos miserables indios sufren con extrema injusticia, contra todo derecho divino y humano y contra la propia Ley natural. Pues nunca se debe hacer el mal para que de ello se origine el bien, como sería el caso de que alguien castrase a una persona contra su voluntad; pues, aunque las personas castradas se liberan de las pasiones venéreas que enfurecen las mentes humanas, sin embargo aquel que castra a una persona contra su voluntad incurre en gravísimas penas según el Derecho civil.

Y si por este absurdísimo argumento fuese lícita la guerra contra los indios, un pueblo podría alzarse contra otro pueblo y un hombre contra otro hombre para así someterlos, fundados en la convicción de su mayor cultura. Con este título, los turcos y los moros —verdadera bárbara hez de las naciones— con el mejor derecho y de acuerdo con la ley natural podrían hacer guerra contra los indios, pues, conforme algunos piensan, tales turcos y moros son superiores a nosotros en una recta constitución política. Si admitimos esto, ¿acaso no se transtornarán todas las cosas, altas y bajas, divinas y humanas? ¿Qué cosa puede proferirse más contraria a la Ley eterna que aquello de lo que Sepúlveda frecuentemente hace ostentación? ¿Qué peste es más execrable?

Opino que Sepúlveda en su modestia piensa que hay en España personas más prudentes que él; por tanto, se verá obligado a someterse a ellas de acuerdo con la ley eterna. Ciertamente la ley eterna de manera admirable ordenó, dispuso y distinguió todas las cosas, separó los reinos de los reinos y las gentes de las gentes, según se dice en el Deuteronomio, 32: “Cuando el Altísimo distribuyó su heredad entre las gentes, cuando dividió a los hijos de los hombres”. Dios también puso al frente de cada pueblo, mediante

inspiración divina, un príncipe y gobernadores, según aquello del Eclesiástico, 17: “Dio a cada nación su jefe”. Así, todos los reyes y gobernadores, aun entre los bárbaros, son ministros de Dios, conforme nos enseña la divina sabiduría en los Proverbios, 8: “Por mí reinan los reyes y los legisladores determinan lo que es justo; por mí dominan los príncipes y los poderosos determinan la justicia”.

Y todos aquellos reyes o gobernadores que falten a su deber de gobernar con recta ordenación a sus súbditos, ya sean bárbaros o griegos, fieles o infieles, son transgresores de la ley eterna, y tienen a Dios como juez vengador de tal transgresión.

Teniendo, pues, de acuerdo con la ley eterna, cada pueblo su gobernador o príncipe, no existen motivos para que un pueblo bajo pretexto de cultura trate de dominar a otro o de destruir reinos ajenos; ello va contra la Ley eterna que leemos en los Proverbios, 22: “No traslades los linderos antiguos que pusieron tus padres”. Una tal transgresión no es acto de sabiduría, sino de iniquidad y falso pretexto para saquear bienes ajenos.

Por lo tanto, todo pueblo, por muy bárbaro que sea, puede defenderse de los ataques de otro pueblo más civilizado que pretenda subyugarlo o privarle de libertad; es más, lícitamente puede castigar con la muerte a las personas más civilizadas como a quienes criminal y violentamente le infieren una injusticia contra la ley natural. Y tal guerra en verdad es más justa que aquella que bajo pretexto de superior cultura se le hace.

Alega además Sepúlveda otro argumento, a saber: que las cosas más imperfectas deben ceder, por naturaleza, ante las más perfectas, como la materia ante la forma, el cuerpo ante el alma, el sentido ante la razón; cosa que yo ciertamente no niego. Ahora bien, esto es verdadero cuando las dos cosas se encuentran unidas por naturaleza in actu primo, como cuando la materia y la forma, la cual da el “ser” a la cosa, concurren en un compuesto; por ejemplo, cuando el cuerpo y el alma se conglutinan y forman un “animal”, o cuando el sentido y la razón existen en el mismo sujeto. Ahora bien, si lo perfecto y lo imperfecto están separados y se refieren a distintos sujetos, en tal caso lo imperfecto no cede ante lo más perfecto, pues no están unidos in actu primo.

Así, de acuerdo con esta distinción, si personas cultas o incultas viviesen constituyendo un mismo cuerpo político o bajo el mismo príncipe o gobernador, en tal caso las personas incultas deberían someterse al arbitrio de las más cultas que gobiernan la república, esto es, al rey, a las leyes o sus gobernadores, y las que rehusaren hacerlo, lícitamente podrían ser obligadas a ello y castigadas, pues tal es dictado de la ley natural.

Por lo demás, ninguna persona libre, ¡cuánto menos ningún pueblo libre!, está obligada a someterse a alguien, ya sea rey o nación, por mucho que estos le aventajen en prudencia, y aquellos piensen que de ello obtendrán ventajas. Esta es la conclusión que se deduce de la doctrina de Agustín de Ancona sobre esta cuestión, a saber, cuándo lo imperfecto debe ceder el paso a lo perfecto. La misma conclusión se deduce de la doctrina de Egidio Romano. Por tanto, ningún pueblo libre puede ser obligado a someterse a otro pueblo más culto, aunque de tal sumisión provengan grandes ventajas para aquel primer pueblo.

A este propósito, Aristóteles, cuando aduce el argumento de que la materia cede ante la forma, no quiere dar a entender otra cosa sino que la naturaleza engendró a ciertos hombres aptos, por un innato talento, para poder gobernar a otros no dotados de tan grandes capacidades intelectuales. Así enseña que tales personas más inteligentes deben ser atraídas a manejar el timón de la república para la conservación y utilidad de esta; a tales personas es necesario que las demás estén sometidas como la materia lo está a la forma y el alma al cuerpo.

El último argumento de Sepúlveda, a saber, que todo hombre puede ser obligado, incluso contra su voluntad, a hacer aquello que le es útil, si se le considera de manera absoluta, resulta ser una proposición falsísima. En efecto, San Agustín, a quien Sepúlveda cita a su favor, se refiere a aquellas personas que habían hecho una promesa de cumplir algo útil para sí, promesa que no cumplieron con injuria y daño de los demás. Concretamente San Agustín se refiere a los herejes, a los cuales la Iglesia puede obligar a cumplir los votos que profesaron en el bautismo, no solo porque esto les resulte útil a ellos, sino sobre todo porque prometieron con voto tal cosa al Señor, y por el hecho de una cierta promesa especial están

también atados por una especial obligación; así el solo hecho de que tal cosa fuese útil para ellos no bastaría.

Vemos, pues, cómo ningún infiel puede ser obligado a recibir el bautismo. Ahora bien, de la doctrina de San Agustín deducen los doctores que toda persona debe y puede ser obligada a cumplir las buenas obras que prometió, pero no aquellas obras buenas que no prometió. Pero de todo esto trataremos muy ampliamente más adelante.

Cuarta clase de bárbaros: los no cristianos

Existe una cuarta clase de bárbaros en la que están comprendidos todos aquellos que no conocen a Cristo. En efecto, todo pueblo, por muy bien gobernado que esté; todo hombre, por gran filósofo que sea, está expuesto a la más completa barbarie, esto es, a la barbarie del vicio, si no está imbuido de los misterios de la filosofía cristiana. De tales vicios no puede purgarse si no es por medio de los sacramentos y por la virtud de la ley cristiana, que es la única inmaculada que convierte las almas y libera y limpia los corazones de los hombres de todo vicio y superstición idolátrica, idolatría que es la fuente de todos los males que hacen la vida miserable e infeliz, tanto la pública como la privada, según aquello del Libro de la Sabiduría, 14: “Pues el principio de la fornicación es la invención de los ídolos y su invención es la corrupción de la vida”.

La fe cristiana nos trae la gracia del Espíritu Santo, la cual quita toda inmundicia y necedad de los corazones humanos. Esto se puso de manifiesto en el pueblo romano, famoso y alabado en su época por sus virtudes políticas, por su prudencia y por el alto grado de su civilización, el cual quiso dictar leyes a su arbitrio a los demás pueblos de la tierra. Ahora bien, este pueblo, ¿a cuántos nefandos vicios y abominaciones no estuvo expuesto, sobre todo en aquellos sus torpísimos juegos y abominables inmolaciones? Me refiero a los juegos circenses, a las representaciones teatrales y a los obscenísimos sacrificios a los dioses Príapo y Baco, en los que todas las ceremonias eran deshonestas, deformes y ajenas a la recta razón,

de tal manera que dejaron mucho tiempo después un recuerdo de estupor y de barbarie, según nos enseñaron profusa y evidentemente San Agustín, San Cipriano y Lactancio, quien trata de la religión de los romanos y los griegos, los cuales pretendían parecer aventajar a las demás naciones del orbe en civilización. Este autor [Lactancio] dice que los citados griegos y romanos acostumbran a prostituir a sus hijos en los gimnasios para que cualquiera nefandamente pudiese abusar de ellos según su capricho; añade que dichos pueblos rendían así culto y tributo a sus dioses; y continúa diciendo textualmente: "¿Cómo admirarnos de que esta gente haya dado lugar a todos los atroces crímenes si entre ella hasta los vicios son religiosos, vicios que no solo no son evitados, sino que hasta son objeto de culto?".

Estos son quienes a los demás pueblos, salvo a sí mismos, llamaban bárbaros, siendo así que ningunos otros fieros bárbaros podían tener una conducta más absurda y necia que ellos. Tal vez aquellos pueblos (griegos y romanos) sobresalían por la agudeza de su juicio y la habilidad de su ingenio, de manera que pudieron hacerse tiranos del género humano y someter a su imperio provincias extranjeras en medio de una gran destrucción. Pero, aun cuando los citados griegos y romanos dejaron de cometer tan horribles crímenes y abandonaron la práctica de tan vergonzosos vicios, ¿a qué fue esto debido sino al esplendor del Evangelio, el cual, al esparcirse por todas las naciones del mundo, deslumbró los ojos hasta de aquella gente ambiciosa? Los infieles, entregados a tan abyectas y corrompidas costumbres y demás abominaciones, que tienen su origen principal en las creencias supersticiosas en materia divina y son su consecuencia, se hacen semejantes a los animales, según enseña San Pablo y como, glosando a este, dice Santo Tomás: en verdad todos aquellos que no estén iniciados en los misterios cristianos son juzgados bárbaros y miserables.

Y así es como queda expuesta la cuarta clase de bárbaros.

Los pueblos turcos y árabes tienen fama de ser versados en asuntos políticos. Ahora bien, ¿cómo podrán ser honrados con esta buena reputación, siendo gente afeminada y lujuriosa que se entrega desenfrenadamente a toda clase de licencia carnal? Los turcos, en particular, no consideran dignos de castigo tan horribles e impuros

vicios.

Finalmente, no puede decirse que los griegos, romanos, turcos y moros hagan uso de la justicia, pues no puede encontrarse prudencia y justicia en una república que desconozca a Cristo, según prueba San Agustín y se lee en Graciano. Esto afirma de nuevo San Agustín refiriéndose a la república romana y de manera especialmente feliz lo prueba también Lactancio en sus Instituciones.

Por lo tanto, los desprovistos de las virtudes cristianas, por mucho que sobresalgan en prudencia política, están abrumados de vicio y crímenes y en muchas cosas no obran conforme a la razón, por lo cual, no sin motivo, todos los que no adoran a Cristo o quienes ni de oídas siquiera conocieron sus palabras, en verdad son bárbaros, como se dice en los Actos de los apóstoles, 28, cuando se narra el naufragio del apóstol San Pablo y cómo se salvó saliendo a tierra en las costas de Mitilene: “Los bárbaros nos trataron con no poca humanidad”.

Mitilene es un puerto de la isla de Lesbos que nos dio los poetas líricos Alceo y Safo, así como también a Pítaco, llamado el Mitilenense, que fue uno de los Siete Sabios de Grecia, y a Teofrastro, discípulo de Aristóteles, según dice Aulo Gelio. Por esta fama es celebrado así por el poeta Horacio: “Otros, dice, alabarán la ilustre Rodas o Mitilene”. A pesar de todo esto, la gente que allí habitaba es llamada por el apóstol San Pablo “bárbara”, no precisamente porque fuese necia o fiera, sino porque desconocía a Cristo. Aunque Nicolás de Lyra escribe que eran llamados bárbaros porque no sabían ni el hebreo, ni el griego, ni el latín. En este mismo sentido se expresa San Jerónimo y lo mismo leemos en ciertos decretos del Derecho de Graciano, en los que se hace referencia a las “bárbaras gentes” y se dice que también África, Persia, Oriente, la India y todas las “bárbaras naciones” adoran a un solo Cristo y observan una sola regla de verdad. En este mismo sentido vuelve de nuevo a expresarse el propio San Jerónimo.

A este respecto se refieren de manera general distintas leyes y decretos de los dos derechos en los que se habla de “poder evitar más fácilmente el peligro bárbaro”, haciéndose precisamente referencia a los turcos y sarracenos. En otros textos aparecen estas

mismas expresiones: “Estaban durísimamente dominados por el yugo bárbaro”, haciéndose referencia a los vándalos que habían usurpado y sometido a su tiranía a toda la provincia de África. Estas mismas fórmulas se encuentran especialmente en el Digesto: “... el soldado devuelto por los bárbaros”, y en la introducción a las Instituciones: “Conocen bajo nuestro yugo los demás sudores de la gente bárbara”.

Al comentar este texto la “Glosa” (de Accursius) dice: “Bárbaros son aquellos que están fuera de los límites universales del imperio romano, esto es, de la Iglesia”, ya que fuera de ella no hay imperio. Y añade la “Glosa”: “Estos son especialmente sus enemigos”.

Contra estos bárbaros, que son enemigos de la Iglesia, ora precisamente esta el día de viernes santo con estas palabras: “Oremos por el cristianísimo Emperador, para que Dios nuestro Señor le someta todas las bárbaras naciones, para nuestra paz perpetua”. Y a continuación: “Que los pueblos bárbaros que confían en su ferocidad sean dominados por la diestra de tu poder”. Ahora bien, la Iglesia no ora para que sean dominados aquellos pueblos bárbaros que no hacen daño al pueblo cristiano. Por estos otros bárbaros que no hacen daño a la Iglesia, esta ora no para que sean dominados, sino “para que Dios arranque la iniquidad de sus corazones, de manera que, abandonados sus ídolos, se conviertan al Dios vivo y verdadero”. Y poco después: “Omnipotente y sempiterno Dios, que no buscas la muerte de los pecadores, sino su vida sempiterna, recibe propicio nuestra oración, libéralos del culto a los ídolos y agrégalos a tu Iglesia santa, para alabanza y gloria de tu nombre”.

Aquí bien claramente se reconoce que hay cierta diferencia entre bárbaros y bárbaros, como sugiere la Iglesia en términos bien precisos.

Resumen sobre las cuatro clases de bárbaros

De cuanto hemos expuesto se deduce claramente que hay cuatro

clases de bárbaros. La primera, segunda y cuarta comprende a los bárbaros secundum quid, esto es, aquellos cuya barbarie se funda en ciertas costumbres salvajes y especialmente en la falta de fe. Ahora bien, la primera clase puede comprender incluso a hombres cristianos si en algo se muestran crueles, feroces, inhumanos y sanguinarios: sobre esta base, son bárbaros y peores que bárbaros los españoles que han maltratado a los indios —gente en verdad inocente y la más mansa de todas— con tan horrendas crueldades, tan terribles mortandades y males más que infernales; tales españoles son, pues, bárbaros y peores que los bárbaros. También mostraron ser bárbaros cuando, tomadas las armas, se rebelaron ferozmente contra el Emperador. A la cuarta clase de bárbaros pertenecen aquellos que están apartados de la fe cristiana, y así en tal clase están comprendidos todos los infieles.

Ahora bien, los bárbaros propiamente dichos son aquellos a quienes incluimos en la tercera clase, esto es, los que tienen su mente obstruida, los necios, los faltos de razón, ineptos, inhumanos, feroces, corrompidos con depravadas costumbres y sediciosos, ya por naturaleza, ya por el vicio de pecar. A estos se refiere expresamente Aristóteles en el primer libro de la Política.

Dejen, pues, ciertos hombres impíos de echarme en cara al Filósofo, sobre todo aquellos que con mentiras arrastraron a Sepúlveda a la defensa de una causa impía, no entendiendo o no queriendo entender la diferencia entre las distintas clases de bárbaros expuesta tanto por el Filósofo como por los santos doctores. ¡Que se compadezcan, pues, de su propia alma y pidan a Cristo que muera en ellos la vanidad y viva la verdad!

Las Escrituras no justifican el genocidio

Debe quedar bien claro que el precepto del Señor sobre extirpar los siete pueblos habitantes de la Tierra de Promisión tuvo una causa peculiar y que no debe considerarse como ejemplo de aplicación general para matar a toda clase de paganos idólatras, lo que queda

comprobado por los pasajes del Viejo Testamento. Y si así era esto en tiempos de la Antigua Ley, rígida y severa, mucho más lo será hoy después de que, con la venida de Cristo, Dios ha difundido los tesoros de su misericordia por toda la tierra y por todas las naciones, por lo cual este tiempo se llama de gracia, tiempo de amor, año plácido, día de salvación, buen mensajero de alegría graciosamente enviado; testimonios estos de que están llenos los profetas, el Viejo y el Nuevo Testamento.

El venerable Doctor Sepúlveda resbala, pues, al no interpretar en esto diligentemente las Escrituras, o al menos al no entender bien los textos de las mismas que aduce. Pues pretende que, en nuestros tiempos de gracia y misericordia, tengan validez los rígidos preceptos de la Vieja Ley que se fundaron en motivos especiales, abriendo esta puerta, para que los tiranos y bandidos, so pretexto de religión, invadan, opriman, despojen y sometan a cruel esclavitud a gentes inocentes que ni escucharon la fe ni pudieron sospechar que existía la fe de Cristo y la religión cristiana en el mundo.

Si hoy admiramos los ejemplos de ciertas cosas que entonces Dios ordenaba se hicieran, no por eso debemos imitarlos de acuerdo con los textos del Derecho canónico. Así Samuel, en una de aquellas guerras, despedazó a Agad, rey de los amalechitas (I Reyes, 15); ahora, en cambio, los varones sagrados se abstienen de toda efusión de sangre. Del mismo modo, el sacerdote Fineas mató a un judío que cohabitaba con una madianita; ahora, en cambio, se juzgaría como cosa impía que un sacerdote manchase con sangre sus manos; entonces los hebreos despojaron de sus bienes, por medio de cierto fraude, a los egipcios; asimismo, el profeta Oseas cohabitó con una meretriz, queriendo tener hijos de fornicación; hoy, en cambio, de acuerdo con la ley evangélica, sería reo de hurto y lujuria y cometería un pecado mortal. Era lícito entonces tener varias mujeres; hoy quien hiciera algo semejante sería un adúltero.

Por esto San Gregorio I Magno dice: “Si alguien apoyándose en el Antiguo Testamento quiere defender su mentira, porque tal vez esta causa en dicho Testamento menos daño a ciertas personas, diga que es necesario el despojo de los bienes ajenos, diga que el devolver las injurias, cosa en el Antiguo Testamento permitida a los débiles, a él no puede hacerle daño. El hecho de que esto fuera lícito a todos

tendría como corolario una verdad muy discutida, verdad que, siendo sombra de sí misma, se nos declara en su verdadera carne". Después dice San Gregorio: "Y si en el Nuevo Testamento, manifestada ya la verdad en su carne, nos aprovechamos de otros preceptos, es, pues, justo que abandonemos ciertas conductas que en aquel pueblo estaban al servicio de la sombra de la verdad".

A propósito de esto, también San Agustín dice: "Dijo el Señor a Moisés: 'Exija el varón y la mujer de sus prójimos vasos de plata y oro y vestiduras'. Fundándose en esto, nadie debe pensar que tiene que tomar ejemplo de ello para despojar del mismo modo a su prójimo. Esto lo ordenó el Señor porque sabía qué era lo que cada uno debía soportar; es cierto que los israelitas, al obrar así, cometieron hurto, pero, siguiendo las órdenes de Dios, cumplieron un ministerio".

Conclusión final

Todo aquel que, fundándose en aquellos pasajes (aducidos por Sepúlveda), trate de probar que todos los infieles o idólatras, de manera general, deben ser pasados por la espada bélica (de lo que necesariamente se seguirán tantos homicidios, despojos, rapiñas, escándalos e irreparables males e inconvenientes), precisamente porque Dios ordenó a los hijos de Israel que se comportan así con los egipcios y cananeos, necesariamente debe profesar también que es lícito robar los bienes ajenos y vengar las propias injurias y debe reconocer también lo que anteriormente dije. Lo cual equivaldría a actuar de acuerdo con el judaísmo. Ahora bien, las palabras del Salvador nos enseñan que no podemos conseguir la salvación si no superamos la justicia de los judíos (San Mateo, 6).

En efecto, si a tales infieles "en sentido negativo" no se les propone y explica plenamente la fe y por medio de ministros idóneos a los cuales, por el esplendor de su vida, con toda razón cualquier hombre prudente debe hacer fe, no están obligados a creer. Pueden, pues, decir sin caer en el absurdo, lo que los judíos, desde el

comienzo de la predicación de Cristo, y los gentiles posteriormente acostumbran a poner por pretexto: "¿Qué doctrina es esta? ¿Qué religión nueva es esta que destruye totalmente la antigua aprobada por todo el mundo? ¿Quién es este Dios trino y uno al mismo tiempo crucificado? ¿Cómo puede ocurrir todo esto?".

Por tal novedad, racionalmente pueden dudar de doctrina, tenerla como sospechosa, rehusar escuchar la fe y no admitir a los predicadores considerándolos como engañadores, más bien que anunciadores de la religión. De lo contrario, serían muy vanos de corazón, según aquello del Eclesiástico, 9: "El que muy pronto cree es vano de corazón".

Como hoy no hay milagros, atenerse

al ejemplo que se da con la vida

El motivo de todo esto es que tales verdades están por encima de todas las facultades de la naturaleza; por lo tanto, nadie está obligado a creerlas sino por el modo en que le es posible, de manera que tenga suficientes testimonios para creer, a saber, o porque ve algún milagro realizado especialmente para la confirmación de tal doctrina, o porque se mueve por razones eficaces para creer, o por algún otro motivo que haga las veces de milagro; entre tales motivos uno y lo bastante eficaz es la vida sin culpa y cristiana de los predicadores que les da credibilidad ante quienes escuchan los misterios de la fe. Pues nadie creería si no tuviese algún motivo para creer, ya por la evidencia de los signos, ya por algo parecido, según enseña Santo Tomás.

Y como hoy no se realizan milagros, por eso, para conseguir que las verdades de la fe puedan ser creídas por los infieles, es necesario mostrarles el ejemplo de la vida de los cristianos refulgente en obras de virtud.

A este propósito dice San Juan Crisóstomo:

No necesitaríamos las palabras si nuestra vida brillase con la luz de la santidad; no se necesitarían maestros si diéramos el ejemplo de una conducta virtuosa. En verdad, no existiría ningún gentil, si nosotros mismos procurásemos ser cristianos como se debe; si obedeciéramos a las admoniciones y doctrina de Dios; si provocados con maldiciones respondiéramos con bendiciones, si devolviéramos el bien por el mal; pues nadie sería bestia tan fiera que inmediatamente no acudiese al culto de la verdadera religión si viera que todos dábamos ejemplo de tan virtuosa conducta.

Y posteriormente dice el mismo Santo:

Pero si, por el contrario, vieran que nosotros también apetecemos las mismas cosas que ellos, buscamos los mismos honores y nos movemos por el mismo egoísmo personal, ¿cómo podrán admirar la religión cristiana? ¿Qué motivos tendrán para creer? ¿Acaso los milagros? ¡Pero si ahora no se hacen! ¿Acaso la santidad de vida? ¡Pero si esta brilla por su ausencia! ¿Acaso la caridad? ¡Pero si no se ve ni rastro de ella! Por lo cual no solo rendimos cuentas de nuestros pecados, sino también del mal ajeno, del cual somos nosotros mismos la causa.

El propio San Juan Crisóstomo dice en otro pasaje:

Muchos de entre ellos, a saber, los infieles, al ver que algunos de nosotros nos llamamos de nombre y de palabra cristianos y que, por otra parte, como ellos robamos, somos avaros de dinero, somos envidiosos, insidiosos, dolosos y otras muchas cosas, ya no nos escucharán ni, si obran racionalmente, harán caso de nuestras admoniciones, sino que pensarán que todas nuestras cosas son para ellos objetos de decepción y que todos nosotros estamos entregados

a los mismos crímenes que ellos.

Piensa, pues, te ruego, en los muchos suplicios que merecen los cristianos que así obran, ya que no solo están cosechando para sí mismos el fuego inextinguible, sino que son la causa de que otros permanezcan en el error, y se cierren sus orejas para no aprender la virtud. Además, son culpables de que los amantes de la virtud sean acusados y reprendidos, y, lo más grave de todo, de que el Señor por ellos sea blasfemado. Ves, pues, cómo los cristianos que así obran no son reos de una pena vulgar, sino de mucho más graves suplicios por todos sus pecados, no solo por causar su propia perdición, sino por ser piedra de escándalo ante los infieles errantes, baldón de los justos y blasfemia contra Dios, etc.

Una guerra diabólica, no cristiana

De todo lo anteriormente expuesto queda bien claro cómo la vida adornada de virtudes de los predicadores de la fe suple a los milagros. Ante tal ejemplo, los infieles oyen complacidos las palabras de la vida, encuentran motivos razonables para creer y son finalmente ganados para Cristo. Pero, por el contrario, si tal vida está infestada de crímenes, sobre todo de devastaciones de tierras, rapiñas, invasiones y ocupaciones injustas de los dominios y cosas de propiedad de los mismos infieles, por cuyo motivo son exterminados y degollados una cantidad innumerable de ellos (como hicimos siempre y continuamente en las regiones occidentales de las Indias), es clarísimo que no se presentará un impedimento más eficaz que este para la conversión de aquellos.

De lo anterior podemos colegir que la gran mayoría de los infieles se ve excusada de la aceptación de la fe por mucho tiempo y quizá por toda la vida, por muy larga que sea, mientras vean las costumbres de los cristianos corrompidísimas y detestables, aunque acompañen a estos en sus correrías varones religiosos para predicar, y de hecho estos prediquen. Tienen, pues, los infieles suficientes

impedimentos para creer; más aún, para oír y tratar con tales hombres. Es más, los infieles tienen muchos motivos para hacer lo contrario, según testifica San Juan Crisóstomo. Pues está escrito (Eclesiástico, 34): “Si uno edifica y otro destruye, ¿qué ventaja sacar sino trabajo?”; y mucho mayor será el trabajo si uno predica y mil hacen lo contrario. Y confirma esto Escoto cuando dice que nadie está obligado a ningún precepto divino si no lo promulga alguien idóneo y capacitado para ello por la fama verídica y el testimonio de bondad, fama en la que cualquiera debe razonablemente confiar. Se refiere Escoto al precepto o ley positivos y humanos, que no son interiormente conocidos en nuestros corazones.

Volviendo a nuestro propósito, tales infieles no tienen ninguna persona idónea o auténtica en quien deban razonablemente confiar ni entre ellos la fama es verídica, pues, según suponemos, todavía no han visto a los predicadores de la fe, ni tienen testimonio de la bondad, pues todos están obstaculizados por la ignorancia de tal infidelidad. Luego los infieles “en sentido negativo” no siempre pecarán al practicar la idolatría.

Por consiguiente, ilícitamente son castigados por el juicio humano por adorar los ídolos. Los indios, al sufrir tan grandes males y ver que los predicadores son de la misma nación, hablan la misma lengua y tienen la piel del mismo color blanco y el mentón igual que sus enemigos españoles, entre los cuales están siempre y a quienes tratan muy familiarmente, ¿no es cierto que necesariamente ignorarán quiénes son los siervos de Dios, quiénes son sus ministros y quiénes los órganos de Satanás; cuál es el verdadero objetivo de los predicadores; qué intención tienen los españoles contra quienes justísimamente hacen la guerra? ¿Qué queremos que hagan los indios? ¿Pensaremos que apenas escuchen a los predicadores aconsejarles que conozcan al verdadero Dios, dándoles seguridades de que ellos no pertenecen a la turba de aquellos que los hacen daño; pensaremos, digo, que inmediatamente tendrán confianza en ellos los indios, quienes mil veces, al ser convocados a los campamentos de los españoles, fueron degollados por estos pérfidos hombres, pagando caro así su descuido? ¿Acaso alguna vez los indios han recibido algún beneficio de los españoles?

Sobrepasa, pues, a todo estupor y tiene resabios de miserable ignorancia la afirmación de que los indios pueden ser perseguidos con la guerra, aunque matasen a doscientos mil predicadores y al propio Apóstol San Pablo y demás discípulos de Cristo que los evangelizasen. Una guerra tal sería propia de fiera barbarie y de una crueldad aún mayor que la de los escitas, y debería llamarse guerra diabólica más bien que cristiana; y los indios que hacen la guerra a los españoles, por hacerla deberían ser honrados con las más exquisitas alabanzas por los más prudentes filósofos. Más aún, me atrevería a afirmar que no se podría inmediatamente hacer la guerra justamente, mejor dicho, que sería injusto el hacerla contra los príncipes indios, por el hecho de que temiendo por sus cosas, no quisieran recibir a los predicadores, acompañados de gente feroz y bárbara, aunque esto ocurra en un territorio o provincia en los que anteriormente no haya habido todavía experiencia de la cruel tiranía de los cristianos. Un tal príncipe no obrará temerariamente al temer por la incolumidad de su reino si admite esa gente extranjera que solo con su rostro ya causa horror; pues, como enseñé más extensamente en otra parte, todo príncipe está obligado a velar por la integridad de su reino.

¡Cesad ya, cristianos, de halagaros con tales engaños! ¡No colméis vuestra insaciable avaricia derramando con espíritu diabólico la sangre de aquella gente inocentísima! ¡Callen los que, hinchados de necia erudición, dan ánimos a los tiranos para que persigan a aquellas ovejas inocentísimas bajo la acusación de que matan a los predicadores de la fe! Lo cual no es verdad, entendido formalmente, sino que solamente matan a aquellos que les dan motivos. En efecto, ellos no saben qué es el Evangelio ni qué son los predicadores, a los que matan no como a tales predicadores, sino como a españoles entremezclados con los demás crueles enemigos suyos y de la misma nacionalidad que estos. Eso sí, los varones religiosísimos sacrificados serán coronados por Cristo; pero se dirá que, en realidad, fueron los propios españoles los que los mataron, al infamar con sus crímenes el Evangelio e impedir así la propagación de la fe.

Los indios, a mi juicio, de ninguna manera son reos ante el Sumo Juez, pues, por ignorancia e incitados por tantos males como sufren, recurren a tal crimen.

Conviene insistir en que tal guerra contra los infieles es tal vez justa solamente en el caso de que solo los príncipes o reyes con malicia impidan la propagación o la predicación del Evangelio. Ahora bien, si tanto los príncipes como el pueblo entero, precisamente por amor y devoción a su religión, no quieren escuchar dicha predicación del Evangelio ni admitir a los predicadores cristianos, de ninguna manera pueden ser obligados por la guerra a que los admitan, pues ello va contra las divinas palabras. En efecto, Cristo dijo: "Id y enseñad a todas las gentes", esto es, "a las que quieran escuchar". Ahora bien, no dijo: "Haced uso de la fuerza contra los que no quieran", palabras estas que jamás encontrarás en la Sagrada Escritura o en los Santos Padres; ni me aportarás ningún argumento a base del cual justifiquemos sin represión el empleo de la violencia contra los infieles que se niegan a oír la doctrina de Cristo. Si así actuásemos ofenderíamos a Cristo y haríamos inútil el fruto de su preciosa muerte.

Los infieles, pues, sobre todo los que siempre carecieron de la doctrina de la verdad, dejándose llevar por motivos, algunos de ellos probables, hacia el culto y el amor que sienten por sus dioses, más aún, hacia la defensa de estos y de los ritos de su antigua religión; además, velando por la paz, libertad e integridad de toda su nación y estado actuales y futuros, es natural que no quieran admitir gentes extranjeras y desconocidas en sus reinos o territorios, y así tampoco recibir a los predicadores de la fe ni escuchar sus doctrinas, aunque ocurre que, precisamente con ocasión de predicárseles la doctrina cristiana, son atacados con la guerra que viene a ser un auténtico océano de todos los males, con lo cual, una vez ellos sometidos, sufren tantas mortandades, tan irreparables desgracias, dolores, gemidos, llantos y amarguras. Concedamos que, después de ser así sometidos, oigan el Evangelio. Aun así, pregunto: ¿con qué ánimo prestarán oídos a la verdad evangélica? ¿De qué manera la entenderán? ¿Con qué voluntad la amarán? ¿Cómo darán fe a las declaraciones de mansedumbre y verdad cristianas?

Más aún, me atrevo a decir (y no me arrepiento de lo que voy a afirmar) que si los predicadores anuncian a algún pueblo el Evangelio acompañados del estrépito de las armas, por ello mismo se hacen indignos de que se tenga fe en sus palabras. Pues ¿qué tiene que ver el Evangelio con las bombardas? ¿Qué tienen que ver

los predicadores del Evangelio con las legiones armadas?

En verdad, los que creyeran en tales predicadores serían muy vanos y necios más que prudentes; y si no hicieran caso de sus palabras, tendrían cierta excusa ante Dios, pues no estarían ni obligados a creer lo que les predicaran los apóstoles e incluso el propio Cristo nuestro Redentor, si de tal modo evangelizaran. Pues los milagros eran los que daban fe a las palabras de Cristo, y si este no hubiera hecho milagros visibles o invisibles, los hombres que no creyeran en Él no serían reos de crimen, ya que nadie está obligado a hacer aquello que sobrepasa sus fuerzas, sino solo lo que le es posible. Ahora bien, el creer es algo que está sobre las fuerzas naturales del hombre; por lo tanto, ello se consigue por don de Dios, según aquello de San Pablo de la Epístola a los Efesios, 2º: "Con la gracia os habéis salvado por la fe y esto no procede de vosotros, sino que es un don que proviene de Dios". Y en la Epístola a los Filipenses, 1, dice: "Se os ha concedido no solo que creáis en Él mismo, sino también que padezcáis por Él".

El hombre, pues, está obligado a creer según se sienta ayudado por Dios para ello. Y todo hombre es ayudado por Dios para creer de tres maneras: por oculta inspiración, por doctrina o por milagros; en realidad, a las tres las interpretamos como milagros de Dios, que si faltasen, todo el mundo, si no creyese, se excusaría. Así lo enseñó el Salvador (San Juan, 15): "Si no hubiera venido y les hubiese hablado, no tendrían pecado", a saber, "de infidelidad", según San Agustín. También en el mismo pasaje se dice: "Si no hubiera hecho en ellos obras que ninguno otro hizo, no tendrían pecado".

Así el Señor Dios había ordenado a los judíos que no creyesen en cualquiera que afirmase que era enviado por Dios, si no hacía milagros o preveía el futuro en nombre de Dios. De ello tenemos testimonio en el Deuteronomio, 8, y de esto tratan Santo Tomás y El Tostado (Abulense).

La presencia de fuerzas armadas, sobre todo por sorpresa, ya de por sí, a primera vista, resulta temerosa para todos los hombres, y aunque los mandos militares no lancen sus ejércitos a las normales acciones bélicas para sembrar mortandades, despojos, rapiñas y crueldades por el estilo, tal presencia de fuerzas repugna a la razón natural, a la paz, tranquilidad, humildad, cristiana suavidad y

mansedumbre; finalmente, a la doctrina y milagros de Cristo. De todo lo cual se sigue que si los apóstoles hubieran ido acompañados de ejércitos en armas para obligar por el terror a los gentiles a escuchar el Evangelio y, sobre todo, si hubiesen llevado a cabo acciones bélicas; más aún, si el propio Cristo se hubiese rodeado de tal compañía para predicar el Evangelio, si no hubiera ayudado con milagros o inspiración interna a los oyentes, sin duda no se habría dado fe a sus palabras, y así los infieles no se habrían visto obligados a creer en la doctrina de los apóstoles, sino que más bien, con razón, habrían movido guerra justísima contra estos como contra enemigos públicos.

Todo esto es manifiesto por la doctrina de Cristo y por la propia razón natural; lo es también por muchas de las verdades anteriormente demostradas.

carta al maestro fray bartolomé carranza

de miranda [1555]

Muy reverendo y queridísimo padre nuestro:

La carta de V.P.d de seis de junio, desde Antoncort, la recibí a 20 de este mes de julio; de manera que tardó mes y medio, y mucho me pesa tanta tardanza, porque, aunque he escrito a V.P.d y al P. Fray Juan muy extensamente, y ahora poco ha con un hombre honrado, procurador de la isla Española, que se llama Baltasar García, si la hubiera recibido antes, también habría respondido antes a los puntos que V.P.d toca en ella, que son de gran importancia, no dejando de creer que al Rey y a V.P.d tengo escrito lo mismo, sino que yo no soy digno por mis pecados y por los de las Indias de saberlo bien declarar. Y ninguna duda yo tengo, sino que es azote que Dios nos da, por las ofensas que en ellas [en las Indias] le hemos hecho, de que esta verdad tan clara no la veamos desnuda de mil embarazos, sino enmarañada y envuelta en tupida y tapiada confusión.

Antes de que comience a responder a los puntos de la carta de V.P.d, quiero decir y presuponer cuatro cosas. La primera, que considere V.P.d por amor de Dios y persuada, haciendo entender al Rey que tenga este negocio de las Indias, que quiere ahora determinar, por la cosa más importante y más peligrosa, y de donde más daño y más bien temporal se le ha de ofrecer, de cuantas hoy tiene príncipe fiel o infiel de los del mundo, y en cuanto a lo espiritual, de donde más riesgo le ha de venir a su alma y más también podrá merecer, y que es también la que quizá tiene Dios más cercana a sus ojos, si así se puede decir; y que está esperando a dónde va a parar la determinación del Rey, para por allí medirle la felicidad o infelicidad suya.

La segunda es que no olvide V.P.d proseguir con todas sus fuerzas el principio, que Dios le inspiró, del estorbo que puso a la perdición de

aquel orbe que se celebra en Inglaterra, [perdición que ocurriría] si no dificultara el negocio y dificultándolo no fuera causa de que se enviara a tratar en España. En gran manera conviene, pues, que V.P.d procure que ni en Inglaterra ni en Flandes se determine [tal negocio], sino que viniendo el Emperador o el Rey acá, se junte toda España; y que cosa tan grande se haga con grandes personas presentes y en presencia de la persona Real, y con morosa y morosísima deliberación.

¿Quién no tendrá por sospechosa y dudosa determinación, e incluso por temeraria presunción, si algo se determina en Inglaterra, donde el Rey tiene tres o cuatro personas que le aconsejan, [personas] que sabemos que son hombres, y no privilegiados de Dios, para que no puedan errar en perjuicio y daños irreparables de aquel mundo tan grande, donde hay tantas gentes y generaciones, y que tan agraviadas y aniquiladas han sido gran parte de ellas y hoy son las que quedan? [Tanto más cuanto que esta determinación se tomaría] sin ser oídas, llamadas ni defendidas [las gentes que allí quedan], tratando de entregarlas perpetuamente a sus capitales enemigos, que las han destruido, y cuando estos consejeros ni saben el hecho ni tampoco el derecho, mientras se deja el propio consejo que el Rey tiene en España, solo para este negocio constituido, que cada hora trata del hecho por infinitas relaciones que de allá le vinieron y estudia el derecho, por lo menos más que los que están en Inglaterra, y van entendiendo algo y de ello advirtiendo en la gran ceguedad que hasta ahora han tenido. Si este tan gran negocio se yerra será excusado por ignorancia invencible.

Hace sesenta años y uno más que se roba, tiraniza y asuela a aquellas inocentes gentes, y cuarenta que reina el Emperador de Castilla, y nunca las ha remediado sino a remiendos, después de que yo vine a desencantar lo que tenían los tiranos, que acá estaban, por sus propios intereses encantado. ¡Y que se quiera ahora tratar con tanta prisa de su colorado y fingido remedio, arrinconándose en Inglaterra o en Flandes a los Reyes de Castilla! Creo que aunque se acertase, sería de los hombres por gran yerro tenido y de Dios aborrecido y castigado. Tanto más cuanto que estoy seguro de que en este negocio no se determinará cosa buena ni en Flandes ni en Inglaterra; como lo estoy también de que Dios, en tanto que verdadera justicia y no menos infalible, ha de quitar las Indias a los

Reyes de Castilla si aquello se determina por lo que pretenden los infelices que tal les aconsejan, [pues estos son] ignorantes del bien de Dios y de lo que temporal y espiritualmente conviene a sus príncipes, que por sus ojos y su lumbre los escogieron. Porque escrito está, regnum a gente in gentem transfertur propter iniustitias, et iniurias et contumelias. Y tan diversos y varios, pues tan nefandos [son] dolores y maldades, y en tanta variedad o diferencia de estados y sexos, y en tan diferentes condiciones y edades y personas, no se han cometido como los que los Reinos de España cometieron y cometen en las gentes inocentes de los reinos de las Indias.

Que quiten, Padre, Su Majestad y Alteza los ojos de los seis o siete millones que pretenden sacar de los pellejos, vidas y almas de los indios, para satisfacer sus necesidades y desempeñar la Corona [de España], y entonces no se darán tanta prisa en determinar la total destrucción de los reinos de las Indias, desde Flandes o Inglaterra.

Y qué obligación tienen, Padre, los desdichados, oprimidos, tiranizados, aniquilados, paupérrimos, los que nunca otros tan pobres de muebles y raíces jamás en el universo mundo se vieron, oyeron ni fueron, vecinos de las Indias, de llorar y satisfacer las necesidades de los Reyes y desempeñar la corona de Castilla. Nunca se hartarán [estos] de llorar, gemir y pedir a Dios justicia y venganza de los mismos Reyes de Castilla, que con su autoridad, aunque no por su voluntad (pero esto no los excusa), han sido hasta ahora, desde que las Indias fueron descubiertas, hechos pedazos por las guerras injustísimas, invadidos, acometidos contra toda razón y justicia, que a todas las guerras de los infieles y los bárbaros, y de las mismas bestias, en crueldad, en fealdad, en injusticia, en iniquidad, en horror y espanto han excedido; y después de ellas los pusieron en tan miserable y deplorable estado y en tan nunca otra pensada infernal servidumbre, que es este repartimiento de hombres, como si fueran bestias, que los tiranos doraron con llamarlas encomiendas; en todo lo cual, sobre veinte cuentos y veinticinco de ánimas han perecido sin fe y sin sacramentos. Y que ahora los Reyes de nuevo traten de dejarlos en ellas [en las encomiendas] perpetuamente, para que no quede de ellas [de las Indias] memoria ni vestigio. ¿No habrá, Padre, quien desengañe a estos nuestros católicos príncipes, y les haga entender que no tienen

valor de un real en las Indias que puedan llevar con buena conciencia, consintiendo así (no digo permitiendo, sino consintiendo: consensu expreso non interpretativo) que padezcan tantas multitudes de gentes y pueblos de indios tan amarga y desesperada vida en tan último cautiverio, sin las muertes y perdiciones pasadas?

Pero vamos adelante.

Lo tercero, Padre, digo que mire V.P.d que todos los que le hablan de medios en esta materia no pretenden poner remedio en las Indias, sino fucar y dorar o encubrir el veneno de la tiranía, esto es, de los que han prometido millones que pueden sacar el Príncipe, bien sea por su temeraria presunción y ceguedad, bien por la parte que piensan obtener para sí, o para sus deudos, criados o amigos, de lo que se repartiere en las Indias. [Esta es la razón] por la que dificultan a V.P.d el verdadero remedio y tratan de medios que son nefastos y dañosos por toda ley y razón extremos y por la que querrían blandearlo, para que concuerde con ellos. Esté por Dios V.P.d recatadísimo y muy advertido.

Lo cuarto, presupongo que traiga V.P.d a su memoria lo que muchas veces en la cátedra hubo leído, tratando de prudencia, y es el Filósofo [Tomás de Aquino comentando a Aristóteles] en el libro sexto de la Ética, y en otras partes, a saber: que como el fin sea optimum quid in rebus, ita error circa finem est omnium pessimus. Y este error acerca del fin ha sido verdaderamente la causa eficacísima de la destrucción de las Indias, y así ahora parece que persevera para acabarlas en Inglaterra. Pues el fin, Padre, de haber podido jurídicamente los Reyes de Castilla tener que entender en las Indias, no es [otro que] la conversión y salvación de aquellas gentes, y todo su bien y prosperidad espiritual y temporal.

Creo que dirá V.P.d que no fue ni pudo ser otro el fin, y así lo dio por escrito aquel hidalgo que le pidió parecer de lo que había de hacer en las Indias, que acá me remitió, a saber: que los españoles que pasan a las Indias han de pasar por bien de los mismos indios, etc. De manera que el poder enviar el Rey gente alguna a las Indias españolas, y el querer tener, no digo tomar, la superioridad de la jurisdicción sobre los reyes naturales de las Indias, y el entrar y estar españoles en las Indias y todo lo que demás hiciere, ordenare

y proveyere, ha de ser todo medio y medios ordenados para provecho no del Rey ni de los españoles, sino del bien espiritual y temporal de los indios, y no en una punta de alfiler ha de ser ni puede ser para perjuicio de ellos.

Y si el provecho del Rey y de los españoles se pone por hito y por fin, y a los indios y tan grandes reinos y tierras ajenas y tantas generaciones y multitudes de hombres racionales, y tan infinitas policías mucho mejor ordenadas que todas las nuestras (salva la fe que lo perfecciona todo, sino en cuanto sin fe pueden vivir y vivieron siempre todos los que carecieron de ella, gentiles por medio), para conseguir el traer al Rey millones de las Indias, y los españoles ser allá todos reyes en servicio y en riquezas; [si eso se pone como fin] este error pésimo y horrendo, tiránico e infernal, será condenado por toda razón natural y humana, y mucho más por la cristiana filosofía. Y esto, no habiendo riesgo ninguno de las personas de las gentes infinitas, ni abatimiento de sus estados, ni perdimiento de sus haciendas; y sin esto, digo, pudieran ser mayor para aquel fin, per imposible, solo por el desorden que se seguía contra la razón natural que el contrario dicta, fuera error pésimo, y no digno de hombres que usan de razón y justicia.

Pues, Padre, que esta preposteridad y horribilidad tan errada y de Dios tan contraria, e indigna de pretender el provecho del Rey y las riquezas y grandeza de los españoles, por fin ultimado, etiam postpuesto a Dios y a toda la universidad de aquellas naciones y reinos, se haya tomado por medio, como si fueran cabras o cabrones que estuvieran en los campos sin dueños, desde que las Indias, en mala hora para España, se descubrieron, hasta hoy inclusive, estará bien ponerlo en disputa. Si ha sido, que hoy se mire con el ojo derecho, y no en Inglaterra ni en Flandes, a tomar y prender el que es fin por fin, y el medio por medio, a V.P.d lo remito.

Que repartir los indios a los españoles, como se han repartido y reparte hoy el Rey desde Inglaterra, como a D. Francisco de Mendoza y a un don Juan de Alagón —después diré la historia de este—, y los que dio también a Aldiete, es usurpar el fin por el medio y el medio por el fin. No quiero decir ahora otra razón, porque después diré otras cosas, sino que considere el fruto y efectos que han salido de ello para la salud espiritual y temporal de

los indios, pues tantos millares de leguas han despoblado los españoles, llenas de gentes, por este repartimiento, que los que han perecido pasan de tres mil. Digo esto y lo vuelvo a decir, porque V.P.d dice en su carta que son muertas tantas gentes como yo digo.

Ciertamente no hay razón para que un hombre se maraville de que lo que digo sea increíble, pues lo dijo primero el Espíritu Santo, por Abacuch: "Opus factum est in diebus nostris, quod nemo credet cum narrabitur". Y creo que no se escribió más por otra cosa que por encarecer la gran maldad de este tan universal perjuicio del linaje humano, que tan gran parte de él ha perecido por estos repartimientos. Y tanto mal es y ha sido que hace ya cuarenta años que afirmo estas despoblaciones delante de reyes y príncipes y sus consejos, millares de veces, diciendo por ellas ser todo el mundo tirano, y que no se haya puesto diligencia en averiguar lo contrario, y averiguado, constreñirme, o, en confusión mía, desdecirme de lo afirmado. Pero mire, Padre, cómo aún está hirviendo la sangre de los vecinos y moradores, que ayer no cabían en muchas partes, regiones y reinos de las Indias, y están vivos muchos de los matadores y destructores del linaje humano que las despoblaron; y están los archivos del Rey llenos de procesos, relaciones, partes de incidencias y otros innumerables testimonios de estas matanzas, y de los numerosos millares que había en la isla Española, mayor que toda España, y en Cuba, y en Jamaica, y en otras más de cuarenta islas, que de gentes rebosaban, que hoy no hay en ellas mamante ni piante; en las cuales, hay más tierra que de aquí a Persia, en cuadra, y dos veces más en la Tierra Firme. Y hoy en este día, lo mismo se comete, lo mismo se asuela, lo mismo se destruye y tiraniza con este repartimiento, y todo aquel orbe se va cundiendo y acaba, [y] no hay hombre viviente, si no fuera mentecato, que ose negármelo ni que diga lo contrario.

Así que crea V.P.d que no encarezco una de diez mil partes, y que no me excedo al llamarlos a todos grandes tiranos, toque a quien tocare, pese a quien pesare. Porque si este nombre de tiranos, yo con el rigor que he tenido, si parece ser rigor a los que lo oyen, no lo hubiera entablado, aunque se ha hecho poco en cuarenta años, no se hubiera hecho nada [en] llevarlo blandeando como juego de niños. Y es verdad que no hace, creo, ni quince días que me fue dicho por persona del Consejo de las Indias, espantado de lo que

ahora en él de estas tiranías horribles se ve y hoy se trata, que me lo había de demandar Dios, porque no hacía sino dar cada hora clamores al mundo, e ir a Inglaterra mendigando con un bordón, la mitad de lo que era obligado, pues Dios me había puesto negocio tan pío y tan arduo en las manos. Qué diría este si hubiera visto, Padre, lo que durante cerca de sesenta años ha pasado y se ha perdido ante mis ojos corporales.

Así que, volviendo al propósito de esta primera razón, en la que digo que se consideren los efectos que han salido de este repartimiento, que son de tantas tierras y reinos totales despoblaciones y estragos, y que para no matarlos no han bastado millares de leyes, instrucciones, mandamientos, amenazas y penas que los Reyes siempre han enviado, debería esta sobrar para que en dejárselos un día solo, cuanto menos perpetuárselos, no se pensase.

Dije arriba “querer tener” los Reyes de Castilla, no “tomar la superioridad de la jurisdicción” sobre reyes naturales de las Indias. Y lo dije porque quererla tener supone llevar, para entrar en ella, el camino que Dios por su ley evangélica tiene ordenado, y por donde el Hijo de Dios primero anduvo y sus apóstoles le siguieron, y la Iglesia universal tuvo siempre por costumbre, a saber: por paz y mansedumbre, proponerles el fin a lo que todo se ha de ordenar, y para el que los Reyes de Castilla envían gente allá, y que por las obras exteriores conozcan de la gente que no hay otro intento, falsedad o maldad, ni matar ni robar. El tomar [en cambio] la tal superioridad supone violencias y guerras, robos, estragos y matanzas, que es la puerta y principio y camino por la que se ha entrado, comenzado, proseguido y andado hasta hoy. Supone también impedimento y destrucción del fin, y quien destruye el fin destruye todo lo bueno, según dicen los que filosofan. Y por consiguiente, se usurpa y se pervierte el orden natural, haciendo del fin medio y del medio fin. Y así, abusa de la potestad que se le ha concedido o transmitido y, por tanto, lo que se ha establecido piadosa y previsoramente en favor de aquellos pueblos; es más: para ampliar y difundir la iglesia católica, se ha convertido en odio, perjuicio y destrucción de aquellos pueblos, contra la regla del derecho común, que dice: lo que se ha establecido en favor de alguno, no queremos que sea reconocido en ciertos casos para daño de ellos; y en otro lugar: no lo tolera ninguna razón legal ni la

benignidad de la rectitud; de manera que lo que se establezca para utilidad de los hombres, eso, en una interpretación más estricta, nosotros, contra las ventajas de los mismos, lo debemos llevar a la severidad. Con estos supuestos, pues, hay que plantear el razonamiento, de acuerdo con los supuestos de vuestra paternidad.

A lo primero que V.P.d supone, que aquí no se ha de tratar de vender ni de comprar los indios, sino que todo lo que se hubiese de hacer sea graciosamente lo que convenga más a la gobernación y perpetuidad de la tierra, y con el fin de premiar a los que en ella han servido a Dios y al Rey, y dar salario para la sustentación de los que fueren necesarios para la conservación de la religión, a esto primero respondo, Padre, que vox haec, vox quidem Jacob est, manus autem Esau. Apostaría yo de acertar de la mina de donde salió este oro y el crisol ubi conflatum fuit. Sabe V.P.d qué industria entre otras tenían y tienen hoy en las Indias para vender los repartimientos de que tratamos, una y cien veces, cuando alguno de aquellos tiranos se quiere venir a estos reinos, desde que tiene ya la bolsa heredada y los indios desollados. Que vende ciertas haciendas que tiene, o labranzas, o huertas, o ganados, o yeguas, o caballos, que valdrán mil o dos mil o cuatro mil castellanos a lo más, y dale el otro por ella diez y doce mil y quince y veinte mil castellanos por ella, y hacen su carta de venta pública que le vende tal y tal hacienda por tanto, y lo principal que le vende es los indios, que se trata entre solos ambos a dos. Entra el nuevo encomendero hambriento y sediento de la sangre de aquellos desdichados inocentes; juzgue V.P.d si pensará y trabajará el sacar de ellos solo lo que le costaron. Y esto se hace cada día y cada hora, y sabiéndolo y disimulándolo y aun dando licencia secreta para ello las justicias que el Rey tiene allá, que algunas veces tienen en la venta parte o arte. Lo mismo hacen con los indios particulares que tienen por criados libres, ya que los venden por esclavos diciendo que le vende la camisa que aquel indio tiene vestida por cuarenta o cincuenta castellanos. Mire V.P.d qué escarnio de la ley natural y divina y de la justicia que el Rey es obligado a tener en aquellas Indias.

Así que, Padre, me parece lo mismo que así quieren confiar la venta de los indios a Su Alteza y Majestad esos que le sirven y aman; que todo se requiere hacer graciosamente lo que convenga más a la gobernación de la tierra. Y esto es entregar los indios desamparados

a los matadores de forma perpetua; y por esta sola, dennos los tiranos seis o siete millones el primer año, después será lo que Dios quisiere al segundo y tercero y al cuarto. Qué mayor afrenta se puede hacer a Dios y a su ley por un príncipe cristiano, qué mayor ni más digno de temporal y eterno castigo, vituperio y escarnio. Y este tráfago, Padre, no lo ve Dios, aunque venga enmascarado. Y lo pueden ignorar aquellos que llamamos de Sáyago. Maravillado estoy de V.P.d si este artificio no ha penetrado y sí como me lo ha boqueado. No es este el camino para que sea la tierra perpetuada, sino para que la que resta por despoblar quede yermada en breves días.

A la segunda palabra que dice V.P.d, o dicen los celosos del servicio de Sus Majestades, de salvarles las almas y desempeñarles a España, a saber, que [esto se hace] con el fin de premiar a los que en la tierra han servido a Dios y al Rey, ecce pater, [tengo que decir que es] otro perniciosísimo engaño. Ruego yo a Dios que, ni en todos cuantos servicios los españoles han hecho en las Indias a Dios y al Rey, ni en cuantos en todo el universo mundo semejantes se hacen, fray Bartolomé de las Casas nunca tenga grande ni chica parte. Ya he dicho y afirmado a Su Alteza muchas veces, y lo dije y afirmé a Su Majestad por sacarlos de tan gran error otras muchas, que, sobre mi conciencia, y que el día de mi muerte y en el último del juicio yo se lo pagase, si se engañasen en creer y tener por infalible verdad haber hecho los españoles a los Reyes de Castilla en las Indias, desde que se descubrieron, hasta hoy, inclusive, los más nocivos, más dañosos, más perniciosos a su hacienda, a su alma y a su fama, de servicios que jamás a sus príncipes hicieron vasallos; y que si se sufriera con la piedad cristiana a tanta multitud hacerlos cuartos, los males y daños que les han hecho no le pagaran. Por eso pierdan cuidado los Reyes de Castilla y dejen de pensar que a hombres de cuantos en las Indias han sido conquistadores, y que han sido en sujetarle indios, deban de remunerarles valor de un cuarto; antes los reyes han de ser por Dios castigados, porque rigurosamente no lo son castigando. Solo al que las descubrió, y no a otro, son los Reyes de Castilla en inestimable cargo, [de] lo cual no le han pagado. Mucho deben a los que han sustentado su real nombre en el Perú contra los traidores que se le han levantado, pero no les han de pagar con darles los tristes indios desamparados, para que los pesen en la carnicería como si fuesen vacas, o puercos o otros ganados, y

si V.P.d tuviese por bien leer este capítulo a Su Alteza y aun toda esta carta, me holgaré de ello.

Al segundo supuesto, que dice ser necesario dar asiento a la gobernación de las Indias, espiritual y temporal, porque si no, como se ha destruido tan gran parte de ellas con la [gobernación] que hay hoy se destruirán todas, y que para esto es de ver qué orden tendrá menos inconvenientes, porque cualquiera que se diere tendrá algunos; a esto, Padre, respondo que si en breve no se pone orden y remedio perpetuo en la gobernación de las Indias, todas, en breves años, quedarán tan rasas y desiertas como quedó y está la gran isla Española, donde conocí yo cinco reyes y cinco reinos, mayores cada uno que el reino de Portugal, y sobre trescientas almas y así más de tres mil leguas en las otras partes, que, como he dicho, están despobladas y perdidas. Pero añado, Padre, que la orden que tiene menos inconvenientes y contiene el verdadero remedio de tantos males, y los Reyes de Castilla creo yo, como creo en Dios, ser de precepto divino, a ponerla y por guerra [y] mano armada, si no pudiere por paz, etiam con riesgo y peligro de todo lo temporal que tiene en las Indias obligados, [es] sacar los indios del poderío del diablo y ponerlos en prístina libertad, y a sus reyes y señores naturales restituirles sus estados.

Tres cosas tengo aquí que probar. La primera, que sacar del poder de los españoles a los indios, que es revocar todas encomiendas o repartimientos, sea el verdadero remedio de tantos males. Lo pruebo por muchas razones; la primera, porque por ellas han perecido tantas gentes y se han despoblado tantas tierras, como está dicho y todo el mundo sabe. La segunda, porque supuesta la ambición y codicia incurable y nunca sanable de los españoles, es imposible dejarlos de consumir y matar, ni bastarán leyes ni penas, como nunca bastaron muchas que se les han puesto para impedírselo, como pruebo por evidentes y necesarias razones, en la tercera razón de mis veinte, que V.P.d allá tiene, y por caridad que la vea, [y vea] lo que dice el Consejo Real en su parecer, que el otro día le envié con el susodicho procurador de la isla Española, y mire V.P.d que no soy yo el que digo aquello, ni me hallé yo en estos reinos el año 1529 en que aquello se hizo.

La tercera, porque sin causa ninguna vista son privados de su

libertad natural, siendo pueblos y gentes libres y teniéndolos repartidos en los españoles hombres y mujeres, viejos y niños, sanos y enfermos, chicos y grandes y señores y súbditos, son reducidos a misérrima servidumbre. Y no solo de un señor, que es el tirano encomendero, sino también a sus mozos y a sus esclavos negros, a sus hijos y a todos cuantos aquellos en familiaridad y servicio y parentesco pertenecen. Todos les roban, todos les comen, todos los afligen, todos los amedrentan, de todos tiemblan y a todos sirven; y sobre todo los angustian y atormentan y desuellan, cuando las señoras mujeres de los infelices encomenderos se van a holgar y recrear a los pueblos, que con ellos verdaderamente no sean menos crueles que si fuesen víboras o tigres, pues señora de estas ha habido que dio tantos azotes con sus mismas manos a una india que esta expiró antes de que ella se hartase de darle azotes.

Lo cuarto, porque los reyes y señores naturales son privados de su señorío y dignidades y estados reales, y puestos en el más abyecto y vituperable estado que se pueda imaginar, y si en algo de los servicios y tributos los oprimidos y desventurados indios faltan, que no pueden cumplir, o en ello se tardan, los caciques, reyes y señores, a palos y bofetadas y cepos y cadenas y azotes lo suelen llorar. Y quien tenía diez y veinte mil, y doscientas y trescientas mil almas de hombres sujetos, se va por leña al monte, y la reina, su mujer, al río por agua, y los príncipes e infantes, tan príncipes e infantes como los de Castilla, salva la fe que los de Castilla tienen y bondad cristiana, van a cavar [no] con azadas, porque no las alcanzan, sino con un palo tostado, y con sus mismas manos hacen sus misérrimas y paupérrimas labrancillas y sementeras de grano, para tener un poco de pan. Y Boecio dice: “Infelicissimum genus infortunatii est, fuisse felicem”. Y este tormento les debería bastar si no que tuvieran [otro]. Mas no se puede, Padre, exagerar lo que allá pasa, ni entender ni creer acá.

Lo quinto, porque tener los españoles a los indios repartidos, encomendados, que dicen, es el impedimento eficacísimo para recibir la fe y ser cristianos. Y esto por muchas razones, de las que bastará con decir tres para no alargar la cosa.

La una, porque no tiene Dios mayores contrarios ni enemigos de su fe en esto que los mismos a quien están repartidos o encomendados

[los indios], porque estos resisten a los frailes y no los pueden ver más que al diablo, porque no vean sus tiranías, impiedades, robos, palos, azotes, aflicciones y muertes que en los indios hacen. Y como los indios saben que no hay quien los ampare sino los frailes, se descubren a ellos. Los frailes claman a las justicias o los escriben acá, [y] así se sabe, y dan algunos remedios, aunque no aprovechan nada, y es todo burla como se los dejan y no se los quiten. Y por esto mueren y trabajan los tiranos para que en los pueblos que tienen no entren frailes. Y no hace muchos días que un tirano dijo a un fraile bueno de San Francisco, en Guatemala, que hacía pleito homenaje a Dios, que si no salía de su pueblo dentro de dos horas, que le había de dar de puñaladas, y así hubo de salir con su compañero el fraile. Y para cumplir con la predicación y decir que tienen proveídos sus indios de quien los enseñe, para estorbar que no le entren frailes, toma un clérigo idiota, a quien da cien o ciento cincuenta castellanos, que, dejadas las abominaciones que hacen vendiendo los Sacramentos públicamente y mil malos ejemplos, dando al que más cruelmente les roba, aflige, amedrenta y tiraniza con nombre y oficio de padre. ¿Será mentira, Padre, o gran pecado, nombrar a estos encomenderos por su propio y debido nombre: tiranos?

La otra, porque andan todos comúnmente tan corridos y desterrados de sus pueblos y casas, por los montes y tierras ajenas, alquilándose y trabajando y muriendo por llegar y traer los tributos, que no tienen un momento de pausa ni descanso para bajar a oír ni la predicación ni doctrina, ni a oír misa y recibir los [Santos] Sacramentos.

Qué diré de mantener sus mujeres e hijos. Y así muchos, andando en esto, comen los tigres, [y] perecen desterrados de sus casas, mujeres e hijos. Digo verdad delante de Dios, que sabe que la digo, que, pasando el padre fray Rodrigo y yo por un pueblo, donde había un monasterio de franciscanos, nos dijo [el guardián] a ambos o a mí que había confesado aquellos días diecinueve viudas, que hacía un año y dos que sus maridos habían ido a buscar los tributos y que nunca más habían vuelto. Parece a V.P.d que se consigue bien el fin que Dios pretende sacar de la superioridad de los Reyes de Castilla y de la ida de los españoles a las Indias, que pluguiera a Dios que nunca ellos allá hubieran ido con estos repartimientos que

bautizaron con el nombre de encomiendas.

Otra más: porque con estas manifestadas maldades, tan crudas opresiones, tan desaforadas injusticias, tan contrarias a nuestra santa fe y religión cristiana, blasfeman. Y no es posible, sino por nuevo y divino milagro, como me han escrito nuestros religiosos que están en Chiapas, que los indios crean (viendo la contrariedad tan grande y tan pública y manifiesta de la obra de los cristianos) lo que se predica de la rectitud y suavidad de la ley evangélica, sabiendo que son tres o diez o veinte frailes abyectos, pobres, rotos, vestidos de jerga, que mendigan lo que han de comer, mientras toda la multitud de los que se llaman cristianos, ricos, vestidos de seda, en poderosos caballos, a quien todos reverencian y acatan y temen, hacen lo contrario de la ley de Dios y que prohíbe la fe. Cómo aquellas gentes, Padre, han de creer y no blasfemar de ella, teniéndola por horrible, dura, pesada, mentirosa y tiránica. Y así todos sospechamos que no hay en ellos verdaderos cristianos, y que de puro miedo nos muestran que creen, sino son los que Dios quiere prevenir e infundir su fe por exquisito, porque así lo diga, y nuevo divino milagro.

Lo sexto y principal es porque por los dichos repartimientos les han quitado y derrocado totalmente su regimiento y policía; porque como a los reyes y señores despojaron de sus estados y jurisdicción, y los abatieron a ser como uno de los más, oprimidos y malaventurados, antes más que ninguno abatidos, menguados, afligidos y atormentados, quedaron todas las multitudes de sus súbditos y vasallos sin caudillos y sin a quien tengan acatamiento, temor ni respeto, sin regla y sin ley, y desamparados. Y como saben que los españoles no tienen más cuidado [sino] el de servir de ellos y saber los tributos y provechos que pretenden de sus trabajos, cada uno es libre para idolatrar y para cometer cualesquiera vicios y pecados; sin que persona del mundo les vaya a la mano.

No quiero traer más razones por no hacer muy largo tratado, pero estas considere V.P.d que son ciertas, verdaderas y tan manifiestas, que ninguno de todos cuantos han ido a las Indias las ignoran, ni es posible haberlas ignorado.

Esto, Padre, es y en esto consisten las encomiendas y repartimientos de indios en aquellas tierras, muy diferentes de las encomiendas de

Calatrava o Alcántara o Santiago. Y porque a menos palabras reduzca la definición o descripción de ellas, el repartimiento y encomiendas que en las Indias [hay] de indios dados a los españoles desde el año 1504 en que se comenzó, hasta ahora dura, y ha durado [en] todas las gentes mansas, humildes, pacíficas sin ofensa de nadie, vecinos y moradores libres, naturales de muchos y grandes reinos, que tenían sus reyes y señores naturales que las regían y gobernaban. Después de sojuzgarlas por guerras crueles, sin justicia ni legítima causa, por otra gente extraña más fuerte y armada, por carecer ellas de caballos, hierro y artillería y armas para defenderse, fueron y son repartidos y esparcidos sin diferencia, reyes, súbditos y vasallos, y puestos en servidumbre durísima, en la cual noches y días, hasta que las vidas acaban, son ocupados e imposibilitados para acabar en ejercicio de racionales hombres, y mayormente de la fe cristiana. Estas, Padre, son las propiedades, que loco generis et diferentia nature, y ser de las calidades encomiendas y repartimientos esencialmente declaran; y no me lo crea V.P.d si no se lo probase.

El testigo sea Hernán Cortés, al que después, por estas obras, hicieron marqués del Valle, el cual, en las cédulas de las encomiendas que él daba, decía así:

Por la presente se deposita en vos, Pedro Martín Aguado, vecino de la villa de San Esteban del Puerto, al señor y naturales de los pueblos de Tantogueve y Guanchimar y Tancucei, que visitó Francisco Ramírez, para que vos sirváis de ellos y os ayuden en vuestras haciendas y granjerías, conforme a las ordenanzas que sobre esto están hechas y se harán; y con cargo que tengáis de instruirlos en las cosas de nuestra santa fe católica, poniendo en ello toda vigilancia y solicitud posibles y necesarias. Hecha en esta villa de Santiesteban [del Puerto] a primero de marzo de 1523, Hernán Cortés. Por mandato de su merced, Alonso de Villanueva.

Note V. P.d qué doctrina y predicación podía hacer y dar Pedro Martín Aguado a gente infiel que a rudimentis fidei había de ser enseñada. Otra quiero referir más antigua de la isla Española, en

tiempos del rey don Fernando, en el año catorce, cuando ya se andaba por el rebusco, acabada la vendimia de aquella isla:

Yo, Rodrigo de Alburquerque, repartidor de los caciques e indios en esta isla Española, por el Rey y la Reina, nuestros señores, por virtud de los poderes reales de Sus Altezas que tengo para hacer el repartimiento y encomendar los dichos caciques e indios y naborías de casa a los vecinos y moradores de la dicha isla, con acuerdo y parecer, como lo mandan Sus Altezas, del señor Miguel de Pasamonte, tesorero general en estas islas y Tierra Firme, por Sus Altezas, por la presente os encomiendo a vos, Nuño de Guzmán, vecino de la villa de Puerto de Plata, al cacique Andrés Naibona con un nitaino suyo, que se dice Juan de Baraona, con treinta y ocho personas de servicio, de hombres veintidós, y mujeres dieciséis; encomendándosele en el dicho cacique siete viejos que registro que no son de servicio; encomendándosele en el dicho cacique cinco niños que no son de servicio, que registro; encomendándosele así mismo dos naborías de casa, que registro, los nombres de los cuales están declarados en el libro de la visitación y manifestación que se hizo en la dicha villa ante los visitadores y alcaldes de ellas. Los cuales os encomiendo para que os sirváis de ellos en vuestras haciendas y minas y granjerías, según y como Sus Altezas lo mandan, conforme a sus ordenanzas, guardándolas en todo y por todo, según y como en ellas se contiene. Y guardándolas, os los encomiendo por vuestra vida y por la vida de un heredero, hijo o hija, si lo tuvieras; porque de otra manera Sus Altezas no os lo encomiendan, ni yo en su nombre os lo encomiendo. Con apercibimiento que os hago, que no guardando las dichas ordenanzas, os serán quitados los dichos indios, [y] el cargo de la conciencia del tiempo [que los tuvieras] y os sirvieras de ellos, vaya sobre vuestra conciencia y no sobre la de Sus Altezas, además de caer e incurrir en las otras penas dichas y declaradas en las dichas ordenanzas. Hecho en la ciudad de la Concepción, a veinte días del mes de diciembre de 1514. Rodrigo de Alburquerque. Por mandato del dicho señor repartidor, Alonso de Arce.

Si supiese V.P.d qué ordenanzas eran estas holgarse ya de verlas, las

cuales tengo yo aquí e impresas en aquel tiempo, de molde, todas o injustísimas o imposibles, o las que eran a favor de los indios, nunca guardadas. Una de ellas era que a los indios que no trabajaban en las minas, sino en cavar y hacer las labranzas de los españoles y otros inmensos trabajos corporales, les diesen los domingos y Pascuas una libra de carne, y todos los otros días cazabe, que es el pan de raíces, y ajos que son como nabos, y ají, que es la pimienta. ¿Le parece a V.P.d que estarían aquellos estómagos bien fortificados para sufrir el estar todo el día al sol y toda la vida cavando?

¿Le parece a V.P.d que era ganado el rebusco que de la vendimia quedaba, cuando de tan grandes y poderosos pueblos que había en la Española, encomendaban el año de catorce veinte y dos hombres, dieciséis mujeres, y siete viejos y cinco niños, que no eran de trabajo? ¿Le parece que sirvió de algo la superioridad de los Reyes de Castilla sobre aquella isla y las demás, y la entrada de los españoles en ellas a tantos cientos de almas, que para siempre arderán en vivas llamas?

Y sepa V.P.d que después de que yo ando en estos negocios, que es desde el susodicho año catorce, [han] añadido a las cédulas de las encomiendas y repartimientos, cada gobernador en la provincia que asoló, ciertas cláusulas coloradas, menos feas en las palabras, como esta: “Os encomiendo a vos, Fulano, el señor de tal pueblo, con sus sujetos, para que os ayudéis de ellos en vuestras minas y granjerías, etc.”; y otros vocablos hermoseados que parecían justificarlas; pero la sustancia o ser de la encomienda jamás se ha mudado, sino antes cada día ha empeorado, y así están hoy, y de poco sirven leyes ni provisiones, ni penas que imaginemos, ni horcas que enviásemos.

Podríamos inferir de la definición o descripción susodicha, si como queda puesta es verdad ser la dicha encomienda, intrínsecamente mala, de manera que de ningún modo y en ningún caso puede justificarse y, por consiguiente, no puede concederse ni otorgarse ninguna potestad humana. Y, en efecto, la parte afirmativa es para mí indudable, si no me equivoco, es decir, que es mala de por sí e instrínsecamente. Lo cual creo que se debe probar así.

En primer lugar, aquella manera de gobernar es de por sí e intrínsecamente mala, ya que por ella unos hombres libres son privados de su libertad natural sin causa justa. Por las dichas

encomiendas, distribuciones o repartimientos de los indios a los españoles, todos aquellos pueblos son privados sin causa justa de su libertad natural, es más, de todo lo que tienen, como se evidencia por el tenor de las cédulas que se daban de dichas encomiendas y por las razones arriba expuestas; por tanto, dichas encomiendas, distribuciones o repartimientos son de por sí intrínsecamente malos. En lo que se refiere a la falta de justa causa, el motivo es más claro, aunque requiere probarse. No es, efecto, por causa de la fe o para introducir o propagar la religión cristiana, cuya razón es la más poderosa de todas en todo; y lo que es más, por tales encomiendas no solo se impide efectivamente la fe, sino que provoca injurias generales, como se ha probado más arriba; ni es por mejorar la administración de aquellos pueblos, ya que dicha manera de gobernar a hombres libres es propia de una tiranía manifiesta, más irrazonables que todas las barbaries y, por tanto, bestial, puesto que ha perturbado, confundido, destruido y, fuera de toda duda, borrado todo tipo de administración de los indios.

En segundo lugar, aquella manera de gobernar, etc., es de por sí intrínsecamente mala porque ha privado a todos los reyes naturales, a los príncipes y señores, de sus atribuciones regias y los reduce a una horrorosa esclavitud y a un doloroso desastre. Si aquellas encomiendas y distribuciones son tales, pues etc.

En tercer lugar, aquella manera de gobernar pueblos libres es de por sí intrínsecamente mala, pues a causa de ella se impide la fe y se infama la religión cristiana y a Cristo, verdadero Dios de los cristianos, como injusto y cruel legislador: es motivo de odio para pueblos, lenguas y naciones sin fin y es objeto de todo tipo de de blasfemias, etc., [y] de este modo, según muchos motivos arriba expuestos, puede formularse otra razón múltiple para probar la susodicha parte afirmativa. Pero basta de esto.

Las cuales razones entiendo que militan para que por ninguna vía, ni en ningún caso, ni con cuantas limitaciones, leyes, ni penas, ni colores quisieren adornar y embadurnar las dichas encomiendas, ni el Rey puede darlas, ni los que las reciben de irse a los infiernos serán excusados. Non obstat, Padre, decir que acá los caballeros tienen vasallos, porque este es diabólico engaño.

El que podamos suponer que en estos reinos se hayan concedido

tales derechos en tiempos antiguos por parte de los reyes de España y el que puedan aún tolerarse es cosa muy diferente. Hay que atender a otras razones. Una de ellas, y no la más importante de todas, es que [los indios] tienen sus reyes y señores inmediatos, a quien no se les puede en un pelo perjudicar en sus estados y señoríos, gobernaciones y jurisdicciones. Al propósito dicen los juristas: Interest subditorum non habere plures dominos, et que eorum dominus sit liber. Y así les sobra la soberana jurisdicción de los Reyes de Castilla o superioridad, que vix potest tolerari, como no haya otra causa para tolerarla, sino la predicación de la fe. Y mire V.P.d en esto que aquí digo, que hay mucho que pensar y penetrar, si hemos de reglarnos por la Ley cristiana, que no consiente un solo pelo o repelo en nuestros actos, si nos hemos de salvar. Y por caridad que V.P.d en esto me desengañe si estoy engañado.

Me paso a lo segundo que tengo que probar, a saber, que sacar los indios de poder de los españoles, sus matadores, tenga menos inconvenientes. Para prueba de lo cual, supongo aquello que arriba queda tratado y probado, y V.P.d tiene por verdad averiguada, a saber: que el título de los Reyes de Castilla tuvieron y tienen para tener que entender en las Indias, y el fin que siempre han de pretender y procurar, [consiste en] posponer su interés y el de toda España, cuanto más el de los particulares españoles que allá pasan, en la utilidad y bien común espiritual y temporal de los indios. Este es el hito al cual todos los actos de su entrada y estada o enviada y gobernación a ella son obligados a ordenar y enderezar. Y de tal manera han de tener siempre este fin por principal, que si algún riesgo se atravesase a perder algo o al dicho bien y utilidad de aquellas indianas gentes y a sus reinos, espiritual, corporal o temporal, o al bien y utilidad de los Reyes de Castilla, temporal y de los españoles temporal, corporal o espiritual, se ha de posponer lo temporal de los reyes y lo temporal, corporal y espiritual de aquellos reinos y naciones. Que se deba posponer lo temporal y corporal por salvar lo espiritual, nadie que sea cristiano lo duda, si sabe qué sea orden de caridad. Lo temporal, por lo temporal, en este caso la razón misma lo dicta, por lo que está dicho; pues todo lo temporal de los reyes y de los españoles han de ser medios ordenados para la consecución del bien, aun temporal y corporal cuanto más espiritual de los indios que es el fin a que todo, como

dicho es, se ha de enderezar.

Hay otra razón, porque lo temporal y corporal de los españoles es en sí poco, y entendiéndose a pocos, ceteris paribus, como ellos sean pocos, aunque sea toda España; pero lo temporal y corporal de aquellas naciones incluye a innumerables números de pueblos y pobladores de aquel tan grande orbe, en cuya comparación es un rinconcito toda España.

Se puede añadir una tercera razón, porque lo temporal de los españoles es todo habido en los reinos y tierras de los indios, donde ellos no tenían por derecho y justicia cosa, y los reyes de los indios justamente les pudieran prohibir en ellos la entrada y estada y el sacar de ellas su oro y su plata ni cosa de provecho alguna, como el Rey de España prohíbe y debe prohibir, cuando le pareciere, sin dar cuenta a nadie, que no se saquen de sus reinos ni caballos, ni oro, ni plata, ni cosas semejantes para Francia, y el Rey de Francia lo mismo de los suyos no se saque nada para España.

Que el Rey de Castilla pueda y deba posponer la salud corporal y espiritual de los españoles a la corporal y espiritual de los indios, vecinos y moradores de aquel orbe, cuando ambas no pudiesen salvarse, parecerá duro, quizá, a algunos a primera vista; mas, si bien se mira, no es duro. La razón es más de una: la primera, porque la conversión y salud espiritual y corporal de los indios, y de todos aquellos tantos reinos, tienen encomendada los Reyes de Castilla por fin principal allá, puesto que este es el título y causa final del que los Reyes puedan tener [algo] que hacer en aquellos reinos, como ya está dicho, y no la de los españoles allá ni a la espiritual tan poco acá. Porque a los reyes, ni principal ni directamente, les incumbe tener cuidado de las almas de los súbditos, más de lo que toca a la paz y buenas costumbres morales, y no todas, sino las civiles que disponen a buen vivir políticamente.

Tampoco las leyes que hacen [han de] pretender más. Pues el rey cristiano mucho debe hacer, en cuanto pudiere, para excusar pecados y en ello ayudar; pero el cuidado, cargo y oficio que se ha dado y cometido a los Reyes de Castilla por la Iglesia, y ellos por su voluntad y mediante acto político solemne sobre sí han tomado, es, principal y directamente, para trabajar con suma diligencia, pospuestas todas las cosas, de convertir y salvar aquellos millones

de almas, que para ser convertidas y ganadas para Jesucristo están muy aparejadas, proveyendo y enviando a todos los rincones de aquel orbe y teniendo en ellos predicadores, prelados y toda suerte de ministros espirituales, haciendo iglesias y monasterios, hospitales y lo demás que para plantación y conservación, honra, favor y autoridad del culto divino y de la religión cristiana fuera conveniente, y no solo necesario. Todo a fin y principalmente enderezado a la conversión y salud de aquellas indianas almas, para honra y gloria de Dios.

La segunda razón es porque como Jesucristo, Hijo de Dios, igualmente haya por los indios, también como para los españoles, derramado su sangre, y como es de creer que, de todas las gentes, la divina bondad y misericordia esté determinada a coger y sacar el número de sus predestinados, nec apud ipsam existat ullo modo acceptio personarum, al considerar y comparar también el exceso del infinito número de aquellas almas con el tan poquito de los naturales de este rincón de España, [resulta] que se puede piadosamente creer que sin comparación exceda el número de los que Dios de los indios ha dispuesto salvar, al de los que ordenó llevar al cielo de España. Y así parece que los Reyes de Castilla tienen mayor obligación, aunque faltara la razón y obligación especial precedente, a procurar la conversión y salud de aquellas gentes, que la de los españoles ceteris paribus.

La tercera, que de todas las contrarias objeciones será y es perentoria, resulta ser esta: que como los españoles que han ido y están en las Indias (y no puedo decir con verdad absolutamente por la mayor parte, sino todos, porque si uno o diez, o cien de esta maldad se hayan escapado, que no osaría afirmar ser tantos, no es de hacer caso, porque quod panum vel quasi nihil, est nihil videtur esse) han cometido y cometan hoy, propia sponte y por su culpa, tantas y tan grandes y crueles injusticias contra aquellas gentes que nunca los ofendieron ni se lo merecieron, les han hecho tantos daños, muertes, males, como está dicho y al mundo es manifiesto, por las cuales merezcan mil muertes, se sigue necesariamente de ahí que, queriendo el Rey de Castilla remediar los agravios y males que los indios de los españoles reciben, y librarlos del cautiverio y opresión que padecen, debe posponerse cualquier riesgo que a los españoles, tan delincuentes y culpables pecadores, temporal o

corporal y espiritual venirles pudiere, por librar aquellos tan grandes reinos y gentes tan infinitas inocentes, de las manos de aquellos sus opresores y matadores, que son causa que tantas gentes perezcan temporal y corporal y espiritualmente.

Todo esto así supuesto, fácil cosa será ver cuál es la orden que tiene menores inconvenientes. Que no es otra sino librar a aquellas gentes de las manos de los españoles, que cada día los destruyen y matan, posponiendo a esto cualquier riesgo y pérdida temporal del provecho que los Reyes de Castilla en las Indias tienen, y todo lo temporal y corporal, muertes de los cuerpos y también condenación de las almas de los españoles, pues ellos mismos son la causa de su misma perdición temporal y corporal y espiritual por su propia malicia, como por lo dicho parece.

Y esto se confirma, porque es regla divina (y de ella se deriva razonable regla humana) que todo gobernador o provisor universal permite justa y sabiamente menores inconvenientes, males y daños en su república, como V.P.d apunta, por excusar los más perniciosos y mayores. Manifiesto es ser menores inconvenientes aventurar y perder el Rey todo lo temporal que tiene en las Indias, y los españoles lo corporal, que son las vidas, pues son dignos de cruel muerte, y lo espiritual, que son las almas, pues viven siempre en pecado mortal: lo uno, por tener tiranizadas a todas aquellas gentes y matarlas y destruirlas; y lo otro, por no obedecer los mandamientos y leyes de su Rey, que quería ponerles orden y librar a los oprimidos de su tiránico poder, como parece por las Leyes Nuevas hechas por el Emperador; pues, por conservarse en su tiranía [los encomenderos] se levantaron y levantan contra él, perseverando en su malicia, perpetrando afrentas e ignominias para Dios y su cristiana religión, y para el Rey perjuicio y perdición de tan gran parte del linaje humano, matando y asolando tan infinitas gentes, despoblando tantos y tan extensos reinos como se contienen en todo aquel Nuevo Mundo, echándolos a los infiernos por morir sin fe y sin sacramentos. Esto de claro, creo, que más que el sol está. Y baste lo dicho para prueba de lo segundo, que dije que probar quería.

La prueba de lo tercero, a saber, que el Rey sea obligado por precepto divino a poner con efecto y luego la orden susodicha, que

es sacar aquellos pueblos y gentes del poder de los españoles, etc., traerla para V.P.d me sería imputado con razón a gran yerro. Pero para si a algún caballero seglar esta mi carta llegara ahora o en algún tiempo, traigo las presentes autoridades y razones.

[...]

Finalmente, digo, Padre, que ninguna duda tengo, ni creo que tendrá hombre que no tenga interés en las Indias o de ellas lo espere, si sabe las cosas de allá, que ningún remedio hay para extirpar las maldades y matanzas que los españoles hacen en aquellas gentes, y para que del todo no las acaben, sino que el Rey señoree los españoles, no sufriéndoles sus facinerosísimos pecados y destrucciones en aquellas miserables gentes, ni por ruegos o blanduras, como ha parecido, sino por guerras terribles, sojuzgándolos, pues es poderoso para ello, y gaste todo lo que de allá quiere que acá le venga; pues un solo real de allá no puede acá traer, hasta que esté remediado y bien gobernado aquello.

Tengo por cierto, y por averiguada verdad, estas dos cosas. La una, sojuzgar por guerra aquellos tiranos del Perú, porque en todas las otras partes de todas las Indias no hay lanza enhiesta ni la puede haber por estos muchos años, aunque sean cien, contra el Rey, sino que todos se escudan y favorecen con los de Perú, supuesto que no hay otro remedio; y sojuzgarlos, poner a los indios en su libertad y reformar tanto desorden y confusión como han puesto en aquellas tierras. Y la otra, no traer blanca de allá hasta que el remedio dicho se cumpla: no puede el Rey dejar de hacer [esto] so pena de gran pecado mortal, por esto tengamos encantado al Rey, y su confesor échese a dormir a placer. Y ha de tener el Rey una guarnición de quinientos hombres que vivan con él, a quienes dé salario para conservación de su justicia, como tiene acá mandado, so pena de muerte; y que nadie tenga arcabuz, sino los de la guarnición. Y así no habrá hombre que ose pensar en alcanzar. Y séame Dios testigo y el mundo [todo] que si de esta manera, desde luego, no se sojuzgan aquellos traidores, juntamente con ser tiranos crueles, por guerra y destruyéndolos, digo que se han de engrosar de tal manera, que cuando el Rey acuerde, le echen del todo fuera, y será justo juicio de Dios.

Un ejemplo notable quiero traer aquí, que cuenta en su historia el

santo Arzobispo [Antonio] de Florencia, tercera par., título 22, c.7, in prin.: que a ruego del Emperador Segismundo, el Papa Martino V envió por legado al cardenal Ragusmo, santo hombre, a Bohemia, para convertir y reducir a la fe a los herejes, que entonces comenzaban y allí había, el cual, no pudiendo hacer fruto en ellos y viendo su obstinación y dureza de mollera, persuadió al Emperador que los metiese a todos a cuchillo, antes que más creciesen e infectasen toda la tierra; pero el Emperador, por compasión que tuvo de ellos y porque era su propio reino, pensó el tiempo andando, sin guerra, [con la intención] de atraerlos poco a poco. Con lo que ellos de tal manera crecieron que, juntando un gran ejército, hicieron tales estragos y crueldades en los que su error no consentían, que aquel reino no en breve tiempo fuera todo herético, y esto por no actuar a tiempo, cuando aún no eran muchos, porque no los trabajaron de sojuzgar por guerra, como el santo cardenal legado decía.

Y esto en cuanto al segundo presupuesto de V.P.d. De los demás, en breve me expediré.

En cuanto al tercero, en el que V.P.d supone que se han de distinguir las gobernaciones (la temporal para el Rey y la espiritual para los obispos), digo, Padre, que este supuesto supone un gran engaño que han hecho entender a V.P.d. No es, Padre, menester distinguir las gobernaciones, porque distinguidas están. El engaño es decir o pensar que en las dichas encomiendas o repartimientos hubiese habido origen para que los españoles enseñasen a los indios la doctrina cristiana. Esto es falso. La verdad es lo contrario, a saber: que quien lo inventó, estando yo presente, el año 1504, no pretendió proveer a los indios de doctrina, porque bien sabía él que seglares mundanos, viciosos, idiotas, como todos los españoles entonces eran, y que tenían tanta necesidad o muy poquita menos de doctrina, y con más dificultad, a lo menos de sus costumbres corruptas, se habían de convertir, que de su infidelidad pura negativa, los indios que no tenían en la isla Española memoria de los ídolos ni de otro vicio que les impidiese, porque eran todos simplicísimos. No pretendió, digo, proveer a los indios de doctrina, sino a los españoles de riquezas y servicio con destrucción de los indios, porque cada año veía que disminuían, y nunca les puso remedio, porque si no era sacarlos de aquella tiranía, otro remedio

no tenían. Y para sustentarlos en ella, les dio esta color: que les enseñasen el Avemaría. Mire qué doctrina, esta del Avemaría, para los que no entendían si era palo o piedra, o de comer o beber. Esto lo verá V.P.d extensamente en la undécima razón de las veinte que allá tiene. Así que, Padre, no hay necesidad de tratar de distinguir las gobernaciones, porque ellas están distintas, sino de quitar aquel oprobio de la fe y pestilencia del linaje humano, bastaría, como está dicho.

A lo cuarto que V.P.d supone, a saber, que los señores naturales de los indios, reyes y caciques han de ser restituidos en sus señoríos antiguos en su libertad y señorío de sus haciendas, ellos y los indios, este supuesto, Padre, es tan verdad como que el cielo no es más verdaderamente cielo, ni yo más verdaderamente hombre; y así es imposible aliter se habere, según la ley natural y la ley positiva, vieja y nueva de Dios. Por tanto, si no son restituidos, como el supuesto suena, no hay poder humano sobre la tierra que de violentísimo y tiránico y lleno de toda injusticia y malicia y pecados gravísimos mortales lo pueda evitar. Pero, Padre, si los reyes naturales y señores de los indios han de ser restituidos en sus señoríos antiguos y libertad y señorío de sus haciendas, como V.P.d supone, y es gran verdad, cómo se compadece que al Rey de Castilla le han de dar el salario que daban a Moctezuma y a otro semejante señor. Si al Rey de Castilla dan aquel salario, o se lo quitan a Moctezuma, los vasallos de Moctezuma sirven con otro tanto al Rey de Castilla. Si lo privan de él, cómo se le restituye su estado real y señorío y libertad y señorío de su hacienda. Si a los vasallos de Moctezuma se les impone otro tanto, cómo se podrá sufrir con ley cristiana y equidad natural que subdite homines libere duplice graventur honore, que aun las leyes humanas de los emperadores gentiles lo aborrecen y prohíben, porque sabían que eran contra razón y ley natural. Pero me paso de aquí al quinto supuesto de V.P.d.

Dice V.P.d en el quinto supuesto que el Rey de Castilla ha de ser reconocido por supremo señor en todas las Indias descubiertas, para fundar y conservar la religión cristiana, y para esto y por ello le han de dar su salario, como lo daban a Moctezuma o a otro señor. En cuanto a la primera parte de este supuesto, digo, Padre, que el Rey de Castilla ha de ser reconocido en las Indias descubiertas como

supremo príncipe y como emperador sobre muchos reyes, después de convertidos a la fe y hechos cristianos los reyes y señores naturales de aquellos reinos y sus súbditos los indios, y haber sometido y sujetado al yugo de Cristo, consigo mismos, sus reinos, por su propia voluntad, y no por violencia ni fuerza, y habiendo precedido tratado y conveniencia y asiento entre el Rey de Castilla [y ellos, prometiendo el Rey de Castilla] con juramento, la buena y útil a ellos superioridad, y la guarda y conservación de su libertad, sus señoríos, dignidades, derechos y leyes razonables antiguas; ellos los reyes y pueblos, digo, prometiendo y jurando a los Reyes de Castilla el reconocer aquella superioridad del supremo príncipe, y obediencia a sus justas leyes y mandamientos.

En cuanto a la segunda parte, que es lo del salario que V.P.d dice, lo que yo, según ley natural y derecho y costumbre, siempre y universalmente guardada y usada de todas las gentes, de muchos años acá [tengo] muy pensado y leído y estudiado y probado y hallado y entendido es: que los reyes de las Indias, supuesto que la susodicha superioridad de los Reyes de Castilla les es útil y provechosa a sí mismos y a sus reinos para reconocimiento de ella y universal principado y señorío sobre ellos, [cumplirían] suficientemente con solo una joya, con que cada año les sirvan a los Reyes de Castilla de la misma manera que el Rey de Túnez quedó por vasallo del Emperador con servirle con ciertos caballos o ciertas joyas, que llaman parias, con que cada año como a superior le sirva. Los reyes pasados de Castilla recibían parias muchas veces en señal de vasallaje de los Reyes de Granada, y no tenían más que hacer con ellos ni con sus súbditos pueblos.

Y, cierto, muy diferente [era] el derecho que los Reyes de Castilla tenían al reino de Granada, pues era suyo, y aquellos reyes moros usurpado lo tenían, y el Emperador al Rey de Túnez, pues le había con su poder y gentes y expensas restituido en el Reino, que el derecho que hoy tenemos al señorío universal de las Indias. Y si los reyes de las Indias quisieran traspasar a los Reyes de Castilla el derecho y señorío que tienen sobre las minas de oro y plata, perlas y piedras y las salinas que son suyos propios, como sean comúnmente por todas las gentes por derechos reales a los reyes establecidos, harán a nuestros reyes señalados servicios. Pero estas minas y mineros y salinas, a nuestros reyes concedidos por los reyes

de las Indias, no les pueden llevar justamente más un maravedí de servicio sin su voluntad, ni a ellos ni a sus súbditos indios.

Así parece, [y] creo evidentemente, que ni se les puede quitar sus rentas y servicios a Moctezuma, ni a los reyes y caciques, ni agraviar con dos cargas a sus súbditos los indios, y pueden reservar para sí justamente ciertas minas, las cuales parecieron, para sí mismos; y de las que dieren a los Reyes de Castilla, se hicieren sacar metales para sí, o los indios sus súbditos los cogieren, no serán obligados a pagar quintos o derechos a los Reyes de Castilla, si los reyes y los pueblos de las Indias no consintiesen expresamente de su propia voluntad, en abdicar de sí y ceder todo el derecho que ellos tenían, y se obligasen a pagar los dichos quintos a los Reyes de Castilla. Pero no cediéndolo expresamente por ningún contrato ni obligación general que de sí hiciesen, quedando ingenuos y libres, como lo son [antes de] haber cedido y abdicado de dicho derecho, no serían [bien] vistos. Concedidos los [dichos] derechos mineros a los Reyes de Castilla, y los almojarifazgos y derechos de la mar y de la tierra que pagan los españoles de las mercaderías, y los que más pagaren los españoles vecinos y otros mil provechos que han y habrán de aquellas tierras que son de los indios, asaz que andan bien salariados los Reyes de Castilla por el cuidado que tuvieren de ser causa de introducir y conservar la fe en aquellos reinos de las Indias. Porque no es razón, ni lo quiere por su ley Jesucristo, que más cara se les notifique la fe a los indios que se predicó y notificó a nación del mundo y a nosotros los de Castilla.

Los gastos que hacen o hicieron los Reyes de Castilla en poner audiencias, virreyes, gobernadores y otros ministros de justicia, no los hacen, Padre, por los indios, que son pacíficos y simplicísimos; porque con un gobernador, que esté en quinientas leguas, sobra a los indios, porque no de las justicias del Rey, sino de sus reyes y caciques han de ser regidos. Y porque les han quitado su gobernación y puesto españoles, los han totalmente destruido. Así que, no por los indios, que no han menester audiencias, sino por los españoles, que nunca viven quietos y sin barajas y pleitos, haciendo mal unos a otros, han menester los Reyes de Castilla poner audiencias y virreyes, y otras muchas justicias; y están obligados a ponerlas, y muchas más cada día para defender a los indios de los españoles, que, como consta a todo el mundo, los roban, oprimen,

afligen y fatigan, destruyen y matan, como lo han hecho hasta ahora y cada día, más que puede ser creído. Y por tanto, los Reyes de Castilla tienen obligación grandísima, a costa suya y no de los indios, más de lo dicho, de proveer las dichas justicias para defensa de los indios, pues tal gente tan mal morigerada, inquieta, indómita, escandalosa, [tan codiciosa] y soberbia y que tanta ansia tiene de usurpar lo ajeno y oprimir las gentes libres, que le ponga en necesidad de poner tantas justicias, consiente pasar a las Indias.

Esta, Padre, [si no soy bestia], es la puerta para entrar en cualquier principado y señorío legítimamente, y de la que Joannis, 1ª, habló Cristo por esta, entiendo, y por las reglas de justicia, conversando con los súbditos, [que] el principado y señorío es de Dios y de todas las leyes divinas, razonables y humanas, en todo tiempo y lugar aprobado, y cada día más y mejor prosperado. Pero del que entra aliunde, saltando por los corrales, dice San León, Papa: Principatus, quem aut seditio extorsit, aut ambitus occupabit, etiam si moribus aut actibus non offendit (quanto magis si actibus, et moribus gravissime offendit) ipsius tamen initii si est pernitiosus exemplo; et dificile est ut bono peragantur exitu, que malo sunt inchoata principio, 1.q.1.c. principatus. Por aquella puerta habían de entrar los Reyes de Castilla en las Indias, pero no entraron sino por la muy demasiado contraria, y por el contrario camino han andado y conversado; aunque no por culpa de sus reales personas, sino por haber sido perniciosamente deservidos y engañados por los que hasta ahora los han aconsejado. Y V.P.d penetre y considere y amplíe a lo justo y bien largo, qué es lo que según Dios y recta justicia de lo probado, en buenas consecuencias, se sigue o seguir puede. Y sería gran servicio que al Rey, nuestro señor, se le haría, que V.P.d y todos los que le amamos sin propio interés nuestro y deseamos su real prosperidad, de este paralogismo le desengañemos, para que comience a pensar en remendar tan irreparables daños, [y no] a comenzar de nuevo, a las viejas por España causadas en aquellas infelices gentes, otras, mayores, y la última de las calamidades e injusticias.

Al sexto presupuesto de V.P.d, que contiene que son los españoles por los indios y para su policía necesarios, especialmente para la religión, digo que también desee que Dios nos guarde de otra ceguedad y maldad diabólica, con que coloran esta su execrable

tiranía, por los mismos españoles inventada, habiendo infamado a los indios que son bestias, por hallarlos tan mansos y tan pacíficos, y sin caballos y armas de hierro para resistirles. Y, como dije arriba, pluguiese a Dios que en lo que toca al temporal regimiento, España estuviese como las Indias estaban, tan bien regida y tuviesen tan buena policía donde mayores poblaciones, o al menos tantas en número y muy grandes hubo en lo poblado del mundo como en las Indias. La gran ciudad de México, que contenía sobre doscientos mil vecinos y la de Tlascala y Mechuacán y Tepeaca y Tezcuco, y otras infinitas de la Nueva España, y Guatemala, y la del Cuzco, y en todas las partes de las Indias, donde se contenían tantos cientos de gentes y comunidades de infinitas multitudes juntas, que vivían en compañía en sus pueblos y ciudades, si no tuvieran policía, que no es otra cosa sino orden de todos los Estados, conformes unos con otros, y ejercicio de justicia, cómo tantos años se pudieran en aquellos tan grandes ayuntamientos y compañías pacíficas conservar. Cómo, cuando allá por nuestros pecados y por nuestro mal entramos, hubiéramos hallado tan grandes ayuntamientos de gentes juntarse en sus pueblos y ciudades, si no tuvieran orden de policía, paz y concierto y justicia. No se puede conservar ni hacerse durar república o ciudad alguna, ni vivir multitud de hombres juntos sin las dichas virtudes, como parece por el Filósofo en sus Éticas y Políticas, y a todo hombre prudente sea notorio.

Luego no tienen, Padre, los indios necesidad para su policía de los españoles; luego decir, como dicen y afirman, que tienen necesidad los indios de ellos para su policía, qué otras cosas [son] sino achaques y ficticios colores para robarlos y oprimirlos, y tenerlos en servidumbre y conservarse en las encomiendas y sus tiranías. Antes digo a V.P.d, con verdad, que para tener los indios enteros, y restaurarse en sus humanas y temporales policías, no había de quedar hombre español en las Indias. Y ¿quién ha confundido y desordenado y desjarretado y totalmente aniquilado las policías humanas de los indios, que eran buenas, según las que podían tener gentiles, sino los españoles, habiendo puesto tanta confusión y desorden, cual nunca fue puesta en el mundo en estos ni en los pasados siglos? Así que, Padre, no preste V.P.d oídos a tanta falsedad y maldad.

En cuanto a lo de la religión, también digo que habría que

distinguir y apartar esta [repugnancia] de términos, este estar y no estar los españoles en las Indias: estar para mantener y conservar la superioridad y señorío soberano en ellas de los Reyes de Castilla, y no estar porque no impidan y corrompan la fe y religión de Cristo con sus obras corruptísimas y ejemplos mortíferos. Afirmo delante de Jesucristo que es necesario echarlos a todos de allá, a excepción de algunos escogidos, para que recibieran los indios la fe y costumbres cristianas y se arraigaran en ella. Esto fuera la cosa mejor proveída que pensar se podría. Porque vea V.P.d cuán necesarios han sido y hoy son los españoles para conservar en la religión los indios. La prueba de esto, arriba la he hecho.

Y porque suele Dios tener por costumbre en estos negocios por muchas vías y maneras de probar todo lo que digo, como millares de veces, después que ando en esta demanda, lo he visto, con esta envío una carta que recibí hoy hace cuatro días, de la Nueva España, de un religioso agustino, varón santo y que es un caballero de la sangre del Emperador, flamenco, y que siendo seglar tuvo mucha autoridad en su corte, según acá me han dicho. Por lo cual conocerá V.P.d bien claro cuáles son las encomiendas y qué fruto sale de ellas, y las obras de los españoles, y cuán necesarios son para plantar la religión cristiana en aquellos desdichados indios. Oh, cuán lejos, Padre, están en Inglaterra de estas verdades los que presumen de dar consejo a su Rey en esta materia de indios. De manera, que, por fuerza, han de confesar los adversarios, de la misma verdad compelidos, que son los españoles, no solo no provechosos en las Indias, sino perniciosos para la policía de los indios; y para que sean traídos a la fe y en la religión cristiana enseñados, perniciosísimos.

Resta luego solamente haber necesidad de ellos en las Indias para sustentar y conservar en ellas el principado y soberano señorío y jurisdicción universal de los Reyes de Castilla; solo de este bien, y no de otro alguno, participan los indios ocasionalmente de la estada de los españoles en las Indias. Si por esto han de ser obligados los indios a mantener y enriquecer con su sangre, y en tantas opresiones y angustias, perdiendo las vidas y consumiéndose todo aquel orbe, a todos los españoles que van de Castilla, no creo que habrá hombre que crea en Dios y no sea privado de razón que esto diga. Pues, pereciendo, Padre, como perecen todos y tan gran parte

han perecido, y sin fe y sin sacramentos y desesperados, y según tememos, aun los bautizados, en aborrecimiento de Jesucristo por ser Dios de los españoles en las Indias y teniendo de ellas el señorío universal y soberana superioridad los Reyes de Castilla.

De todo lo que queda dicho se puede [colegir lo que se debe] responder a este punto. Y digo que, para sustentación del señorío y superioridad de los Reyes de Castilla en las Indias, no se [re]quiere ni es menester que vayan ni moren en ellas todos los millares de españoles que rabian por ir de Castilla. Basta para esto con que en cada reino haya tres o cuatro pueblos, proporcionalmente con tantos vecinos, según las comarcas y el número de poblaciones que el tal reino tuviere de indios. Guatemala es un reino de setenta u ochenta leguas en cuadra, y había en él inmensidad de pueblos de indios, y hay tres pueblos con todo de españoles; la ciudad de Santiago, de obra de cien y poco más vecinos, y San Salvador, de cincuenta, San Miguel de treinta, y aun no creo pasan de veinticinco; y el reino de Chiapas tiene otras casi tantas leguas, y no tiene más la ciudad de Chiapas, que será de cincuenta, y aun creo que no llega a tantos vecinos. Para gente desnuda, en cueros, Padre, y sin armas algunas, pocos ejércitos son menester para tenerles pacíficos, mayormente a nación tan humilde y mansa por su naturaleza, como son los indios. A estos españoles, Padre, que [no] son muchos, ni son menester muchos supuesto que los reyes y señores naturales de las Indias traspasan el derecho que tienen a sus minas de oro y plata, piedras preciosas, salinas y otros derechos reales, a los Reyes de Castilla, y por esta causa tienen otros muchos intereses y provechos de aduanas y almojarifazgos como se dijo arriba, y otros muchos que pueden tener y tendrán cada día, obligados son los Reyes de Castilla a darles, de las rentas que del oro y plata y de las otras cosas tuvieron, alguna parte con que se ayuden y comiencen a granjear, y no son obligados los indios. La razón es, y no una:

La primera, porque por esta causa final se concedió a los Reyes de Castilla aquella honorífica dignidad real, y casi como imperial, de ser sobre muchos reyes soberanos príncipes.

La segunda, porque por esta misma causa final les traspasan los dichos derechos de los mineros, que son riquezas infinitas, los reyes

de las Indias.

La tercera, porque por esta misma causa final se da lugar a que vivan los españoles en las Indias, reinos ajenos, donde gozan de las tierras de los indios que son felicísimas, en las cuales hacen grandes y ricas heredades, edificios, ingenios de azúcar, plantan huertas, ponen morales, de que hacen seda, y árboles de cañafístola y otras especies de arboledas, ocupan grandes tierras y campiñas para sementeras, toman montes y florestas, secan ríos y aguas, crían inmensidad de ganados [y de toda especie de bestias y otras infinitas maneras de granjerías] que tienen, de que aquellas tierras son capaces de donde amontonan grandes riquezas, que nunca ellos ni sus pasados tuvieron. Luego, bien y sobre bastantemente pagados los tienen los indios, si algún provecho de estar allá indirectamente les viene.

Lo cuarto, porque los Reyes de Castilla son obligados estrechísimamente a sobrellevar los indios, reyes y súbditos, de toda carga y pesadumbre de pedirles dineros, como todos altos y bajos, sean paupérrimos, porque no estimen que la fe y predicación de ella se les vende, como hoy lo tienen y siempre lo han tenido por cierto. Y por evitar esto San Pablo trabaja de sus sudores y por sus manos mantenerse porque pidiéndolo a los que predicaba, temía poner ofendículo y estorbo al Evangelio; y [para que] los infieles que venían a la fe para su conversión y salvación tuviesen impedimento, en lo cual siempre la Iglesia universal ha tenido mucho tiento; y escrito está por el Concilio IV Cartaginense, necesse est ut ab illis eorum perditio requiratur quorum spolicia pertimescentes a baptismi gratia, et sic a fide se subtraxerunt.

La quinta, que quita toda duda de que los indios no sean obligados a sustentar el número limitado de los españoles que son necesarios para la conservación del dicho principado universal de los Reyes de Castilla, ni a dar o contribuir para ello un maravedí, sino a los Reyes de Castilla, es haber traído los Reyes tan estupendos e inauditos tesoros, y millones de oro, plata, perlas y riquezas de aquellas Indias con tan espantosos y no creíbles daños, estragos y perdición de tantos millones de gentes, pueblos y reinos, que por esta causa, sin culpa suya ni razón, han perecido. Y a esto, en razón y fuera de necesaria restitución y satisfacción, son los Reyes de

Castilla constreñidos.

Y esta sustentación, para el número de españoles que fueren necesarios, será mucho menos costosa de lo que la hacen los que muestran servir mucho al Rey, los cuales pluguiese a Dios no le desirviesen más y destruyesen la hacienda que podría tener lícitamente. La razón de no ser costosa mucho, Padre, es esta, y avise V.P.d al Rey que mire en ella, porque si la pone, desde luego conocerá que es verdadero y fijo señor de las Indias.

Ponga en México trescientos hombres de guarnición, a quien dé doscientos y trescientos ducados cada año, y tierras y montes y aguas y otras cosas, que se podrán dar sin perjuicio de los indios, según la calidad de la persona de cada uno, que habrá allá y acá diez mil que alcen las manos a Dios; y a estos no perpetuos, por eso no engañen al Rey, sino temporales, por su voluntad. Hasta que el Rey vea lo que durarán, según las necesidades, prohibiendo, como arriba dije, so pena de muerte, que nadie tenga arcabuz sino estos criados del Rey. Y a estos pagará con los que tienen de renta diez o doce encomenderos. Y para esta primera necesidad, aunque los indios no son obligados a pagarlo, como tengo probado, ellos de su propia voluntad los darán, persuadiendo los frailes, hasta que el Rey tenga bien sujetos a los españoles. Y esta guarnición puesta, ponga todos los indios en libertad, y con esta alegría le servirán con la sangre, si fuere menester, y le darán dos y tres millones. Y de los españoles que ya están ricos, han de quererse venir algunos a Castilla, quitado los indios, y dejarán vendidas sus haciendas, porque no las pueden traer consigo, y han de comprarlas otros [que] se querrán quedar sin hacer mudamiento; y así estará poblada la tierra: con solo tener al Rey allí esta guarnición le hace señor de ella. Y estos trescientos hombres, no solo tienen doscientos o trescientos pesos o ducados que el Rey les diere, porque no es como acá, que dándole tres pesos o ducados a cada uno de los guardias no tienen más, porque allá, con solo estos, puede entender en mil granjerías de tierras y sementeras y mercaderías, donde se hacen los hombres ricos con poco caudal que tengan, por la grosedad de las tierras. Estos solos bastan para tener seguros desde el principio de la Nueva España hasta Nicaragua, que son quinientas leguas.

En el Perú, sojuzgados aquellos tiranos y traidores por guerra o por

otra vía, ha de poner quinientos, y aquellos bastan para toda la tierra que tienen poblada, o por mejor decir, destruida los españoles, donde viven. Este es, Padre, el verdadero y primer medio para ser señores los Reyes de Castilla, de las Indias, y poder sacarlas de tiranía y asentar el orden y gobernación que mejor les pareciere, y que tiene, como está dicho, menores inconvenientes y así se perpetuará la tierra.

A lo séptimo y postrero que V.P.d dice, por las cosas dichas parece clara la respuesta, a saber: que no es medio sino diabólico, pernicioso y condenado por toda ley y razón y extremos, dar uno ni ningún repartimiento perpetuo ni temporal, aunque fuese por una hora, porque es privarlos de su libertad, y a los reyes y señores de sus señoríos, con todas las otras deformidades que en sí contiene, como arriba queda visto; y finalmente, no es otra cosa sino entregarlos a frenéticos que tienen en las manos agudos cuchillos, y por tanto, ni el Rey ni el Papa tienen poder más que una persona privada para ello.

Y desengáñese del todo V.P.d y a los que a V.P. engañan, y al Rey, con decir que no dándoles jurisdicción civil ni criminal sobre los indios estarán remediados. Pues esa fue la cautela y maldad con que ciertos que vinieron de la Nueva España [engañaron] al confesor, el padre fray Pedro de Soto, y al Emperador, habiéndolos despedido tres veces para que no hablasen en el repartimiento, y habiendo venido de las Indias salariados de los tiranos de México contra los indios al menos le daban un ducado para comer cada día, y los desdichados de los indios quedasen desamparados, [sin] que nadie viniese a defenderlos, obra proporcionada a quienes se llamaban cristianos; los cuales [asalariados de los tiranos] hicieron entender al confesor, que si bien miraba no pedían nada, pues no pedían jurisdicción alguna civil ni criminal, como si lo hubieran tenido los tiranos hasta entonces o la hubieran de menester para destruirlos, como los han en todas las Indias destruido. Y así alcanzaron una cédula y cédulas, quebrantando las leyes, cuya tinta aún no estaba enjuta, para que no espirasen las encomiendas en la primera vida, como disponían las leyes, y otras cosas inicuas, que el día que ambos se muriesen verán la candela que para atinar el camino del cielo entonces adquirieron. Esta historia, ya en otras cartas al Rey y a V.P.d he escrito.

Todas las otras condiciones y leyes y penas que V.P.d dice, por caridad que no cure de ellas, porque son inventadas por Satanás y sus ministros para ofuscar o encandilarlos y encubrir la ponzoña mortífera de este repartimiento y nefandas encomiendas. Cuando V.P.d quisiere o el Rey, que todo lo que en esta carta o tratado digo, tocante al Derecho, se lo dé probado por toda ley natural y divina y también por humanas y canónicas leyes, yo [se] lo daré más cumplido que lo afirmo, y lo que toca al hecho, pues poco trabajo costará sacar millares de testimonios de los archivos de este Consejo. A lo demás que V.P.d toca en su carta, en otra responderá, que va distinta de esta, y así acabo, por agosto de 1555.

memorial-sumario a felipe ii [1556]

Muy alto y muy poderoso Rey y señor:

Aunque muchas veces, por la clemencia y dignación de Vuestra Majestad, ha tenido por bien hacer merced de ser informado de cerca, de las cosas de las Indias, pero por la instante necesidad que se ofrece, suplico a Vuestra Majestad sea servido sufrir a que reduzga a su memoria real, en suma, lo que en diversos tiempos he significado y humildemente suplicado a Vuestra Majestad reciba lo que dijere como de aquel que se tiene por fiel súbdito y criado de Vuestra Majestad y de los Reyes de Castilla pasados, y que no pretendo ningún fin sino decir verdad y obviar a los mayores e irreparables daños que pueden imaginarse, así a estos reinos como el estado real.

Majestad, sepa que ha cerca de sesenta años que trato y conozco las Indias y he visto por mis ojos, estando allí presente, todas las cosas que en las principales han acaecido, y algunos dellos considerándolas miraba en ellas, y entiendo la obligación que como cristiano y como fiel a los Reyes de Castilla tenía, para dalles relación de lo que estaba muy distante de sus ojos, y que los encubrían los que eran obligados a avisar, por cuya falta y defecto vía yo que aquellos tan grandes reinos se perdían; y que no era posible que reyes católicos y benignos lo permitieran, si de la perdición que digo tuvieran noticia, determiné con muchos trabajos, de mar y de tierra, y con grandes gastos propios míos, porque a la sazón era clérigo, de venir, y vine el año de quinientos y quince a informar al Rey Católico, vuestro bisabuelo, y suplicarle pusiese remedio. Al cual informé y supliqué, y determinó de remediar las perdiciones de aquellas Indias que aún hasta entonces no eran tantas como después, por falta del remedio, han sido. Y porque lo determinó a tratar en Sevilla, yendo allá, en el camino plugo a Dios que murió. Después de muerto, con el cardenal de Toledo, don fray Francisco Jiménez, que sucedió en la gobernación, acabé, hecha la larga relación, que enviase el remedio, y por falta

de los secutores que envió, quedó por hacer.

Venido Su Majestad, muchas veces le hice relación de cómo aquellas gentes parecía; y mandado Su Majestad hacer muchas congregaciones de letrados y personas, en todas facultades doctísimas, yo presenté en esta villa de Valladolid y en Zaragoza y en Barcelona, en diversos tiempos, y otras por mandato de Su Majestad ayuntadas, estando yo absente, como desde Barcelona, cuando Su Majestad se iba a coronar el año veintinueve, mandó hacer al Consejo Real, siendo presidente el cardenal don Juan de Tavera. Y en todas, las unas y las otras, se ha determinado que por ninguna vía, razón, color ni manera se permitiesen los repartimientos de los indios, dados a los españoles, que llamaron; por encubrir la ponçoña y maldad que en sí los dichos repartimientos contienen; encomiendas. Y Su Majestad, vistos los pareceres y determinación de tan calificados y tantos letrados, ha mandado y corroborado con instituciones, con mandamientos y con leyes y con penas, dándoles autoridad de como si hubiesen sido hechas en Cortes Generales, revocando y anulando los dichos repartimientos o encomiendas, como pestilencias perniciosas que ha destruido y despoblado tan largas y tan innumerables gentes y tierras. Por las cuales, allende las ofensas inexpiables que se han hecho y hacen a Dios, matando y destruyendo tan gran parte del linaje humano, la fe católica es infamada e impedida y tantas ánimas infinitas perecen sin fe y sin sacramentos. Y a los Reyes de Castilla y a toda España es y ha sido la mayor pérdida y jactura que nunca en el mundo ha acecido a príncipe o rey, ni a alguna provincia o reino, y esto, con todo lo que yo siempre he negociado y pretendido cuarenta y un años y hasta hoy, que es año de mil y quinientos y cincuenta y seis, como el mundo todo sabe, y a esto vine y he tornado muchas veces ido y venido de las Indias, dando noticias a Su Majestad de cómo sus preceptos y mandamientos y leyes no se cumplían, y cómo todo aquel orbe perece y perecía.

Ahora que Vuestra Majestad, muy alto señor, comienza a reinar y le ha dado Dios todas aquellas Indias pacíficas de españoles, que han sido los que han turbado y destruido hechos cuartos; tiranos y traidores juntamente, por las rebeliones y traiciones que a Su Majestad, por querer poner el susodicho remedio que se pretende, han tenido; ha venido a mí noticia que un fulano de Ribera ha

ofrecido a Vuestra Majestad, de parte de los españoles que han tiranizado y destruido aquellos reinos del Perú por alzarse con ellos, por alguna colorada manera, desde que han visto que abiertamente cuantas veces lo han intentado, no han con su intento salido siete o nueve millones, porque Vuestra Majestad les dé los dichos repartimientos perpetuos y los indios, reyes y señores y súbditos, por vasallos, con jurisdicción civil y criminal, alta y baja, y mero mixto imperio, dando alguna color que será más provecho para los indios y así se perpetuará aquella tierra y conservará en vuestro real servicio. Hame parecido, excelentísimo señor, ser obligado por la fidelidad que debo a Dios y después de Dios a Vuestra Majestad, por Derecho natural y divino, de suplicar a Vuestra Majestad tenga por bien de no lo hacer, por las razones siguientes:

Lo primero, que porque este negocio es el más arduo y de mayor importancia y riesgo, si se yerra que príncipe de los del mundo cristiano ni infiel trató ni determinó, y de donde podrá Vuestra Majestad más servicio y alegría recibir, no habiendo determinado, y mayor dolor y arrepentimiento de haberlo hecho; si no sale como a Vuestra Majestad los que lo procuran dicen; requiérese para los deliberar, según parece, que Vuestra Majestad estuviese en España y mandase llamar procuradores de Cortes y todos los estados de ella, pues a estos reinos tanto va en que el señorío de aquellas Indias sea firme y perpetuo en los Reyes de Castilla y no se ponga en peligro de perdello, como será manifiesto a cualquiera prudente que en ello con moralidad y sin pasión mirare, y hallará que la pérdida del comenzará por esta vía, que aquellos que los negocian concluir con Vuestra Majestad querrían. Y cierto, muy poderoso señor, donde se trata de ajenar más tierra que hay dos cosas de Valladolid a Roma y Alemania, no parece que Vuestra Majestad lo debe fiar de pocos juicios, aunque sean muy sotiles, pues es manifiesto que a los que a Vuestra Majestad persuaden y aconsejen que esta venta y enajenación puede o debe hacer, ni vieron ni conocieron, ni saben qué son, ni qué valen las Indias, ni en qué consiste la perpetuidad ni conservación dellas.

Lo segundo, porque debe Vuestra Majestad, como cristianísimo de reducir a su real memoria que las Indias no eran de los Reyes de Castilla, ni debían cosa alguna a los Reyes de Castilla, y que solo por voluntad de Dios y por concesión de su Vicario y autoridad de

su Iglesia se cometieron aquellos reinos y aquellas infinitas gentes, de que estaban llenos, a los Reyes de Castilla, para que los convirtiesen y ganasen con la predicación de la fe a Jesucristo, y para que los conservase en sus estados a los reyes y señores naturales dellos y a los súbditos en su libertad, y en sus haciendas, administrándoles como universal y soberano rey dellos, justicia. Y que según ley natural y divina deben ser llamados y citados y avisados y oídos y que ellos informen de lo que conviene a su derecho. Pues aqueste caso es donde se trata de su gran perjuicio, como es que Vuestra Majestad los venda por dineros a los que siempre han sido sus capitales enemigos y a quien, como al mundo es notorio, los han destruido. Y por la ley natural y divina y por las de Vuestra Majestad en estos reinos, no hay juez grande ni chico, superior o inferior, que condene a un hombre, por bajo que sea, a que pague ciento maravedises y mucho menos a que pierda toda su libertad ni al señor su estado ni mucho menos la vida, como aquellas gentes si Vuestra Majestad las vende, todas las cosas dichas han de perder, sin que primero sea llamado, oído y defendido, y al cabo vencido. Porque así llamados y oídos y sabido que Vuestra Majestad las desea hacer merced de sacallos del captiverio y tiranía que en poder de los españoles padecen, ellos servirán con mayores tesoros e intereses a Vuestra Majestad que los que iniqua y malignamente comprarlos quieren, prometen.

Lo tercero, porque cosa justa y razonable es que, pues aquellas gentes son libres y nunca merecieron ser captivos como los Reyes Católicos declararon y el Emperador muchas y diversas veces lo declaró, con parecer de sus Consejos y de muchos letrados, y de su voluntad, desean ser súbditos de Vuestra Majestad, que Vuestra Majestad los reciba y no los venda a particulares, porque manifiesto está quánto más alegres viven los pueblos y quánto mayor amor tienen a sus reyes y quán más prontos están a poner las vidas y las haciendas por su servicio, los que están en la Corona Real, que los que viven so el regimiento de los particulares señores.

Lo cuarto, porque verdaderamente, muy alto señor, el título o color que los que pretenden persuadir a Vuestra Majestad que, haga esta enajenación de aquellos reinos se los dé a ellos por dineros, diciendo que así se asegurará y perpetuará la tierra y se conservarán los indios teniéndolos como suyos propios vasallos

perpetuos, es falsísimo y ellos son dignos de gran castigo por querer engañar a Vuestra Majestad con falsedades, a su real extado tan nocivas. Esto parece quanto a lo de la seguridad y perpetuidad de la tierra, que dicen. Porque manifiesta cosa es que si en el Perú hay ocho o diez mil hombres baldíos españoles, que solamente se sufren y sostienen, que no se levantan y hacen alborotos y desatinos con la esperanza que tienen que vacará algún repartimiento y se lo dará Vuestra Majestad, por lo que dicen que han servido; si la tierra toda y los repartimientos todos, que no pasan de cuatrocientos, se dan a cuatrocientos o a quinientos y a que sean mil, y estos perpetuos para sí y para sus herederos, desque los siete mil vean perdida su esperanza ¿serán tan religiosos y modestos que lo reciban en paciencia y penitencia por amor de Jesucristo? ¿No está claro que han de desesperar y amotinarse y matar a los encomenderos y aun desacatar al visorrey y audiencia de Vuestra Majestad y hacer mil bollicios, mayormente que los que más no tienen de comer, son caballeros y que han contra los traidores a Vuestra Majestad servido? Y los demás, o muchos de los que tienen los indios y están ricos, son los que en las rebeliones pasadas más culpados han sido, ¿será esto, muy alto Señor, asegurar y pacificar la tierra o antes de tiempo perdella toda y perecer más presto los indios?

A lo que dicen que tratarán mejor como cosa propia (de) los indios, es cautela infernal y maldad gravísima; porque es tanta su soberbia y ambición, y tan desproporcionados los estados en que se han subido, que ni los indios que tienen, ni doblados que tuviesen, bastan para sus desaforados y desordenados vivires y servicios, y no miran más de sustentar sus estados presentes, vivan o mueran los indios. Y allende esto, ellos ya ven que esta venta que trabajan, que Vuestra Majestad les conceda, es violenta, contra toda razón y justicia, y que han de temer que Vuestra Majestad o el rey que después viniere, constreñidos de su conciencia quiera removellos y excluillos de lo que agora les vende. Y otro cuidado no ha de ser el suyo, sino de allegar riquezas, con muertes y angustias de los indios, y arraigarse en estos reinos de Castilla, y así, en brevísimos días, darán la cuenta de todos los indios que han dado ellos y los otros, de dos mil leguas que han despoblado de islas y tres mil leguas de Tierra firme.

Con estas dos falsedades, muy alto señor, coloradas y parecen tener

mucha razón engañan aquellos puros tiranos y los que los favorecen, a Vuestra Majestad y a los que no tienen de ellos y de sus obras e intenciones, no ocultas, sino manifiestas, esperencia cuando dicen que será asegurar la tierra, y los indios, como cosa propia, se conservarán dándoselos perpetuos.

Lo quinto, si, con cuantas leyes y mandamientos y penas en ellos puestas, los reyes pasados y el Emperador han hecho, no han podido estorbar tantas muertes de indios, tantos estragos de tan innumerables pueblos y gentes de que estaban llenos, que de estos repartimientos, pravas e ignominiosas y detestables pestilencias que llamaron encomiendas, han procedido y el Emperador no fue poderoso a hacer moderar los insoportables tributos con que asuelan y destruyen en aquellas gentes, quedándole solamente de mil partes diez, y por no le querer sufrir, se alzaron y se rebelaron contra su rey, siendo traidores segunda vez, después que Vuestra Majestad se los haya vendido y ellos comprado y con jurisdicción civil y criminal, mero mixto imperio, ¿cómo sufrirán que Vuestra Majestad ni sus Audiencias se los tasen y moderen cuando los desamparados indios fueren de ellos agraviados, fatigados y desollados?

Lo sexto: que si ahora, no teniendo jurisdicción civil ni criminal, porque para matallos no la han habido menester o no osan los amedrentados y pusilánimes indios irse a las justicias de Vuestra Majestad a quejar de los robos y vejaciones y agravios gravísimos y daños irreparables que cada hora les hacen, por los tormentos, palos y azotes, aun a los caciques y señores naturales con quien ellos bien pudieran vivir, que les dan, por los cuales les tienen entrañado miedo y horror, ¿como osarán quejarse a las Audiencias, que están ciento y doscientas leguas y quinientas también, de que los comenderos tengan jurisdicción civil y criminal y puedan abiertamente como jueces ahorcarlos?

Lo séptimo: si estando el Abdiencia de Valladolid diez leguas y la corte presente o muy cerca, y el Consejo Real y Vuestra Majestad también, que todo anda dentro de ochenta leguas, cuando más lejos está, y siendo los hombres de España, que osan quejarse, aunque sean los más simples labradores, y traer pleito con los señores que los tienen por vasallos, nunca cesan, por la mayor parte, de ser

fatigados y desollados de los señores, y la tercera parte de los pleitos que hay en las chancillerías son entre señores y vasallos, y otros muchos hay que no se osan quejar, y nunca se acaba de deshacer los agravios que padecen, ¿cómo desagraviarán las Audiencias de las Indias, estando tan distantes como está Roma de Valladolid, y otra más que Belgrado de Sevilla, y Vuestra Majestad tres o cuatro mil leguas de mar? ¿Qué justicia y qué remedio alcanzarán los agraviados indios?

Lo octavo: porque si teniendo los repartimientos y indios hasta aquí por voluntad de Su Majestad, y que cada día se los quitaba el que gobernaba, por muy chica causa o porque se le antojaba, no consintía que entrasen los religiosos a predicar a los indios en los pueblos porque no viesen ni supiesen sus robos y vejaciones y tiranías con que oprimen los indios, porque los religiosos avisarían las Abdiencias y a los que gobiernan, y escríbenlo al Consejo, y sabido el Consejo provee de visitadores, y sobre que no impidan la predicación de la fe, nunca están los visorreyes y Abdiencias sino en continuo combate con ellos sobre esto, ¿cómo dejarán, muy alto señor, entrar los religiosos a predicar, de que hayan dado nueve millones y comprado los indios por vasallos y esclavos perpetuos, y Vuestra Majestad les haya concedido jurisdicción civil y criminal y mero mixto imperio? ¿Y cómo cumplirá Vuestra Majestad con el precepto que tiene de Dios de convertir aquellas gentes y traerlas a Cristo?

Lo noveno: porque cuando los hijos y herederos de estos se ven tan ricos y señores y entiendan que sus padres conquistaron la tierra y la compraron a Vuestra Majestad por tantos millones, no habiendo conocido a rey ni sabido, qué sea obediencia y fidelidad que se ha de guardar, más que la lumbre de sus ojos, al Rey, y habiéndose criado en tanta riqueza, excensión y señorío, y sin crianza ni cristiandad ni temor de Dios, ¿por que habían de tener quien les predique y encamine en vía de salvación? ¿En qué ternán que levantarse, y este poco de nombre que Vuestra Majestad en aquella tierra terná, desechallo y olvidallo de sí, desconociendo y aborreciendo oír nombre de rey?

Verdaderamente, si Vuestra Majestad tal venta permite, grandísima y eficacísima ocasión se tomará de aquellos que ni temen ni

temerán a Dios, ni terna en mucho a Vuestra Majestad de servir y desagradar.

Lo diez: porque contra Derecho natural y divino es entregar los pueblos y gentes sin culpa suya a sus capitales enemigos. Estos son los españoles; y que lo sean, véanse las crueles e injustas guerras que le han hecho, los estragos y matanzas espantables y nuevas maneras dellas que en ellas han ejercitado, los captiverios y servidumbre durísima en que los han puesto; los reyes y señores que han muerto a tormentos y usurpado y tiranizado sus señoríos, dignidades y estados y puesto en el más abatido y abjecto estado los que de ellos han dejado vivos, cual jamás hombres menospreciados se vieron; y que siempre han procurado y agora lo pretenden de presente, que se los den perpetuos. Esto fácil cosa es probar ser sus enemigos crueles; pues no es cosa decente ni lícita a rey tan católico y de tan católicos progenitores nasçido como Vuestra Majestad, que venda tantos inocente a tan crueles nocentes y enemigos.

Lo once: porque si en todo tiempo que Su Majestad reinó, por las ocupaciones y absencias que fuera destos reinos tuvo y por le encubrir la verdad los que eran obligados a decírsela, padecieron aquellas gentes de todos aquellos reinos tantos males, destrucción, disminución y perdición, la cual sabida por Su Majestad el año de cuarenta y dos quiso, como justo y clementísimo rey, remediarlos, para lo cual mandó juntar muchas y notables personas de sus consejos con arreglo de los cuales hizo muchas justas leyes y por ellas determinó que las gentes todas de aquel orbe fuesen libres y estas pestilenciales encomiendas se quitasen, como injustas y tiránicas se deshiciesen, lo cual todo no aprovechó ni pudo Su Majestad hacer más que alzarse contra su real obediencia aquellos traidores; los cuales, por defensa de sus tiranías y traición le mataron a su visorrey, y por dicho y predicación de los religiosos siempre han dado esperanza que Su Majestad los había de remediar, digo a los indios, viendo, pues, que Vuestra Majestad, comenzado a reinar, de quien les había de creçer la confianza, por ser hijo de tal padre, no solamente no da libertad ni desagravio de tan irreparables agravios y servidumbre tan dura, pero que de nuevo los vende y da perpetuos, y con jurisdicción alta y baja con mero mixto imperio, pasará que, si antes en secreto y a escondidas los azotaban y mataban por temor de la pena, lo hagan aquello y mucho más,

como jueces, públicamente, sin que cosa de impedimento tengan, ni haya quien les ose decir mal hacéis ni les vaya a la mano. ¿Qué nuevas les irán a gentes tan opresas? ¿Qué consuelo recibirán o qué desesperación incurrirán cuando sepan que por tanto millones Vuestra Majestad los ha vendido a sus enemigos tan averguados y de que se consideren perpetuos sus esclavos, sin esperanza de nunca salir de vida tan infernal? ¿Qué harán los malaventurados indios?

Lo doce: suplico a Vuestra Majestad que mire que hace la mayor cosa y que más sonada y encarecida y en cada rinçón hablada y notado será entre turcos y moros y indios y cristianos, que nunca en el mundo fue celebrada y que lo hace en principio de su reinar, y que, vendiendo tan grandes estados, aunque fuera por los mayores precios del mundo, parece ser indecente a su real nombre y conservación de su floriosa fama y autoridad, y que todos los que allá le aconsejan, aunque tenga buena jurisdicción, no alcanzarán los inconvenientes que en efecto hay, ni penetrar lo que vale, ni lo qué es lo que piensan ser y hacen venable o vendible.

Lo trece: sería bien, muy poderoso señor, que diesen razón los que dan parecer a Vuestra Majestad que haga tan gran barato de cosa tan grande, se estiman que aquellas tierras hallamos llenas de gentes o si son dehesas de ganados. Item, si dixeren que de gentes y hombres racionales, respondan si estiman o creen que Vuestra Majestad tenga más derecho a aquellos reinos que a estos de nuestra España. Si dijeren que más o mayor derecho tienen a aquellos, lo que no creo, que dirán porque lo contrario de mostrarles está en la mano. Si tanto, claro está que no puede perjudicar a sus sucesores; y pues en los reinos de acá no puede el Rey enajenar los hombres libres, ni las rentas reales, porque son inalienables e imperscribles y porque en ello perjudica a sus sucesores, luego ni los de acullá. Y afirmo a Vuestra Majestad que podemos decir sin salir un punto de la verdad, que mucho menos se pueden enajenar los hombres libres, reyes y señores y súbditos de las Indias.

Lo catorce: porque si Vuestra Majestad tiene necesidades, causadas por estos reinos o por otros señoríos que tiene por acá, dellos debe sacar el socorro para remediallas y no vender aquellas gentes libres, que ni las causaron ni jamás nos debieron nada, antes lo que les

debemos jamás ni de aquí a la fin del mundo será pagado, ni es ni será pagable. Y las leyes de la Partida que están escritas en romance, dicen que cuando el rey tuviese necesidad, se ayude de sus súbditos pero no que ose enajenallos.

Esta ley es de estos reinos y es fundada en razón justa y natural, porque lo que se vende, jamás nos puede socorrer ni aprovechar, como el árbol que se corta, o el de que se coge siempre fruto; y cultivándolo, se trabaja de conservar.

Lo quince: porque, aunque a los reyes, por alguna urgentísima necesidad, se permita, para el bien de sus reinos, enajenar cosa dellos, pero no les es permitido ni pueden, sin quebrantar el Derecho natural, enajenar cosas grandes, como si dijésemos una grande ciudad o otras cosas notables. La razón es porque resulta en perjuicio del reino y contra el bien común y universal utilidad, contra el cual bien común no hay poder en la tierra espiritual ni temporal que lo pueda hacer dispensable. Pues Vuestra Majestad, según acá se dice, si no lo levantan, determina de enajenar perpetuamente más tierras y reinos y gentes que hay de Valladolid a Roma, y de Roma a Alemania, y de Alemania a Francia, y con toda España y más seis veces que Constantino Magno hizo a la Iglesia Romana donación, que no puede ser hecha cosa de mayor perjuicio de todos aquellos reinos y contra todo su indispensable bien y utilidad común; luego adviertan los que a Vuestra Majestad lo persuaden y aconsejen, que ni hay causa urgentísima ni urgente ni jamás de aquí a mil años se ofrecerá para que ni un indio solo libre de las Indias se pueda enajenar.

Lo diez y seis: porque ya que estuviese averiguado que Vuestra Majestad podía aquello que le compran los tiranos enajenar, es razón Vuestra Majestad advierta el imparable daño que a los que a Vuestra Majestad lo persuaden o con malicia o con ceguedad la hacen; y es que lo que vale ciento y doscientos millones, le hagan entender que con siete queda bien pagado.

Lo diez y siete: porque notorio es en España y en el mundo que estos reinos fueron por guerras justas recobrados de los alavanes y mahometanos que nos los tenían usurpados, pero no se halla ni se hallará que con ser todo lo que de ellos se ganaba prenda y bien ganado, y muchos varones egregios y esforzados de que procedieron

los ilustres linajes de España merecieron grandes mercedes por sus señaladas hazañas y trabajos, que desde el rey primero don Pelayo, con todos los reyes que hasta Vuestra Majestad sucedieron y pasaron, diesen y enajenasen de cient partes una de lo que Vuestra Majestad quiere agora enajenar a tiranos que os han, señor muy alto, más ofendido y deservido y a Su Majestad y a los Reyes Católicos pasados, que jamás ofendieron a su rey hombres en el mundo nacidos.

Lo diez y ocho: porque no se lee que algún rey pasado en España, por nesçesidad grande que tuviese, aunque las tuvieron siempre grandes, puesto que echasen pechos y aumentasen tributos y derechos, pero nunca vendieron ni enajenaron vasallo, ni chico ni grande lugar, siendo todos reyes pobres y cercados de mil angustias y adversidades; no parece que Vuestra Majestad, siendo tan poderoso rey y señor, debe pensar en poco ni mucho de las Indias enajenar. Y poderoso y rico es Dios, que puede sacar a Vuestra Majestad por mil vías de esta y de otras nesçesidades.

Lo diez y nueve: porque ya que Vuestra Majestad determina socorrerse, para las instantes nesçesidades, de los bienes de los indios, mándeselas notificar y póngalos en libertad y restituyan a los caciques y señores naturales en sus estados y señoríos, y ellos se comprarán y darán los millones que aqueste fulano de Rivera tan inicuamente promete para comprallos y de esta manera suplirá Vuestra Majestad muy gran parte de sus necesidades al presente, al menos en el tiempo que Rivera pide de plazo, que, según dicen acá, son cuatro años, y quedarle ordinarios que justamente le hubieren de dar y libres sus vasallos, y no desapropiará de hacienda perpetua y tan grande, pues es manifiesto que aquellos que compran aquellos reinos no tienen los millones que prometen, sino que los han de sacar de los cueros y vidas de los indios, y en ellos los han de matar. Y los religiosos harán esto muy mejor que nadie; y todos serviremos y ayudaremos en ello, aun desde acá.

Y para asegurar la tierra, no de los indios, sino de los españoles, Vuestra Majestad ponga una guarnición, que la pagará con treinta repartimientos de los que hoy tienen aquellos tiranos, y todos los que no tuvieren buenos pensamientos temblarán. Y suplico a Vuestra Majestad que no menosprecie aqueste parecer, sino que lo

manden a quien sabe las cosas de los indios y desea servir fielmente a Vuestra Majestad, examinar; porque hallara que no es otro el verdadero remedio de la seguridad de las Indias y sustentarse su real estado en ellas, sino este de poner guarnición hará perpetuo en ellas su señorío.

Al veinte y último y que principal de todas las razones dichas es: porque tiene Vuestra Majestad, desde ahora ques el principio de su reinar, más necesidad de la lumbre y del socorro de Dios que otro rey del mundo, por estar en medio de muchas más tribulaciones en que quizá que rey estuvo de sus predecesores, de las cuales no se suelen librar los reyes, con abundancia de dineros, mayormente cuando hay sospecha que no son bien habidos, sino por solo el ayuda y favor de Dios. Y por esto debe Vuestra Majestad estar muy temeroso de hacer cosa en que se indigne y enoje contra su real persona Dios. Y aunque este negocio fuese dudoso, lo cual no es a lo que han sudado muchos años sobre penetrar de raíz su verdad, debe Vuestra Majestad seguir esta parte que yo aquí persuado, que es la más segura y donde menos inconvenientes y riesgo, ya que se errase, hay, como juzgará quien tuviere los ojos claros; antes se hallará que esta es la segura y su contraria la dudosa, peligrosa e irreparablemente dañosa. E yo espero en Dios que, tarde que temprano, Vuestra Majestad ha de cognoçer que yo le he dicho siempre y digo verdad: que ando por más simple y sincero camino que los que le afirman el contrario.

Y plega al poderoso Señor Dios prosperar el ínclito y real estado de Vuestra Majestad como Vuestra Majestad desea, en gloria y honor divino y bien y prosperidad de su universal Iglesia y de estos sus reinos. Amén.

caso propuesto para salir

de cierta duda [1550-1560]

El caso que se ofresçe es que un hidalgo pobre fue al Perú, quando se conquistó del gobernador de Perú. Conquistada la tierra de lo que se hubo le dio su parte, que fueron más de cincuenta mil ducados. Este no fue a la guerra, sino por mandado del gobernador se quedó por regidor de un pueblo. Assí, de la parte que le dieron como de truecos o otras ganancias, hubo aquesta cantidad de dineros. Él es buen hombre y quería assegurar su concientia, y dize que si menester fuere, restituyrá todos los dichos cincuenta mil ducados y quedará con una caña en la mano. Él está en estado de caballero y tiene muchos hijos, y también muchos paresceres en este negocio differentes. Y en el que más al estado es, que tenga los bienes y haga limosnas, él las haze y ha hecho y la hará mandandóselo que las haga. Cerca de la duda y pregunta, que este caso pretende respóndese por estas conclusiones.

CONCLUSIÓN 1

Este hydalgo no propone bien el caso, porque ha dexado dezir en el [lo] cosas sustanciales.

Pruébase la conclusión porque no dize que se halló en munchas invasiones y salteamientos, matanças y robos que hizo y acompañó a hacer, y muchos pueblos que destruyeron antes que el gobernador le mandasse quedar en aquel pueblo por regidor como fue el pueblo de Coaque, la ciudad de Tumbez, la Isla de la Puna. Item, no dize cómo se halló en la iniqua prisión del gran rey Atabaliba. Item, no declaró como le cupo parte del robo execrable de aquellos miliones que dio Atabaliba por su resgate. Habiéndole prometido que si

diesse una casa llena de oro, hasta cierta cantidad de altura que sería de tres estados y medio o dos, que luego lo soltarían, lo qual cumplido, y aun subió con el oro y riqueza más alto de lo que había prometido, no le cumplieron la fe y la palabra, que le habían dado, antes lo condenaron a muerte y lo quemaron, como los hubiera muncho ofendido. Item calla este hydalgo que quando le mandó el gobernador quedar por regidor de aquel pueblo que dize, no quedó para arar y cavar y sudar lo que había de comer, ni para hacer santos y servir a los indios, sino con buen repartimiento de [ellos] como si fuera[n] un atajo de ganado o esclavos habidos en justa guerra, para que le diessen oro y plata, y le hiziessen las [la]branzas y le adorassen. Ytem b[e]lazen delante dél, y él se sirviese, y sirvió dellos y los mandassen, y mandó como si fuera Rey. Y ansí él con los otros sustentassen la tiranía en aquel pueblo que violentamente habían, y guardassen las espaldas de los tiranos que delante iban matando, robando las tierras y señoríos y bienes agenos, todo esto se prueba porque este hydalgo confiessa que fue el Perú, quando se conquistó quiene a saber al principio.

CONCLUSIÓN 2

Allende de haber cometido gravíssimos pecados mortales, escandalizando, robando, matando, y captivando aquellas gentes pacíficas en los lugares dichos, antes que llegassen a la ciudad de Caxamalca, donde prendieron al rey Atabaliba, y en la prisión del, y a los que allí luego prendiendo le mataron, es obligado este caballero, aunque en la dicha prisión no se hallasse, si por ventura quedó en el pueblo de atrás que dixieron de S. Miguel, a restituir no solamente los cincuenta mil ducados que dize que hubo, pero in solidum todos los millones de oro y plata que los otros españoles robaron y los daños y matanças y despoblaciones, que todas a aquellas gentes hizieron, aunque de aquellas riquezas y males que de los otros y acometiendo y usurpando no hubiesse por obra parte, quedando él con su regimiento, en aquel pueblo que dize, asentado. Dexó de dezir la inmensidad de ánimas, que hecharon a los infiernos, y la ignominia cerca de aquellas gentes del nombre

christiano. La primera parte desta conclusión, quiene a saber, que cometió gravíssimos pecados pruébase: porque aquellas guerras, invasiones, y sus violentias fueron injustas, que sin causa y sin razón y sin autoridad de príncipe movidas. Sin causa y sin razón, porque aquellas gentes estaban en sus casas, tierras y reynos propios y no de nadie en el mundo, con sus naturales reyes y señores libres, sin reconocer superior alguno, tampoco de derecho como ni de hecho con su omnímoda jurisdicción alta y baxa, mero y mixto imperio. A los quales pertenescía todo aquel indiano orbe, con todo lo susodicho, de derecho natural y de derecho de las gentes, confirmado por el derecho divino viejo y evangélico. El qual derecho no perdieron por ser infieles como podrá ver y conceder cualquiera por poco instruido en letras que sea. Estas gentes pues nunca offendieron a España, nunca impugnaron la fe, nunca infestaron ni dañificaron la religión christiana, ni a la universal yglesia ni salieron a conquistar tierras agenas, ni dieron hombre del mundo fuera de sí mesma molestia. Por esso haberlas nosotros descubierto, no cobramos más derecho contra ellas, que ellas cobraron contra nosotros, si primero nos descubrieran. Pues por razón de yrles a predicar la fe, no adquirrimos más derecho sobre ellas, que teníamos, para que sin violación de la ley natural y divina pudiessemos entrar como entramos en su orbe, y en sus casas y señoríos y tierras como capitales enemigos, como hace el Turco en las nuestras, matando y captivando las gentes pacíficas que no se lo mereçen, robando y destruyendo los reynos, despojando y consumando los reyes y señores naturales dellos, que ha sido nuestro principal intento, lo que el Turco, nunca ha hecho y nosotros sí en cada reyno de las Yndias luego que entramos es lo primero, y todo el resto que del nuestro cruel cuchillo quedaban repartimiento o encomienda, porque esta vía no es la forma de predicar la fe, que constituyó y dexó establescida y mandado executar en su yglesia Jhesu Christo diziendo: In quamcumque domun vel civitatem intraveritis, primum dicite pax huic domui etc. Euntes et ocete omnes genes etc. Ecce ego mitto vos, sicut oves in medio luporum. Discite a me, quia mitis sum et humiles corde. Iugum meum suave est, et onus meum leve. En otra vía contraria acostumbró a predicar y a enseñar la fe a los infieles la universal yglesia, contraria es de aquella que siempre llevaron los apóstoles, pues si aquellas gentes eran señores de sus reynos y señoríos, de su jurisdicción de sus tierras, y de sus bienes nunca a España

offendieron, nunca impugnaron la fe, ni hizieron daño alguno a la universal yglesia, no salieron de sus reynos y tierras a conquistar ni a inquietar, y usupar las agenas, ni por haberlas descubierto, ni por la predicación de la fe, tuvimos más derecho que de antes tuvimos, para por guerras y violentias la invadir, inquietar, robar, matar, sojuzgar y meter en servidumbre sus reynos estados y señoríos, sus tierras y haziendas pública y privadamente, como habemos hecho. Luego causa y razón faltó en aquellas guerras, invasiones y violentias, luego injustas e injustíssimas fueron. Que faltasse autoridad también del príncipe se prueba: porque ningún príncipe ni poder del mundo, tuvo facultad para mandarlas hazer ni justificarlas sin alguna causa, ni razón de las susodichas, y assí ni el Papa las mandó ni justificó, ni los Reyes de Castilla las mandaron, ni justificaron antes por munchas cartas y provisiones y instructiones las prohibieron, y dado que quissieran, sin quebrantar el derecho natural y divino y sin gravíssimo peccado mortal no pudieran porque ni tenían ni tuvieron poder jamás para por sí ni por sus gentes hazerlas ni moverlas, sino que por sola la maldad y ambición y cudicia de los nuestros de su propia autoridad las hizieron y cometieron, y si algunas cédulas reales mandaron los reyes despachar en algunos casos y tiempos, por las falsas informaciones y perniciosas mentiras con falsos testimonios que los tiranos levantaron a los indios, los reyes se movieron, y assí siempre fue iniquo y tiránico todo quanto en aquellas Indias havemos hecho.

La segunda parte desta conclusión, que dize ser obligado este caballero a restituir los cincuenta mil ducados manifiesta es por la provança de la prima. Que sea también obligado a restituir y satisfazer in solidum, que quiere dezir a todo lo que todos los otros robaron aunque no haya gozado nada dello, pruebase desta manera, lo primero porque si no fueron todos juntos, ningún osara por sí ni diez ni veynte acometer aquella injusta y tiránica agressión, y por tanto se consideran todos justos, como si no fuera más de uno, y como uno fuera obligado a restituir todo, assí cada uno de aquellos es obligado a restituir todo; lo segundo porque todos sabían y querían y quisieron yr a lo que yan con el mismo propósito, con la misma intention, con la misma ambición y cudicia (conuince a saber) a hazer guerra y sujuzgar, y robar aquellas gentes que nunca mal les hizieron, ni mal les meresçieron. Y assí los robaron su oro y plata, usurparon sus tierras y haziendas, priváronles de su libertad y

de sus reynos y señoríos. Y plugiera a Dios que solo este hizieran, y no mataran ni quemaran inmensos, con nunca oydas otras tales crueldades, como las que en ellos hizieron y al cabo los hecharon a los infiernos porque murieron sin fe y sin sacramentos, de todos los quales este caballero es reo y obligado a las penas que Dios le dará en la otra vida, como si él solo fuera única causa de todo ello.

Que también sea obligado a restituir y satisfacer lo que los otros robaron, y muertos que hazían yendo adelante, como fuera a la ciudad del Cuzco, y a las otras ciudades [de] la tierra dentro, aunque él quedaba en el pueblo como dize, pruébase porque él y los que quedaron con él en aquel pueblo allí como por fortaleza y defensa suya, y de los que robando y matando yban por la tierra dentro. Por lo qual los indios fueron más flacos y llenos de pavor y de miedo, y perdieron la esperança y las fuerças para se defender y hazer a los españoles la justíssima guerra que tenían contra ellos. Y assí fue este hydalgo de aquellos nefandos crímines reo, y por conseguiente tiene obligación de restituirlo y satisfazer por ellos, y estos fueron tantos y tales que si tuviera seys reynos como toda España y fueran vendibles, no satisfiçiera el precio dellos.

CONCLUSIÓN 3

De manera que es obligado a restituir todo lo que robaron él y todos ellos desde Coaca pueblo grande que fue el primero que entrando en la tierra del Perú, robaron y destruyeron, y lo que robaron y hizieron en la ciudad de Tumbez, y la Isleta de la Puna, donde mataron cruelmente mucha gente, habiéndoles allí ospidado, mantenido, y servido quatro o cinco meses muy mejor que en la casa de sus padres lo fueran. Aquí les dieron algún oro y plata, que paresçió de grado offrescerlo, pero según las nuevas que [habían] allí dellos, y de lo que dexaban atrás hecho, es de presumir que por solo miedo se lo dieron. Y lo que robaron en todos los caminos hasta Caxamalca, y lo comieron. Ytem los thesoros que dio Atabaliba por su resgate que fueron de inextimable precio. Ytem los despojos que robaron por los caminos de los aposcientos, y

depósitos reales que llamaban Tiambos, que los reyes y señores tenían llenos de riquezas de ropas y armas y bastimientos y cosas de proveimiento para sus gentes de paz, y de guerra. Ytem ha de restituir todo lo que llevó y robó de tributos y servicios personales y reales y de los Indios que tuvo de repartimiento o encomienda, y satisfazer por todos los daños miedos y angustias, servidumbre y malos tratamientos que con su presencia y de sus criados blancos o negros, si los tuvo, les causaban y hazían y ellos oppresos padecían. Porque todo fue tiránico y violento, señaladamente después de las crueles guerras, fueron aquellas encomiendas, dañadas por toda ley humana y divina, como por ellas se priven los señores y reyes de sus súbditos y vasallos, y a los unos y a los otros reduzgan en dura y amarga servidumbre, siendo reyes y pueblos libres.

Ytem las riquezas de oro y plata que robaron en la ciudad del Cuzco, cabeça de todos aquellos reynos, de las casas reales y del templo del Sol; que nunca jamás otras tales se vieron ni aún se soñaron por hombre vivo. Item el immenso número de las ovejas grandes que tiene cada una como dos de las nuestras que destruyeron passadas de diez millones. La prueba desta conclusión es asaz manifiesta.

CONCLUSIÓN 4

Si este caballero dessea con verdad salvarse, necessario le es que restituya todo quanto hoy tiene, excepto todo y thasadamente, lo que hubiere menester no más para poder bivir y su muger y sus hijos: pero después de su vida, todo lo que tuviere de que bivía no lo pudo mandar por su ánima ni heredar, aunque tuviese cient hijos.

La primera parte desta conclusión que dize ser obligado a restituir todo lo que tiene, se prueba lo primero, porque todo lo que [tiene] es ageno, y de los indios. Lo segundo por aquella régula del derecho: Non dimittitur peccatum nisi ablatum resituatur. Y aquello de S. Augustín: Nemo qui rapit, moriens si habet unde reddat

salvatur 14. q. 5. Y aquello de S. Augustín cap. si res 14. q. 6. Dize ser tasadamente porque no puede alguno bivir de lo ageno con anchura ni regalos sin cometer hurto, y ni escusa ni ayuda que está en estofa de caballero y que decaiga de aquel estado pues subió a él con la sangre de tantas y tan agraviadas gentes, y con tantos dineros, con tanta iniquidad y maldad, robados, y crueldad adquiridos, y esto no es caer del estado ni cosa suya, sino tornar al mismo estado que tenía.

La segunda parte desta conclusión, que dize, que después de su vida todo lo que tuviere, etc., y parte también de la primera se prueba: porque no tiene cosa suya, y él confiessa que fue pobre al Perú, donde tan malamente se hizo rico, y assí todo lo que tuvo en su vida, y tiene al tiempo de su muerte, ageno es y no suyo, y por consiguiente solamente precario, y como prestado lo tiene, para su sustentación mientras biviera, y nunca pareçe ser visto traspassársele el dolo, el dominio más del uso mientras biviesse. Y assí cessa la razón de poder usar de lo ageno, ni mandallo por su ánima, o dexallo a sus herederos, y también porque aun algunos de los robados y despojados y tan malamente agraviados son bivos, y esta forsca la sangre o al menos sus herederos y siempre padeçen necessidad extrema, porque biven muriendo todos en injusta dura y tiránica servidumbre y oppressión estrechíssima, cargados y sobrecargados de iniquos tributos e intolerables vexaciones y extorsiones, y este hydalgo con sus compañeros fue principio y única causa de todo ello.

CONCLUSIÓN 5

Obligado es este caballero de necessidad de salvarse a embiar todo lo que hubiere de restituir a aquellas provinçias del Perú, para que en ellas se restituya, y no cumple con hacer acá limosnas: y las que ha hecho han sido hechas en valde, y por tanto es obligado a tornalle a restituir.

La primera parte desta conclusión, que dize ser obligado a

embiarlas, etc., se prueba: lo uno, porque donde se mal adquirió, allí sea restaurado y restituydo. Lo segundo porque este hydalgo por su propia voluntad se vino y alexó de donde cometió los daños y despojos a los agraviados y despojados con gravíssimos delitos. Y por tanto es obligado a se lo embiar que se riparta por los que aún son munchos dellos vivos, y mucho más de sus herederos, o al menos se restituyan en los mismos pueblos que ayudó a robar y destruyr o a los más cercanos si aquellos fueron del todo destruidos, o en la misma tierra o provincia porque por allí se hallaran munchos a quien competa la restitución por algún título y proporcionalmente se debe repartir, según lo que en cada tierra o provintia o pueblo le paresciere que dañificaron y robaron él y sus compañeros. Porque por esta vía podrá venir parte desta restitución o [a] alguno de los dañificados y despojados o a persona que en sus bienes por derecho natural o por sus leyes, o costumbres les abían de suceder en ellos, y esta es sententia y doctrina de S. Thomás en el 4 distin. 15.1 art. 5m qla ult. ad 3. Y fue también del papa Adriano 6, siendo cardenal tratándose desta restitución de lo robado en las Indias, en Barçelona el año 1519 de lo qual yo soy testigo. Y para que esta restitución haya más presto effeto, y sin riesgo de los dineros que se hubieron de embiar allá los que hubieron de restituirlo pueden darlo aquí al rey. Y el rey mandará dar otro tanto allá, fiándolo de buenos religiosos con testimonios también de sus officiales, los quales religiosos conforme a la relación que es obligado a restituir y lo hayan de distribuir.La segunda parte desta dize que no cumple con hazer limosnas, etc., pruébase porque como la limosna deba darse de lo que es propio de cada uno que la ha de dar, y no de lo ageno, y lo que es obligado a restituir sea ageno y no propio, por ende no es menos dar limosnas de lo que se ha de restituir que de nuevo hurtallo para lo distribuir en limosna, lo qual dize S. Augustín ser pensamiento y obra diabólica 14. q. 5. c. forte. Y en este caso y materia de los robos que habemos hecho en las Indias han acaesçido grandes errores çufridos y dissimulados por personas religiosas y en letras divinas insignes y señaladas: que sabiendo o debiendo saber que todo aquello era robado, reçibían en limosna vasos y lámparas de oro y de plata para servicio del divino culto, aprobando casi expressa o tacitamente aquello y lo que les quedaba ser bien ganado: y esto casi cada día hoy por algunos se haze; cierto no debían advertir lo que cerca desto declara el Espíritu Santo proverb. 15: Hostie impiorum abominable domino, quia

offeruntur ex scelere, y el Ecclesias. 34: Immolantis ex iniquo, oblatio maculata. Dona iniquorum non probat. Altissimus, nec respicit in oblationibus iniquorum, nec in multitudine sacrificiorum eorum propitiabitur peccatis. Qui offert sacrificium ex substantia pauperum, quasi qui vitimat filium in conspectu patris sui etc.

Conviene pues, y aun es necessario a la salvación deste hydalgo [y] de los semejantes que lo más presto que pudieron antes que al juizio [de] Dios sea citado que restituye lo robado pues lo cupo harto. Y guardense muncho los que temerariamente sin escudriñar y entender y muncho mirar los fundamentos desta restitución, cerca de lo que España ha habido de las riquezas de las Indias se derueguen [y] precipiten en dar paresçieres y assegurar las [con]scientias de los que han sido en perpetuar aquellos males tan malos y estragos tan horribles, no incurren en aquella sententia de S. Augustín en la Epist, ad Maced. Illud vero fidentissime dixerim, eun qui pro homine ad hoc intervenit, ne male ablata restituat, let qui ad se confugientem, quantum honeste potest, ad restituendum non compellit, socium esse fraudis et criminis; nam misericordius opem nostram talibus subtrahimus quam impendimus. Non enim opem fert qui ad peccandum adiuvat, sed obuiat subuertendo, atque oppimendo etc. Y esto es lo que a este caso me parece que debo responder según Dios y su ley, remetiendo todo a qualquiera otro de prudente y christiano juizio.

Carta al rey en favor

de la isla española [20-2-1559]

Muy alto y muy poderoso señor:

Con la estima que tengo y aún conosçimiento de lo que a Vuestra Majestad y a su estado real en las Indias toca, escribo algunas vezes a Vuestra Majestad lo que la misma conçiençia me impele, y deseo que Vuestra Majestad cognozca de los bienes que Dios lo ha dado en aquellas partes; porque tengo çertidumbre, que ninguno tiene Vuestra Majestad en su servicio y de los que comen su pan y gozan sus grandes y cotidianos cuidados, que esto alcanzan, ni le pueden dello avisar, como nunca la hayan visto ni tratado, ni saben lo que vale y quán digno es todo de ser muy estimado y de remediar, más que saben del Cairo, que podrán dezir que han oído haber Cairo.

Yo, muy alto señor, que nascí y me ha puesto Dios para siempre llorar duelos ajenos, teniendo notiçia desde el descubrimiento de aquellas Indias y visto su principio, medio y fin, no puedo dejar, mientras el ánima me dure en las carnes, de avisar a quien debo, después de a Dios, toda fidelidad, lo que sé que conviene a su ánima y estados y haziendas, y también viendo perder un mundo como aquel, tan grande, lleno de inmensas naciones, que podrían ser remediadas y ayuntadas en el gremio de la Iglesia, y después en las celestiales moradas, que es otra cosa que palabras. Y esto hago pudiendo vivir como otros viven, sin entender en ello, aunque por ventura no sin riesgo de su salvaçión. Y podré mejor de ir que yo no la tenía a menor, sino mayor, por haberme dado Dios más noticia de todo lo dicho que a nadie.

Dicho han a Vuestra Majestad que yo hago daño a su real hazienda, por dezir y negoziar que Vuestra Majestad tome para sí todas aquellas gentes tan maltratadas antes que las acaben. Creo que está claro, y más que claro, que el que muere y trabaja quarenta años, señor, con los roces de Castilla, suplicando e importunando que

impidan que no le maten sus infinitos vasallos, que a la hazienda real no hace ningún daño. Pero al cabo, serenísimo señor, yo soy cierto que cuando todos nos moriremos se verá bien claro quién ha hecho a su Rey y a la real hazienda y a la Iglesia de Dios y a la mayor parte del linaje humano más daño.

Entre las otras cosas que yo he deseado mucho dar a entender a Vuestra Majestad es el valor y riqueza y feliçidad de la isla Española, si Vuestra Majestad se desocupase para tener della más cuidado y del remedio que le es no solo conveniente, pero neçessario. Esta es la llave de todas las Indias, y las Indias es el mundo, y teniendo aquella isla, cual conviene y puede con poco trabajo y menos gasto estar, tiene Vuestra Majestad el mundo dentro de su mano apretado. El remedio della y todo lo dicho es poblalla de gente labradora y llana, que en estos reinos sobra. Y esto digo que se hará con que no gaste Vuestra Majestad quince o veinte mil ducados cada año y no más de por diez años, y hará en ello Vuestra Majestad un gran reino mayor que el de España, que en pensallo tiemble el rey de Francia.

Lo otro es que a los vecinos que agora en ella están, Vuestra Majestad les dé abrigo de libertad, que es muy poco soltalles por el presente todo lo que agora dan de almojarifazgo para Vuestra Majestad, aunque Vuestra Majestad tenga más nesçessidades, porque es dar a logro para en breve resçibir servicio muy redoblado y muy colmado. Porque yo digo a Vuestra Majestad verdad, que me escriben de allá muchos frailes y seglares, que están para despoblalla por las grandes nesçessidades que padecen de muchas partes. Y porque tornan a enviar al mismo procurador a besar las manos de Vuestra Majestad por todos y suplicalle les haga las merçedes que tienen por nesçessarias para en su real servicio se conservar, y dirá todo lo que yo he apuntado más largo, yo no quiero me alargar más.

Si el arzobispo de Toledo, cuando era no más de maestro Miranda, estuviera en la corte de Vuestra Majestad, más me alargaría por cartas. Y con solo esto quiero acabar, suplicando a Vuestra Majestad que ponga dueño a aquellas Indias, pues son suyas, porque cierto no lo tienen. Digo esto con verdad. Item, suplico a Vuestra Majestad que en las provisiones que hace del Perú esté muy regateado,

porque no se han hecho como conviene al servicio de Vuestra Majestad, cuya real persona y alto estado Nuestro Señor prospere, como Vuestra Majestad desea siempre. Amén.

De Valladolid, a 20 de febrero de 1559.

Siervo de Vuestra Majestad que sus reales manos besa, el obispo

Fray Bartolomé de las Casas

[Firma]

carta al consejo de indias [1565]

Muy poderosos señores:

El obispo que fue de Chiapa, besa las manos de Vuestra Alteza y suplico tengan por bien de se acordar de los agravios y mala vida y muertes, que cada día padeçen los indios que están opressos en la pesquería de las perlas, como se ha provado ante este Real Consejo. Y porque muchas vezes se ha querido remediar y no ha habido efecto segund las mañas y cautelas que los españoles opresores de aquellas gentes, sin temor de Dios, no compadeçerse de viles angustias que sus próximos sostienen en tan dura servidumbre, por ende ningún remedio se puede poner, sino es quitando totalmente aquel tan iniquo exerçiçio y por toda ley condenado, pues tanto extrago ha hecho y haze en gran parte de humano linaje. Y con esto se cumplirá con la ley que el Emperador nuestro señor, que haya Sancta Gloria, hizo el año de cuarenta y tres, y principalmente con las divinas y naturales, que prohibent ser ricos y granjear los hombre con tan gran infortuna de otros. Determinó el Emperador que si sin daño de los indios no se pudiesen pescar las perlas, que çesase la pesquería. Y çierto es peccado mortal, exponer al próximo a peligro de morir y a donde reciba grande daño de su salud por cualquier bien temporal y mucho mayor si padeçe peligro en el ánima commo todo ocurre en la dicha granjería, muriendo aquellas gentes sin fe y sin sacramentos de la mano, de las cuales abemos de dar cuenta el día del juizio.

El obispo qui suplicat

[Firma]

petición a su santidad pío V [1566]

Qué cosas son necesarias para la justificada forma de promulgar el Evangelio y hacer lícita y justa guerra contra los gentiles, en el libro que presenté a V.B. lo tengo bien declarado, y también espero añadirlo algunas otras. A V.B. instantísimamente suplico, por la sangre de nuestra Redención, que mande examinar el dicho libro, y si fuere justo estamparle, porque no se oculte la verdad en destrucción y daño de toda la Iglesia, y venga tiempo (el cual por ventura está ya muy cerca), en que Dios descubra nuestras manchas, y manifieste a toda la gentilidad nuestra desnudez.

Porque son muchos los lisonjeros que ocultamente, como perros rabiosos e insaciables, ladran contra la verdad, a V. B. humildemente suplico que haga un decreto en que declare por descomulgado y anatematizado cualquiera que dijere que es justa la guerra que se hace a los infieles, solamente por causa de idolatría, o para que el Evangelio sea mejor predicado, especialmente a aquellos gentiles que en ningún tiempo nos han hecho ni hacen injuria. O al que dijere que los gentiles no son verdaderos señores de lo que poseen; o al que afirmare que los gentiles son incapaces del Evangelio y salud eterna, por más rudos y de tardo ingenio que sean, lo cual ciertamente no son los indios, cuya causa, con peligro mío y sumos trabajos, hasta la muerte yo he defendido, por la honra de Dios y de su Iglesia. Y en mi libro tengo probado bien claramente que todas estas cosas son contra los sacros cánones y leyes evangélica y natural, y también lo probaré más evidentemente, si fuere posible, porque lo tengo clarísimamente averiguado y concluido.

Porque la experiencia, maestra de todas las cosas, enseña ser necesario en estos tiempos renovar todos los cánones en que se manda que los obispos tengan cuidado de los pobres captivos, hombres afligidos y viudas, hasta derramar su sangre por ellos, según son obligados por ley natural y divina, a V. B. humildemente suplico que renovando estos sacros cánones, mande a los obispos de

Indias por sancta obediencia que tengan todo cuidado de aquellos naturales, los cuales, oprimidos con sumos trabajos y tiranías (más que se puede creer), llevan sobre sus flacos hombros, contra todo Derecho divino y natural, un pesadísimo yugo y carga incomportable, por lo cual es necesario que V. Sd. mande que los dichos obispos defiendan esta causa, poniéndose por muro de ellos, hasta derramar su sangre, como por ley divina son obligados, y que en ninguna manera acepten las tales dignidades, si el Rey y su Consejo no les dieren favor y desarraigaren tantas tiranías y opresiones.

Abiertamente e injustamente [parece faltar aquí algo] que el obispo ignore la lengua de sus súbditos, y no trabaje de aprenderla con todo cuidado. Por tanto, a V. B. suplico humildemente que les mande aprender la lengua de sus ovejas, declarando que son a ello obligados por ley divina y natural, porque por momentos suceden muchos y pésimos, indignos en la presencia de Vuestra Santidad, por despreciar los obispos a aprender la lengua de sus feligreses.

Grandísimo escándalo y no menos detrimento de nuestra santísima religión es que en aquella nueva planta obispos y frailes y clérigos se enriquezcan y magníficamente, permaneciendo sus súbditos recién convertidos en tan suma e increíble pobreza, que muchos por tiranía, hambre, sed y excesivo trabajo cada día miserabilísimamente mueren. Por lo cual a V. Sd. humildemente suplico que declare los tales ministros ser obligados por ley natural y divina, como en efecto están obligados, a restituir todo el oro, plata y piedras preciosas que han adquirido, porque lo han llevado y tomado de hombres que padecían extrema necesidad y hoy viven en ella, a los cuales, por ley divina y natural, también son obligados a destribuir de sus bienes propios.

EPÍLOGO

BARTOLOMÉ DE LAS CASAS Y EL ORIGEN

DEL CHOQUE DE CULTURAS ESPAÑA-AMÉRICA[29]

Francisco Fernández Buey

1

Bartolomé de las Casas fue un fraile español, de la orden de los dominicos, que vivió entre 1484 y 1566. En la época en que vivió Bartolomé de las Casas "América" era para los europeos las Antillas, El Salvador, Santo Domingo, Cuba y buena parte de lo que hoy llamamos América Central y América del Sur. De América del Norte se había explorado Terranova, la península de Florida, algo de lo que luego se llamó Nueva Inglaterra, en la costa atlántica, parte de Canadá, la región de los Grandes Lagos y Luisiana.

Para los españoles y para los portugueses de las primeras décadas del siglo XVI "América" eran las Indias occidentales o el Nuevo Mundo y a las tierras que allí descubrieron las pusieron los nombres de sus propias ciudades o de sus santos: La Española, Nueva España, Santo Domingo, Cartagena, Nueva Galicia, etc. Lo mismo hicieron décadas después los franceses y los ingleses en América del Norte: Nueva Francia, Nueva Inglaterra. A las gentes con que se encontraron allí, y a las que colonizaron y evangelizaron, los europeos las llamaron por lo general indios, bárbaros y salvajes. Y, también por lo general, las trataron como decían sus propias tradiciones que había que tratar a los bárbaros y salvajes, o sea, sometiéndoles, oprimiéndoles y haciéndoles la guerra. A esto llamaron civilizar al otro.

La consecuencia principal de aquel encuentro entre culturas, que fue en realidad un encontronazo o un choque cultural, es muy conocida: una catástrofe, una hecatombe, provocada por las guerras

y el maltrato y acentuada por las enfermedades que los europeos llevaron allá, que los amerindios desconocían y para las que no tenían defensa. En unas pocas décadas la población amerindia había quedado sustancialmente diezmada. Millones de seres humanos murieron y algunos pueblos enteros desaparecieron de tierras que ellos habían habitado y cultivado durante siglos. Algunos historiadores suelen llamar a este encontronazo entre culturas "catástrofe demográfica". Otros lo han llamado, lisa y llanamente, genocidio o etnocidio.

No daré aquí cifras que, por lo demás, se pueden encontrar fácilmente en las historias de aquella historia. Solo daré tres testimonios, muy breves, de la época para que os podáis hacer una idea de cómo se percibió aquel encuentro desde allá, desde América. El primero procede de México, es de Moctezuma y corresponde al momento de la llegada de los españoles a México. Dice así:

Por todas partes vienen envueltos sus cuerpos; solamente aparecen sus caras. Son blancas como si fueran de cal. Tienen el cabello amarillo, aunque algunos lo tienen negro. Larga es su barba, también amarilla; tienen el bigote amarillo [...] Los portan en sus lomos sus 'venados'. Tan altos están como los techos. Y cuando cae el tiro [...] si va a dar contra un cerro, como que lo hiende, lo resquebraja, y si da contra un árbol lo destroza hecho astillas, como si fuera algo admirable, cual si alguien le hubiera soplado desde el interior.

El segundo procede de Guatemala, es de uno de los pueblos mayas, y describe la desolación ya en 1530:

Grande era el hedor de los muertos. Después que sucumbieron nuestros padres y nuestros abuelos, la mitad de la gente huyó a los campos. Los perros y buitres devoraban los cuerpos. La mortandad era terrible. Vuestros abuelos murieron y con ellos murieron el hijo

del rey y sus hermanos y parientes. Así fue como nos convertimos en huérfanos. En esos nos convertimos cuando éramos jóvenes. Todos nosotros fuimos eso. Nacimos para morir.

El tercero es algo posterior, fue recogido por el padre Diego Durán en su Historia de las Indias de Nueva España e Islas de Tierra Firme, y expresa muy bien el sentimiento generalizado entre las gentes de la cultura nahuatl que sobrevivieron. Dice así: “Padre, no te espantes, pues todavía estamos nepantla. Y quiso decir aquel que ni bien acudían a una ley ni a la otra y que aún permanecían en medio [de dos mundos] y estaban neutros [perplejos, indefinidos].

2

La obra de Bartolomé de Casas constituye seguramente la más importante aportación del pensamiento hispánico del siglo XVI a la primera configuración de una conciencia de especie en el marco de la cultura europea.

Entiendo por conciencia de especie la configuración culturalmente elaborada de la pertenencia de todos y cada uno de los individuos humanos a la especie Homo sapiens sapiens, y, por tanto, no solo la respuesta natural, reactiva, de los miembros de la especie humana implicada en el hecho biológico de la evolución.

En sus obras polémicas sobre la naturaleza de los indios americanos Las Casas ha afirmado reiteradamente que toda la humanidad es una: “Todas las naciones del mundo son hombres [...]. Todos tienen entendimiento y voluntad, todos tienen cinco sentidos exteriores y sus cuatro interiores se mueven por los objetos de ellos; todos huelgan con el bien y sienten placer con lo sabroso y alegre y todos desechan y aborrecen el mal”.

Con base en la idea de la conciencia de especie se puede argumentar la superioridad del punto de vista lascasiano sobre las

varias versiones de la filosofía moral mínima y sobre el concepto ilustrado de tolerancia, que es un concepto valioso pero exclusivamente referido al marco de la cultura europea. Pues Las Casas, que trató de comprender incluso los peores rasgos de las culturas amerindias, no aceptó, por otra parte, la relativización absoluta de los valores de la propia cultura: simplemente argumentó a contrario la relativización de lo que creemos y decimos que son nuestros valores (para su caso los del cristianismo) por comparación con los implicados en los hábitos y costumbres de los amerindios.

Si el pensamiento de Las Casas nos sigue interesando hoy hasta el punto de haberse convertido en un elemento de la filosofía de la liberación es porque pone ante el espejo a la propia cultura y, al tratar de comprender la cultura del otro, las otras culturas distintas de la propia, de la española, de la europea, se atreve a argumentar la autocrítica de la misma contra el etnocentrismo y el racismo que han acompañado históricamente al pensamiento humanista e ilustrado.

Al distinguir sobre los usos contemporáneos, renacentistas, del término “barbarie”, Las Casas ha descartado dos acepciones corrientes del término en su época: la identificación de barbarie con extranjería y el calificativo de “bárbaros” aplicado a los creyentes de otras religiones diferentes de la cristiana.

Las Casas ha considerado “bárbaros” en sentido estricto a aquellos miembros de la especie que, independientemente de sus raíces culturales, y por razones diversas, se comportan cruelmente o son estúpidos y ajenos a la razón e incapaces, por ello, de gobernarse a sí mismos.

En este contexto ha negado tanto la reapropiación de la teoría aristotélica de la servidumbre natural para esclavizar a los indios como que el concepto de barbarie pueda ser aplicado sin más a pueblos enteros: “Es imposible que, en cualquier parte del mundo, se pueda encontrar toda una raza, nación, región o provincia necia o insensata; y que, como regla general, carezca de la suficiente ciencia o habilidad natural para regirse o gobernarse a sí misma”.

Además, Las Casas ha entendido bien que la barbarie, en esta

acepción, es encontrable y denunciable también entre los nuestros. Hay, pues, barbarie no solo de ellos (como postula la acepción clásica, grecorromana, del término), sino también de los nuestros. Y a veces, como en el caso de la colonización de América por los españoles, la barbarie de los nuestros, hablando con propiedad, es peor que la de ellos.

3

Ya la sola mención de un argumento así, autocrítico de la propia cultura en su expansión colonialista, puede explicar la trágica soledad histórica de Bartolomé de las Casas. Contra España toda, él solo, de pelea, escribió el poeta hispano cubano José Martí en uno de sus homenajes, muchas veces citado por el pensamiento indigenista de la cultura de la resistencia latinoamericana. Y, en efecto, así se veía a Las Casas, desde América, al cabo de los siglos.

Pero esta de Martí es una verdad a medias. Hasta 1550 la primera justificación moderna del colonialismo, es decir, la obra del humanista Ginés de Sepúlveda, fue censurada por el Emperador Carlos V, mientras que, en cambio, el defensor de los indios, el más acérrimo crítico del genocidio, Bartolomé de las Casas, gozaba del favor de la Corona y del apoyo de los académicos universitarios (todavía en 1552 Las Casas publicaba sin complicaciones con la censura la Brevísima relación de la destrucción de las Indias). Esto es parte de una paradoja histórica que nos obliga a revisar el concepto más corriente de “modernidad”.

La afirmación de Martí resulta verdadera, en cambio, si se piensa en el último combate de Las Casas, el que libró, efectivamente, contra casi todos, entre 1555 y el momento de su muerte, 11 años después, en el convento madrileño de Atocha. La transición del reinado de Carlos V al de Felipe II, aquella década decisiva de 1550 a 1560, marca de manera emblemática el declive de la estrella de Las Casas en la Corte. Se puede fechar el comienzo de la soledad de Las Casas en España: es el momento en que el príncipe Felipe decidió

enajenar a los indios del Perú dándoselos definitivamente en propiedad a los encomenderos y aceptando así la encomienda perpetua. Felipe II había aducido razones de mucho peso para esto: la quiebra financiera del Reino. Pero Las Casas no aceptó nunca la razón de Estado mercantilizada.

4

Pondré aquí algunos ejemplos de cómo, efectivamente, Las Casas contrapone la defensa de los derechos de los indios a los intereses de la Corona:

Quiten padre, S.M. y S.A. los ojos de 6 o 7 millones que sacar pretenden de los pellejos, vidas y ánimas de los indios para suplir sus necesidades y desempeñar la Corona de España, y entonces no se darán tanta priesa a determinar la total destrucción de los reinos de las Indias, desde Flandes o desde Inglaterra. Todo ha de ser [...] medio y medios ordenados para provecho no del rey ni de los españoles, sino del bien espiritual y temporal de los indios, y no en una punta de alfiler ha de ser ni puede ser para perjuicio dellos.

Y clama Las Casas contra la decisión del Rey: “¿Qué mayor afrenta se puede hacer a Dios y a su ley por un príncipe cristiano, qué mayor ni más digno de temporal y eterna punición, vituperio y escarnio?”.

En su Memorial-Sumario a Felipe II escribirá Las Casas en 1556: “Ya que V.M. determina socorrerse para las instantes necesidades de los bienes de los indios, mándeles notificar y póngalos en libertad y restituyan a los caciques y señores naturales en su estado y señoríos, y ellos se comprarán y darán los millones que [...] Rivera promete”.

Y en el tratado titulado De Thesauris, escrito aproximadamente por

las mismas fechas que el De regia potestate, Las Casas pone de manifiesto que el pacto, el contrato y el consentimiento voluntario del pueblo son criterios válidos para la regulación de conflictos con el rey lo mismo en América que en España:

Nuestros reyes ínclitos de las Españas, mientras los pueblos de aquel mundo de las Indias, con sus reyes, no consientan libremente en la citada donación papal, hecha en favor de nuestros Reyes, la ratifiquen y les entreguen la posesión, solo tienen un título, esto es, una causa para conseguir el supremo principado sobre dicho mundo y un derecho a los reinos y a su supremacía o dominio universal, el cual nace del título, pero no tienen derecho sobre ellos [...] Luego si nuestros Reyes tienen la concesión papal y carecen del consentimiento y aceptación voluntaria de tal donación por parte de aquellos pueblos, les falta el derecho más principal.

5

Cuando se comparan las intervenciones de Las Casas posteriores a 1555 con lo que escribió en la Brevísima relación de la destrucción de las indias se da uno cuenta enseguida de la radicalización de su pensamiento. Sobre todo en dos puntos: alejamiento crítico respecto de las actuaciones de la Corona en América e insistencia en la idea de la restitución a los indios americanos de lo que, en justicia, siempre fue suyo. Esta radicalización en el "siempre llorar duelos ajenos" (como escribe al rey en 1559) es una característica del defensor de los indios, que en su vejez, a pesar de los reveses de la vida, sigue convencido de la razón moral de una causa, la de la otra cultura, y no está dispuesto a arrepentirse de casi nada.

El único arrepentimiento de Las Casas en su último combate en favor de las otras culturas fue también para radicalizar su discurso de "indio metropolitano", el discurso de un hombre que un día descubrió, al otro lado del Atlántico, que gentes pobres, casi desnudas, los indios americanos de Guatemala y Chiapas, tenían

mucho ser.

Se arrepintió de haber aceptado en su juventud el tráfico de negros en América para con ello tratar de detener la hecatombe de indios que estaba comportando la conquista de los españoles. Un arrepentimiento que no hay por qué considerar, como quiere el clásico, un doble error, sino, al menos en este caso, como título que honra al viejo pensador y hombre de acción que fue Las Casas. Vale la pena reproducir aquí sus palabras porque todavía ahora se difunde por ahí aquella mancha en su biografía sin este recuerdo:

Este aviso de que se diese licencia para traer negros esclavos a estas tierras dio primero el clérigo Las Casas no advirtiendo la injusticia con que los portugueses les toman y hacen esclavos; el cual, después de que cayó en ello, no lo diera [el aviso] por cuanto había en el mundo, porque siempre los tuvo por injusta y tiránicamente hechos esclavos, porque la misma razón es dellos que de los indios[30].

Todavía hoy la obra del último Las Casas es muy poco conocida de la opinión pública española, europea y americana. El texto de la Apología que Las Casas leyó contra las tesis colonialistas de Ginés de Sepúlveda no fue publicado hasta 1975 y solo recientemente ha sido tenido en cuenta en un excelente film de Jean Claude Carrière: La controverse de Valladolid.

El tratado titulado De regia potestate, una obra insólita que Las Casas no pudo ya publicar en la España del Inquisidor General Fernando Valdés y de Felipe II, parece haberse quedado para discusiones entre eruditos. Uno de los escritos más notables del dominico, la carta de agosto de 1555 a Bartolomé Carranza de Miranda, denominada por él mismo “la carta grande”, no ha merecido hasta ahora ser publicada en España como texto separado.

Y la Quaestio Theologalis (un interesantísmo documento para el conocimiento de la relación entre Las Casas y el arzobispo Carranza de Miranda, otro paciente de la Inquisición) ha permanecido inédita hasta hace muy poco.

Pues bien, la Apología, la carta a Carranza y los tratados escritos en los últimos años (1555-1565) ponen de manifiesto que Las Casas no era solo, como se dice a veces, un voluntarioso defensor de los indios y un activista político sin igual, sino también un agudo polemista, culto y leído, que supo mezclar tradición y modernidad en un discurso tan híbrido como libre. De estos escritos, y de la gran Historia que él mismo no llegó a publicar, brota un Bartolomé de Las Casas con pensamiento propio, con un concepto original de la tolerancia y con una capacidad para la comprensión de la cultura del otro en el choque cultural que invierte el tradicional argumento eurocéntrico para contribuir así, en última instancia, a la inicial conformación de la moderna conciencia de especie.

6

Ha sido precisamente razonando a contrario sobre la propia cultura como el europeo culto y sensible del siglo XVI ha descubierto el tema de la alteridad. En el contacto con las culturas amerindias se ha dado cuenta de que las representaciones corrientes de la otra cultura o son muy insuficientes o han sido elaboradas sin información para seguir justificando la superioridad de la cultura propia. Se empieza a saber entonces que el otro está por descubrir.

Lo que la gran perturbación de aquellos años enseña al europeo es, en suma, la pluralidad de vivencias en el descubrimiento de la alteridad. El otro no es lo que se dice vulgarmente. El otro no es lo que creemos que es. Y esto nos obliga a revisar lo que pensamos de la propia cultura. Reaparece así el ideal del gran Hugo de Saint Víctor (1096-1141): El hombre que encuentra que su patria es dulce/ no es más que un tierno principiante;/ aquel para quien cada suelo es como el suyo propio/ ya es fuerte;/ pero solo es perfecto/ aquel para quien el mundo entero es como un país extranjero.

Un ideal muchas veces renovado, ya en nuestro siglo, por exiliados sensibles, refugiados y emigrantes de todos los colores y nacionalidades, desde la judía errante Hannah Arendt hasta el

búlgaro Todorov establecido en Francia, por un alemán establecido en Turquía como Erich Auerbach. El último en recordar este ideal ha sido el palestino norteamericano Edward Said en obras que renuevan y complementan el espíritu lascasiano: Orientalism (1978) y Culture and imperialism (1993).

Bibliografía seleccionada

I. Obras de Bartolomé de las Casas

Obras completas. Edición preparada por la Fundación Instituto Bartolomé de las Casas, de los Dominicos de Andalucía, bajo la dirección de Paulino Castañeda Delgado, 14 volúmenes. Madrid, Alianza Editorial, 1987-1995.

De la Brevísima relación de la destrucción de las Indias existen numerosas ediciones. Destacan, por su corrección, la de A. Moreno Mengíbar: Sevilla, Colección Er de Textos Clásicos/Istituto Italiano per gli Studi Filosofici, 1991; y la de André Saint-Lu: Madrid, Cátedra, 1992.

Obra indigenista. Introducción y edición de José Alcina Franch. Madrid, Alianza Editorial, 1985. Reúne las principales piezas lascasianas publicadas en Sevilla en 1552 y 1553.

II. Biografías

Alcina Franch, José (1986): Bartolomé de las Casas, Madrid, Historia 16.

Giménez Fernández, Manuel (1960): Bartolomé de las Casas, 2 vols., Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos.

Hernández, Vernat (2015): Bartolomé de las Casas, Madrid, Taurus/ Fundación Juan March.

M. Martínez, Manuel (1958): Fray Bartolomé de las Casas, padre de América. Madrid, La Rafa.

Menéndez Pidal, Ramón (1963): El padre Las Casas. Su doble personalidad, Madrid, Espasa Calpe.

III. Estudios sobre Las Casas

Baptiste, U.N. (1990): Bartolomé de las Casas and Thomas More's Utopia, California, Labyrinthus.

Bataillon, Marcel (1976): Estudios sobre Bartolomé de las Casas, Barcelona, Península.

Bataillon, Marcel y Saint-Lu, André (1976): El padre Las Casas y la defensa de los indios, Barcelona, Ariel.

Beuchot, Mauricio (1994): Los fundamentos de los derechos humanos en Bartolomé de las Casas, Barcelona, Ánthropos.

Clavero, Bartolomé (2002): Genocidio y justicia. La destrucción de las Indias, Madrid, Marcial Pons.

Fernández Buey, Francisco (1995): La gran perturbación. Discurso del indio metropolitano, Barcelona, Ediciones Destino, colección Ensayos. Reedición en Barcelona, Ediciones del Viejo Topo, 2000 y 2021.

Fernández Buey, Francisco (2021): "Sobre la actualidad de Bartolomé de Las Casas", en Sobre izquierda alternativa y cristianismo emancipador (edición de Rafael Díaz-Salazar), Madrid, Trotta.

Friede, Juan (1974): Bartolomé de las Casas, precursor del anticolonialismo, México, Siglo XXI.

Gutiérrez, Gustavo (1993): En busca de los pobres de Jesucristo. El pensamiento de Bartolomé de las Casas, Salamanca, Ediciones

Sígueme.

Losada, Ángel (1970): Fray Bartolomé de las Casas a la luz de la moderna crítica histórica, Madrid, Tecnos.

Mahn-Lot, M. (1982): Bartolomé de las Casas et le droit des Indiens, París, Payot.

Mate, Reyes (2007): Responsabilidad histórica. Preguntas del Nuevo al Viejo Mundo, Barcelona, Ánthropos.

O´Gorman, Edmundo (1976): "Hacia una nueva imagen del padre Las Casas", en Los indios de México y la Nueva España, México, Porrúa.

Parish, Helen-Rand y Weidman, E. (1992): Las Casas en México. Historia y obra desconocidas, México, FCE.

Pérez Fernández, Isacio (1981): Inventario documentado de los escritos de fray Bartolomé de las Casas, Bayamón, Centro de Estudios de los Dominicos del Caribe.

Pérez Fernández, Isacio (1984): Bartolomé de las Casas, Burgos, OPE.

Queraltó Moreno, R.J. (1976): El pensamiento filosófico-político de Bartolomé de las Casas, Sevilla, Escuela de Estudios Hispano--Americanos.

VV AA (1993): Las Casas entre dos mundos, Lima, Instituto Bartolomé de las Casas/CEP.

colección clásicos del pensamiento crítico

Títulos publicados

1. Antonio Gramsci. Para la reforma moral e intelectual

Edición de Francisco Fernández Buey

2. Camillo Berneri. Humanismo y anarquismo

Edición de Ernest Cañada

3. Ernesto Che Guevara. Escritos revolucionarios

Edición de Francisco Fernández Buey

4. León Tolstói. Sobre el poder y la vida buena

Edición de José Luis Gordillo

5. Bartolomé de Las Casas. Cristianismo y defensa del indio americano

Edición de Francisco Fernández Buey

6. Henry S. Salt. Los derechos de los animales

Edición de Jesús Mosterín

7. Aldo Leopold. Una ética de la Tierra

Edición de Jorge Riechmann

8. Girolamo Savonarola. Tratado sobre la república de Florencia

y otros escritos políticos

Edición de Francisco Fernández Buey

9. Martin Luther King. Un sueño de igualdad

Edición de Joan Gomis

10. Hans Jonas. Más cerca del perverso fin y otros diálogos y ensayos

Edición de Illana Giner Comín

11. Piotr Kropotkin. La moral anarquista

Edición de Frank Mintz

12. Flora Tristán. Feminismo y socialismo

Edición de Ana de Miguel y Rosalía Romero

13. Cornelius Castoriadis. Escritos políticos

Edición de Javier Pedrol

14. Karl William Kapp. Los costes sociales de la empresa privada

Edición de Federico Aguilera Klink

15. Nicholas Georgescu-Roegen. Ensayos bioeconómicos

Edición de Óscar Carpintero

16. Günther Anders. Filosofía de la situación

Edición de César de Vicente Hernando

17. Mahatma Gandhi. Política de la noviolencia

Edición de Rubén Campos Palarea

18. Raymond Williams. Historia y cultura común

Edición de Alicia García Ruiz

19. André Gorz. Crítica de la razón productivista

Edición de Joaquín Valdivieso

20. León Trotsky. Defensa de la revolución

Edición de Jaime Pastor

21. Herbert Marcuse. La tolerancia represiva y otros ensayos

Edición de César de Vicente Hernando

22. Vladímir Illich Lenin. El revolucionario que no sabía demasiado

Edición de Constantino Bértolo

23. Karl Marx. El arma de la crítica

Edición de Joaquim Sempere

24. Francisco Fernández Buey. Filosofar desde abajo

Edición de Jordi Mir y Víctor Ríos

25. Paulo Freire. Pedagogía liberadora

Edición deTeresa García Gómez

26. René Dubos. Pensar globalmente, actuar localmente

Edición de Carmen Madorrán Ayerra

27. Guy Debord. Crítica del espectáculo y de la vida cotidiana

Edición de Diego Ruedas Torrres, Vidal Labajos Sebastián

28. Barry Commoner. Ecología y acción social

Edición de Jorge Riechmann e Iranzu Tellechea

NOTAS

1 . He desarrollado esta idea en La gran perturbación. Discurso del indio metropolitano, Barcelona, Destino, 1995.

2 . La utilización de las ideas de Las Casas al servicio de la autodeterminación (no de los indios americanos, sino de nacionalidades europeas sometidas al Imperio) está atestiguada desde la publicación en Frankfurt (1571), y luego en Tubinga y en Jena, del tratado titulado De regia potestate. La edición castellana (Madrid, CSIC, 1969 y 1984) subraya esa circunstancia ya en el título: De regia potestate o derecho de autodeterminación. Por lo que hace a Cataluña se puede ver: Escrits politics del segle XVII, tomo II: Secrets Públics, de Gaspar Sala, al cuidado de Eva Serra, Institut Universitari d´Historia Jaume Vicens Vives/Vic, Eumo Editorial, 1995, pp. 33-42.

3 . En Apología (contra Ginés de Sepúlveda), Obras completas, tomo 9, Madrid, Alianza, 1988, pp. 627-629.

4 . “Empezó su medio siglo de pelea, para que los indios no fuesen esclavos; de pelea en las Américas; de pelea en Madrid; de pelea con el rey mismo: contra España toda, él solo, de pelea…”, José Martí, La Edad de Oro (edición de Julio Paredes Castro), Bogotá, Fundación Gilberto Alzate Avendaño, 2009, p. 30. [Nota de Jorge Riechmann].

5 . M. J. Rodríguez Salgado, Un imperio en transición. Carlos V, Felipe II y su mundo, Barcelona, Crítica, 1992.

6 . La juvenil admisión de la posibilidad de llevar esclavos negros a las Indias está en Apologética historia, en la edición de Obras Escogidas de la BAE, volumen III, pp. 93-94. La rectificación, en el libro tercero de la Historia de las Indias. Para un análisis detallado y ecuánime de la evolución de Las Casas en este punto véase el estudio preliminar a la recopilación publicada por I. Pérez Fernández: Bartolomé de las Casas, Brevísima relación de la destrucción de África. Preludio de la destrucción de las Indias [Primera defensa de los guanches y negros contra su esclavización]. Viceconsejería de Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias/ Salamanca, Instituto Bartolomé de las Casas de Lima, Editorial San Esteban, 1989.

7 . Primo Levi, Se questo è un uomo, [apéndice para la edición escolar], Einaudi, Turín, 1976, pp. 221 y ss.

8 . Véase Luis Gil Fernández, Panorama social del humanismo español, Madrid, Editoral Alhambra, 1981, p. 26.

9 . Véanse, a este respecto, las conjeturas de los autores de los estudios introductorios a estos escritos (A. E. Pérez Luño y A. García del Moral/ A. Larios, respectivamente) en Obras completas, ed. cit., vol. 12.

10 . M. Giménez Fernández, Bartolomé de las Casas (dos volúmenes). Escuela de Estudios Hispano-americanos, Sevilla, 1953 y 1960; J.A. Maravall, “Utopía y primitivismo en el pensamiento de Las Casas”, en Utopía y reformismo en la España de los Austria, Madrid, Siglo XXI, 1982; J. Goytisolo, “Menéndez Pidal y el Padre Las Casas”, en El furgón de cola, Barcelona, Seix Barral, 1976.

11 . F. Guicciardini, Storia di Italia, libro sexto, capítulo IX, Milán, Garzanti, 1988, pp. 643-645.

12 . Para la crítica de ese documento papal véase Giulio Girardi, La conquista, ¿con qué derecho?, Madrid, Nueva Utopía, 1992, pp. 22 y 103-104. Y para la recuperación positiva del talante lascasiano desde el cristianismo: Gustavo Gutiérrez, En busca de los pobres de Jesucristo. El pensamiento de Bartolomé de las Casas. Salamanca, Editorial Sígueme, 1993, un trabajo que junta buena documentación y punto de vista.

13 . Según el Edicto de Granada, “hemos decidido ordenar que todos los judíos, hombres y mujeres, abandonen nuestro reino, y nunca más vuelvan. Con la excepción de aquellos que acepten ser bautizados, todos los demás deberán salir de nuestros territorios el 31 de julio de 1492 para no ya retornar bajo pena de muerte y confiscación de sus bienes…”.

14 . Para la historia occidental europea, el siglo XV es el último siglo de la Edad Media, el puente entre la Baja Edad Media, el Renacimiento temprano y la Edad Moderna, tomándose convencionalmente como momento de división entre ellas el año 1492 (encuentro de dos mundos) o el 1453 (toma de Constantinopla por los turcos). La expansión colonial europea, ya durante el siglo XVI, pone en circulación una riqueza y actividad comercial en cantidades inconcebibles hasta ese momento en Europa. El mercantilismo se convierte en la forma económica predominante y está en ascenso una economía monetaria basada en relaciones financieras internacionales (van naciendo, de la mano, capitalismo y colonialismo). Ronald Wright: “Lo que pasó a comienzos del 1500 fue excepcional de verdad, algo que no había ocurrido nunca ni volverá a ocurrir. Dos experimentos culturales, desarrollados con independencia el uno del otro a lo largo de 15.000 años o más, se encontraban por fin cada a cara. Pero lo más sorprendente es que después de tanto tiempo, cada uno fuese capaz de entender las

instituciones del otro. Cuando Cortés desembarcó en México encontró calles, canales, ciudades, palacios, escuelas, tribunales, mercados, obras de riego, reyes, sacerdotes, templos, campesinos, artesanos, ejércitos, astrónomos, mercaderes, y también deportes, teatro, arte, música y libros. Civilizaciones avanzadas, diferentes en los detalles, pero parecidas en lo esencial, habían evolucionado independientemente en confines separados de la Tierra. Este caso ejemplar de América sugiere que somos criaturas predecibles, movidas por parecidas necesidades, deseos, esperanzas y locuras en cualquier lugar donde nos encontremos". Ronald Wright, Breve historia del progreso, Barcelona, Eds. Urano, 2006, p. 67.

15 . En el momento del contacto, en 1492, la población americana podía representar el 20% del total de la humanidad. Un siglo después, no había en América más que el 3% de la especie humana, incluyendo los europeos recién inmigrados: un verdadero Holocausto. Las Casas hace una estimación de más de doce cuentos (millones) de amerindios muertos en cuatro decenios (Brevísima relación de la destrucción de las Indias [edición de André Saint-Lu], Madrid, Cátedra, 1984, p. 74). Las causas: guerras, matanzas y malos tratos. (Nuestro fraile dominico subestima las muertes por enfermedades epidémicas.) La codicia (del oro y las riquezas) y la ambición de poder ha hecho a los conquistadores y encomenderos "degenerar del ser hombres" (Las Casas, op. cit., p. 65; véase también, p. 74).¿Qué dicen los historiadores y demógrafos modernos? Krober calculó la población de América a la llegada de los europeos en 8,4 millones de personas. Pero Borah no se conforma con menos de 100 millones. Entre ambos investigadores hay una variedad de estimaciones. Sin embargo, los datos más aceptados indican que se pasó de unos 80 a 90 millones de personas, en 1520, a apenas 12 a 15 millones en 1570.

16 . Somos una fuerza geológica planetaria incluso desde antes de la era industrial. En efecto, las acciones humanas tuvieron un impacto global en el sistema de la Tierra ya siglos antes de la Revolución industrial: así lo muestran, de forma impresionante, investigaciones que apuntan a efectos del genocidio de las

poblaciones amerindias en los que hasta ahora no se había reparado. Como se sabe, Colón llegó a América buscando las riquezas de las Indias Orientales y acabó provocando una de las mayores masacres de la historia. Cien años después del descubrimiento del nuevo continente, la población indígena cayó de sesenta a apenas seis millones de personas. La mayor parte de esta enorme mortandad se produjo por enfermedades infecciosas epidémicas frente a las que los amerindios no estaban inmunizados, comenzando por la viruela. Según el historiador Fernando Tudela, "los indios no tenían ni palabras para designar las pavorosas epidemias que se cebaban en ellos y, por alguna maldición del destino, respetaban a los impetuosos forasteros. La virulencia inaudita de las enfermedades daba lugar a huidas en tropel que lograban tan solo una más eficaz propagación de las epidemias, la primera y más desastrosa de las cuales fue protagonizada, sin duda, por la viruela". Tal fue la magnitud de las muertes que incluso perturbó el clima mundial, señalan investigadores del University College de Londres en un estudio publicado en la revista Quaternary Science Reviews en marzo de 2019, disponible online. David Ruiz Marull: "Epidemias, guerras y hambrunas siguieron al desembarco de la expedición española en 1492. A medida que la población cayó en picado, la tierra fue abandonada paulatinamente y se redujo la agricultura. De ahí que la vegetación natural volviera a crecer de forma espontánea […]. Los expertos apuntan que los cambios en el uso de los campos –estiman que se abandonaron 56 millones de hectáreas– llevaron a un nuevo crecimiento de los bosques y una reducción en los niveles de dióxido de carbono atmosférico, que a su vez contribuyó al enfriamiento de la Tierra en alrededor de 0,15 grados centígrados a finales del siglo XVI y principios del XVII". David Ruiz Marull, "La colonización de América provocó tantas muertes que incluso alteró el clima mundial", La Vanguardia, 7 de febrero de 2019, disponible online. La alteración de la temperatura resultante coincide, indican los investigadores, con la "Pequeña Edad de Hielo", un período que la NASA sitúa entre 1550 y 1850 con tres periodos particularmente fríos: uno comenzando en 1650, otro en 1770 y el último en 1850, cada uno separado por intervalos de ligero calentamiento. "Lo que vemos en este estudio es la escala de lo que se requiere para mitigar el cambio climático. Las acciones humanas tuvieron un impacto global en el sistema de la Tierra siglos antes a la Revolución Industrial. La Great Dying tuvo lugar en

un área del tamaño de Francia que se reforestó, lo que indica que ayudar a la recuperación de los bosques puede ayudar a enfrentar el cambio climático futuro, pero solo hasta cierto punto", indica el doctor Chris Brierley, también coautor del estudio publicado en Quaternary Science Reviews.

17 . Lo recoge Bartolomé de las Casas en el libro III de su Historia de las Indias. Comenta Gustavo Gutiérrez: "El sermón de Montesino es el primer jalón en un largo proceso de reivindicación de la dignidad humana de la población originaria del continente que hoy llamamos América Latina y el Caribe. Un reclamo que sigue vigente en nuestros días. En 1510 desembarca en La Española un pequeño grupo de frailes dominicos encabezados por un joven fraile de 28 años, Pedro de Córdoba, una persona clave en los primeros momentos de la presentación del mensaje evangélico en las llamadas Indias. Las Casas se refiere a él varias veces y lo consideraba, algo así, como su mentor espiritual. La comunidad misionera que hace su entrada en la isla proviene del convento de San Esteban de Salamanca, uno de los centros de la reforma interna de la Orden dominica en esos años; reforma que insistió en el regreso a las fuentes de la Orden, poniendo el acento en la contemplación y la pobreza. Dos notas que marcarán su testimonio y los conduce a una intervención en favor de los indios que dará comienzo a lo que se llamó la controversia de las Indias. El sermón de Antón Montesino no fue un grito aislado, fue un punto de partida que tuvo inmediatas consecuencias y solidaridades, y que inspiró el testimonio de Bartolomé de Las Casas y sus reverberaciones en los siglos posteriores" (véase https://shre.ink/HEcu).

18 . Él cuenta (en el cap. 79 del libro III de su Historia de las Indias) que su "primera conversión" fue el resultado de una iluminación súbita, a raíz de una meditación del por entonces clérigo y colono sobre algunos versículos del Antiguo Testamento que condenaban la explotación de los pobres por los poderosos. Aunque sin duda este episodio hubo de venir precedido por una progresiva toma de conciencia sobre las iniquidades del sistema de conquista y colonización…

19 . Durante el siglo XVI, la corona española se convirtió en el reino más grande de Europa. Tras la abdicación de Carlos en 1556, su hijo, Felipe II (quien reinará hasta 1598) se anexiona también Portugal y las Filipinas (así nombradas en honor del monarca español). Su monarquía llega a ser así un imperio global, con posesiones en cinco continentes, “donde no se ponía el sol”.

20 . Francisco Fernández Buey: “Las Casas fue un pensador y activista fascinante. Su reflexión sobre la alteridad, sobre el encuentro y el choque de culturas, sobre lo que llamamos barbarie y lo que llamamos civilización, apenas tiene parangón en la historia de las ideas. Lo que dijo y escribió sobre estos temas solo es comparable a lo que escribió Montaigne. Ya solo por eso valdría la pena estudiar su obra a fondo. Eso es lo que digo en [mi libro] La gran perturbación. Las Casas fue un empirista herético: un humanista profundamente cristiano, cristiano de verdad, que, a diferencia de la mayoría de sus contemporáneos europeos, se dio cuenta de que los indios, como él decía, ‘tenían mucho ser’. Además, sin Las Casas no se puede entender la larga lucha de los indígenas por la dignidad. Y si no se entiende eso, tampoco se pueden entender muchas de las cosas que están pasando actualmente en América Latina…”. Francisco Fernández Buey, “No creo que la globalización neoliberal sea un fenómeno irreversible” (entrevista), Las Palmas de Gran Canaria, La Provincia, 17 de diciembre de 2006, disponible online.

21 . La encomienda fue una institución socioeconómica mediante la cual un grupo de individuos eran obligados a retribuir a otro en trabajo, especie o por otro medio, para supuestamente disfrutar de un bien o una prestación que hubiesen recibido (Wikipedia). Las Casas en el Tratado sexto: “No deben ser dados los indios a los españoles ni por vasallos ni en encomienda [sino incorporarse a la Corona como súbditos libres que son], ni por otra vía alguna, porque constituiría un atentado contra su libertad de hombres y de pueblos”. Edición de los Tratados en México, FCE, 1965.

22 . Resulta interesante ver cómo coinciden estrictamente en el tiempo –los decenios centrales del siglo XVI– los esfuerzos del "medieval" Las Casas por hacer avanzar lo que podríamos llamar (con Franz Hinkelammert) una racionalidad convivencial al mismo tiempo que se asienta en la Europa de la Modernidad un proyecto de dominación al que la racionalidad instrumental (científico-técnica) va a proporcionar sus mejores herramientas. En efecto, en términos científicos el decenio de 1540 fue –subraya Lewis Mumford– "la década entre las décadas, sin rival hasta nuestro propio siglo [XX]". Veamos: "Si hay un punto a partir del cual puede decirse que la imagen del mundo moderno fue concebida como expresión de una nueva religión [el dios Sol como símbolo del poder centralizado y la interpretación mecanicista del mundo] y base de un nuevo sistema de poder [las monarquías absolutas cuyo emblema fue Luis XIV, le Roi Soleil], es la quinta década del siglo XVI. No solo se publicó entonces el De revolutionibus orbium coelestium de Copérnico, sino también el tratado de anatomía de Vesalio, De humano corporis fabrica (ambos de 1543), el de álgebra de Girolamo Cardano, Ars magna (1545) y la exposición de la teoría de la transmisión de enfermedades mediante gérmenes de Francastoro, De contagione et contagiosis morbis (1546). En términos científicos, fue la década entre las décadas, sin rival hasta nuestro propio siglo [XX]". Lewis Mumford, El pentágono del poder (vol. 2 de El mito de la máquina), Logroño, Pepitas de Calabaza, 2011, p. 50. El propio Mumford cita un par de páginas después a Bertrand Russell, quien aseveró que "el pensamiento científico es básicamente pensamiento sobre el poder; es el tipo de pensamiento cuya meta, consciente o inconsciente, consiste en otorgar poder a su poseedor" (p. 53).

23 . Luciano Pereña y V. Abril en la presentación de Bartolomé de las Casas –Derechos civiles y políticos, Madrid, Editora Nacional, 1974, p. 8.

24 . Es de mucho interés la obra de teatro de Jean-Claude Carrière

sobre La controversia de Valladolid: https://shre.ink/HEVT.

25 . El profesor mexicano Ambrosio Velasco escribe: “¿Qué proyecto civilizatorio ha de desarrollarse en América y en Europa misma? Ante esta pregunta podemos distinguir básicamente dos posiciones: por una parte la propuesta mayoritaria que resultará vencedora: la creación del imperio cristiano más vasto que haya existido en toda la historia, imperio de la Corona española en alianza con el Papado para civilizar y cristianizar a quienes consideran pueblos bárbaros de infieles. Esta posición da origen a lo que denomino humanismo imperial entre cuyos representantes más destacados se encuentran Vasco de Quiroga, Palacios Rubio y desde luego Ginés de Sepúlveda. […] Por otra parte y en oposición al humanismo imperial hay una posición minoritaria que considera que los pueblos de las tierras recién conquistadas por Castilla no son bárbaros, sino que son tan humanos y racionales, a su manera, como los europeos, y tienen los mismos derechos, entre ellos el derecho a la autodeterminación; en consecuencia la guerra de conquista y el dominio español son injustos. Ni el Papa ni el Emperador son señores del mundo. Lo procedente y justo es dejar a estos pueblos en libertad y propiciar con ellos un diálogo intercultural, incluyendo desde luego la prédica del Evangelio, pero sin coacción y respetando sus libertades y derechos republicanos. Esta posición representada por filósofos y teólogos de la Universidad de Salamanca, destacadamente Vitoria, Soto y Alonso de la Veracruz, fundador este último de la Real Universidad de México en 1553, así como Bartolomé de las Casas. Esta posición humanista multiculturalista y republicana resultó vencida en el ámbito político institucional, pero no en el cultural, ni en el moral”. Ambrosio Velasco, “Miguel León Portilla: humanista”, transcrito; presentado en el curso “Pensamiento mexicano contemporáneo”, Facultad de Filosofía y Letras de la UAM, 18 de septiembre de 2018. Velasco habla de una gran tradición de humanismo republicano multiculturalista iberoamericano en cuyos orígenes, además de Las Casas, sitúa al fraile agustino Alonso de la Veracruz (1509-1584), sobre todo con su obra de Relectio de dominio infidelium et de iusto bello (Sobre el dominio de los indios y la guerra justa), escrita hacia 1555.

26 . “El libro fue denunciado a la Inquisición por ir contra los principios de San Pedro y San Pablo, que obligaban a obedecer a la autoridad. No podía Bartolomé de las Casas después de la terrible Pragmática de Valladolid en las Cortes de 1558, que castigaba con la muerte al autor de la obra que se publicara sin licencia y con la confiscación de la imprenta y de sus bienes al editor.” Luciano Pereña y V. Abril en la presentación de Bartolomé de las Casas – Derechos civiles y políticos, Madrid, Editora Nacional, 1974, p. 10. Las Casas, defensor de la libertad de las personas y de los pueblos, formula un principio de autodeterminación que tendrá gran influencia en los destinos de Europa, comenzando por la rebelión de Flandes. De hecho, los liberales franceses buscaron en esta obra del obispo de Chiapas los antecedentes de la democracia de Rousseau. Sienta Las Casas en este tratado que ningún Estado (ni rey ni emperador) pueden enajenar territorio ni cambiar su régimen político sin consentimiento expreso de sus habitantes. Es en verdad “uno de los libros de filosofía política más sensacionales que se publicaron durante el siglo XVI” (Pereña y Abril, op. cit., p. 41).

27 . Las Casas, recalca Reyes Mate, observa no solo el presente de la injusticia: también su futuro (desde la perspectiva que después hemos llamado justicia anamnética). Los vencedores tienen una estrategia de olvido para impedir que tomemos conciencia. “Es en ese momento cuando Las Casas levanta de nuevo la voz para decir a los vencedores y a sus herederos, a nosotros, que no cantemos victoria, que no nos fiemos de esa estrategia de olvido, porque (dice literalmente Las Casas) ‘del más chiquito y del más olvidado tiene Dios memoria muy reciente y muy viva’. […] Si hay alguien que no olvida, puede ocurrir que en cualquier lugar y momento aparezca una huella de la injusticia pasada que permita reconstruir la historia desde la memoria de las víctimas”. Reyes Mate, Tratado de la injusticia, Barcelona, Anthropos, 2011, p. 257.

28 . “El pensamiento político propiamente moderno –el de los derechos naturales de los individuos y de los pueblos– nació y

prosperó en España, en una fascinante línea de reflexión que va de Francisco de Vitoria y Bartolomé de Las Casas en la primera mitad del siglo XVI al jesuita monarcómaco Juan de Mariana a comienzos del XVII (famosamente invocado como autoridad filosófica suprema por el fiscal republicano Cook en la instrucción del proceso que llevaría al patíbulo al rey Carlos I en la Inglaterra revolucionaria de 1649). Y esa maravillosa escuela iusfilosófica española, fundadora del derecho natural revolucionario moderno y del derecho internacional público, esa línea de pensamiento, cuya derrota –como la de Don Quijote– signó el comienzo de la decadencia intelectual de nuestro país, fue, según supo oportunamente sugerir el propio Paco [Fernández Buey] en su libro La gran perturbación (1995), reacción –magnífica reacción– a la catástrofe civilizatoria de la 'destrucción de las Indias'". Antoni Domènech, intervención en la presentación de Utopías e ilusiones naturales de Francisco Fernández Buey, Barcelona, 29 de enero de 2008. Por su parte, Reyes Mate subraya que en los siglos XVI y XVII fuimos capaces de "elevar nuestro tiempo a concepto" como pedía Hegel: arrancando de lo propio y llegando a resultados universales. Pero "hemos perdido la conexión con ese momento. No hay más que ver, por ejemplo, cómo explicamos cualquiera de nosotros la historia de los derechos humanos. […] Ponemos el acento en Grotius, olvidando que el origen está en la teología moral de la Escuela de Salamanca. Nos plegamos por comodidad al discurso que otros han impuesto, cuando los nombres mayores de la historia de los derechos humanos deberían ser Bartolomé de las Casas o Francisco de Vitoria. Lo importante de este planteamiento no es, a mi entender, reivindicar la actualidad de la Escuela de Salamanca, por ejemplo, sino su modo de pensar". Reyes Mate, Pensar en español, Madrid, Catarata, 2021, p. 82.

29 . Conferencia impartida en 2009 en la Universitat Pompeu Fabra de Barcelona.

30 . La juvenil admisión de la posibilidad de llevar esclavos negros a las Indias está en Apologética historia, en la edición de Obras Escogidas de la Biblioteca de Autores Españoles, volumen III, pp.

93-94. La rectificación, en el libro tercero de la Historia de las Indias.